

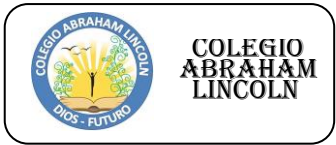
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Andrea del Sol Pardo Rocha	Consejo Directivo y Académico	Consejo Directivo
Cargo: Coordinadora General	Cargo: N.A.	Cargo: N.A.
Fecha: 3 de enero de 2023	Fecha: 10 de enero de 2023	Fecha: 18 de enero de 2023
Firmas	Firmas	Firmas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.
***"Contribuyendo a la formación de alta calidad de
seres humanos para la vida"***

**Licencia de funcionamiento Resolución No. 2571 del 11 de diciembre de 2014
de la Secretaria de Educación de Soacha
DANE 325754005561
c.abrahamlincoln.s@gmail.com**

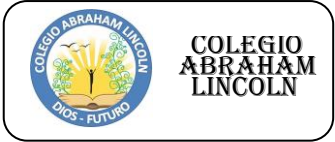


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Soacha-Cundinamarca

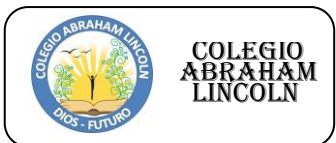
CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
1. INTRODUCCIÓN	1.1. Concepto	4
	1.2. Alcance	4
	1.3. Justificación	4
	1.4. Términos y definiciones	4
2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS Horizonte Institucional - Gestión Directiva	2.1. Reseña histórica	8
	2.2. Análisis de la problemática de la comunidad educativa	8
	2.3. Fundamentación espiritual	20
	2.4. Misión	20
	2.5. Visión	20
	2.6. Filosofía	20
	2.7. Principios institucionales	20
	2.8. Perfil del(la) estudiante	21
	2.9. Perfil del directivo docente	25
	2.10. Perfil del(la) docente	25
	2.11. Perfil de la madre y del padre de familia	27
	2.12. Perfil del personal administrativo	28
	2.13. Perfil del personal de embellecimiento (aseo y mantenimiento)	28
3. OBJETIVOS Gestión Directiva	3.1. Objetivos Institucionales	29
	3.2. Objetivos específicos	29
4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Gestión Académica	4.1. Enfoque pedagógico	31
	4.2. Modelos pedagógicos	31
	4.3. Cultura de emprendimiento	34
5. PLANES DE ESTUDIO Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Gestión Académica	5.1. Pensum	36
	5.2. Planes de estudio	37
	5.3. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción-SIEE	37
	Criterios de promoción y/o graduación.	
	Atención a estudiantes con necesidades Educativas Especiales (NEE) neuro diversidad.	
6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS Gestión Académica	6.1. Proyecto pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía	54
	6.2. Proyecto pedagógico de Democracia	55
	6.3. Proyecto pedagógico Ambiental Escolar- PRAES	57
	6.4. Proyecto pedagógico de Gestión del Riesgo	58
	6.5. Proyecto pedagógico de Valores Humanos	60
	6.6. Proyecto pedagógico de Utilización y Aprovechamiento del Tiempo Libre	62
	6.7. Proyectos pedagógicos de Educación Vial y Movilidad	65
	6.8. Programa de Inclusión Educativa	67
7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y	7.1. Manual de Convivencia	149



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

REGLAMENTO DE DOCENTES Gestión de Convivencia	7.2. Reglamento Interno de Trabajo	166
8. GOBIERNO ESCOLAR Gestión de la Comunidad	8.1. Los órganos del gobierno escolar	166
	8.2. Funciones de los órganos del gobierno escolar	168
9. COSTOS EDUCATIVOS Gestión Administrativa y Financiera	9.1. Matrícula	173
	9.2. Procesos de admisión.	
	9.3. Pensiones	173
	9.4. Cobros periódicos	174
	9.5. Otros cobros periódicos	175
	9.6. Contrato de servicio educativo y pagaré	176
10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Gestión de la Comunidad	10.1. Con medios de comunicación masiva	182
	10.2. Con agremiaciones	182
	10.3. Con instituciones comunitarias	182
	10.5. Con entidades del estado	182
	10.7. Con organizaciones no gubernamentales	182
	10.8. Con el sector productivo	152
	10.9. Con otras entidades educativas	140
11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS Gestión Administrativa	11.1. Necesidades	184
	11.2. Etapas	184
	11.3. Talento humano	184
	11.4. Recursos físicos	185
	11.5. Recursos económicos	185
	11.6. Recursos tecnológicos	186
	11.7. Recursos pedagógicos	186
12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES Gestión de la Comunidad	12.1. Foro educativo	187
	12.2. Festivales	187
	12.3. Encuentros Culturales	187
	12.4. Intercolegiados deportivos	188
	12.5. Protocolos de celebración de cumpleaños	
13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Gestión Directiva y Administrativa	13.1. Estructura y administración institucional	189
	13.2. Organigrama	189
	13.3. Evaluación de la gestión	190
14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Gestión de la Comunidad y Académica	14.1. Programas de Educación Familiar	194
	14.2. Programa Permanente de Formación de Docentes	194



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO Y DENOMINACIÓN

1.1.1. Concepto. "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos." (Artículo 73 Ley 115 de 1994).

1.1.2. Denominación. COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA adopto con su comunidad educativa la siguiente denominación a nuestro Proyecto Educativo Institucional: " ".

1.2. ALCANCE

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. esta proyectado para el servicio educativo formal de los niveles de preescolar, básica y media con carácter académico.

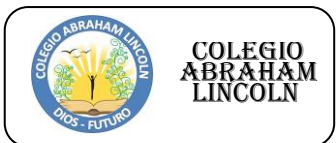
1.3. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional " ". Es un documento de construccion continua y por ende es el resultado del trabajo pedagógico que responde a las necesidades e inquietudes planteadas por los diferentes estamentos de la comunidad de la comuna II de Soacha, y de respuesta a los requisitos legales de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en el Art. 73, y en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Art. 14 y 15; al plan decenal, al plan de desarrollo educativo departamental y municipal para orientar la educación y formación de los educandos, que promueva valores y tradiciones con el fin de mejorar su calidad de vida.

Por todo lo anterior, se han organizado estrategias y acciones encaminadas a lograr la participación de la comunidad educativa, con una propuesta enfocada al mejoramiento continuo de la educación respetando ante todo las condiciones sociales, económicas y culturales del medio. Teniendo en cuenta que la sociedad de hoy requiere de personas competentes científica, académica y laboralmente, el NOMBRE DEL COLEGIO da respuesta a las expectativas, exigencias y propósitos de toda la comunidad educativa a través de la implementación del proceso de gestión de calidad.

1.4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.4.1. Proceso educativo. Actividades pedagógicas o administrativas planeadas interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes de las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

personal, cultural, social y productivo acoerte consus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.

1.4.2. Servicio educativo. "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación." (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el proyecto educativo institucional, el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.

1.4.3. Marco legal vigente. Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.

1.4.4. Educación formal. "Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos." (Artículo 10º Ley 115 de 1994).

1.4.5. Niveles de la educación formal. "La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en dos (2) niveles:

- El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- La educación básica con una duración de cinco (5) grados que se desarrollará en dos ciclos: de primero a tercero y de cuarto a quinto de la educación básica primaria.

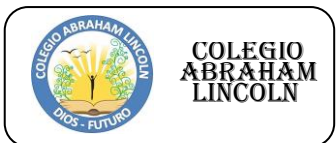
1.4.6. Comunidad educativa. "De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo." (Artículo 6º Ley 115 de 1994).

1.4.7. Calidad. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.

1.4.8. Conveniencia. Grado de alineación o coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad con las metas y políticas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

1.4.9. Eficacia. Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

1.4.10. Eficiencia. "Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados."

1.4.11. Efectividad. "Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles."

1.4.12. Sistema de Gestión de la Calidad SGC. Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa y para la mejora continua de su desempeño.

1.4.13. Currículo. "Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional." (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).

1.4.14. Plan de Estudio. "Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos." (Artículo 79 Ley 115 de 1994, Artículo 3 Decreto 0230 de 2002).

1.4.15. Pensum. Esquema estructurado de las horas semanales destinadas al desarrollo de las actividades enseñanza-aprendizaje por cada área o asignatura en el horario académico de acuerdo a las normas vigentes.

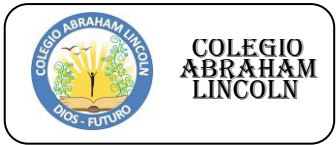
1.4.16. Proyecto Pedagógico. "El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada." (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).

1.4.17. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes. Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.

1.4.18. Sistema de evaluación y promoción de estudiantes. Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes.

1.4.19. Dimensión Humana. Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativo, socioafectiva, corporal y estética.

1.4.20. Área del conocimiento para la educación preescolar, básica y media. Referente básico y fundamental del conocimiento acorde con las dimensiones humanas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

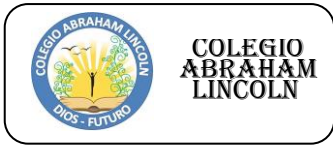
1.4.21. Asignatura del conocimiento para la educación preescolar, básica y media. Referente básico y fundamental como componente de las áreas del conocimiento.

1.4.22. Componente de área o asignatura. Elemento curricular esencial de la estructura de un área o asignatura del conocimiento.

1.4.23. Estándar básico de competencias. “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que *todos los estudiantes* aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).

1.4.24. Logro de aprendizaje. Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

1.4.25. Indicadores de logro de aprendizaje. Síntomas, señales, indicios que el estudiante demuestra en el alcance del logro.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

Este proyecto surgió en el año 2012, y con el nombre de Centro Educativo Bright Children inició labores académicas en febrero de 2013, con el deseo de brindar a la comunidad de Soacha y sus alrededores un plan dinámico, que ofreciera servicios educativos a la niñez en edad preescolar.

Oficialmente reconocido ante la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha, desde el año 2014, el Centro Educativo Bright Children, con su PEI "Lo que se aprende en la infancia dura toda la vida", se fortalece y crece en número de estudiantes. Totalmente convencidos de lo que enuncia el PEI, el colegio se entrega a la tarea del desarrollo integral de los niños y niñas en edades de 3 a 5 años, haciendo énfasis en el inglés como idioma extranjero.

Se ve la necesidad de ampliar el servicio educativo al nivel Primaria y a solicitud de la Secretaria de Educación se cambia el nombre del colegio. Se presenta la propuesta de un nuevo PEI llamado "Contribuyendo a la formación de alta calidad de seres humanos para la vida" y el nuevo nombre, Colegio Abraham Lincoln Soacha.

En 2017 se expide por parte de la Secretaria de Educación de Soacha, la resolución que aprobó el cambio de nombre del colegio.

En 2018, ya cumplidos todos los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación se espera la aprobación oficial para el nivel de primaria.

En 2019, ya cumplidos todos los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación se obtiene la Resolución 2258 de 30 de octubre de 2019, para secundaria y media vocacional.

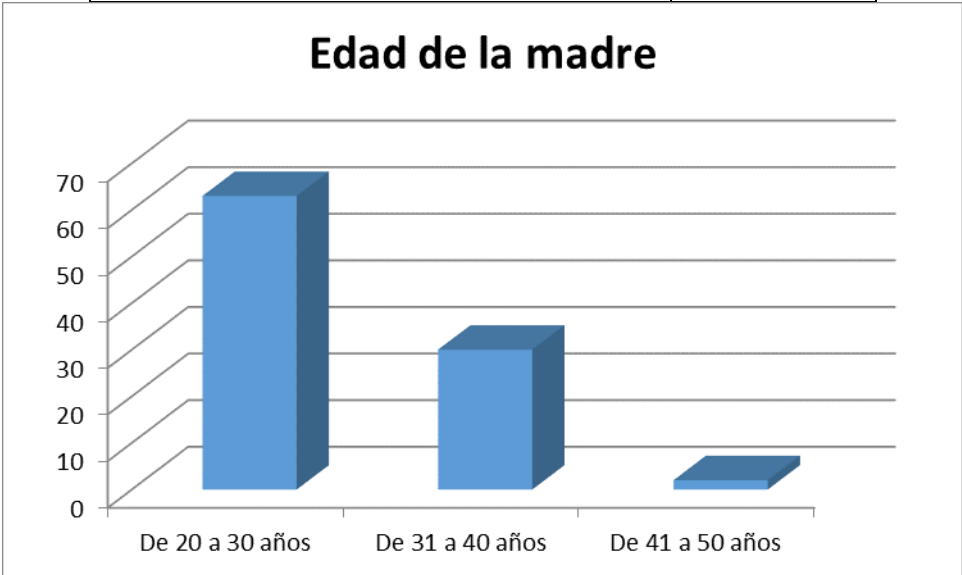
2.2. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Encuentra en la Comuna 2 ubicada en la parte central del Municipio de Soacha, con aproximadamente 45.700 habitantes. Compuesta por 31 barrios y en ella se encuentran sitios importantes como la Biblioteca Pública Colsubsidio, Biblioteca Municipal Joaquín Piñeros Corpas, Alcaldía municipal, Hospital Mario Gaitán Yanguas, Estadio Luis Carlos Galán Sarmiento, Universidad de Cundinamarca, Plaza Principal de Soacha, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial (SENA),

Universidad Minuto de Dios y diversidad de instituciones educativas para el preescolar, básica y media vocacional. Cuenta con servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, transporte público para el resto del municipio de Soacha y varias de sus veredas, así como para Bogotá a través del Corredor de transporte por la Autopista NQS. Los estratos socioeconómicos son: el nivel 3 para la parte más central y nivel 2 hacia la parte periférica de la comuna.

- Límites son: Norte: Vereda de Bosatama; Sur: Las comunas 5 de San Mateo y 6 de San Humberto por la Autopista NQS (Autopista Sur); Occidente: La Comuna 1 Compartir (calle 7 y carrera 8) y Oriente: La Comuna 3 de La Despensa (Carrera 11).

Edad de la madre	%
De 20 a 30 años	63
De 31 a 40 años	30
De 41 a 50 años	2

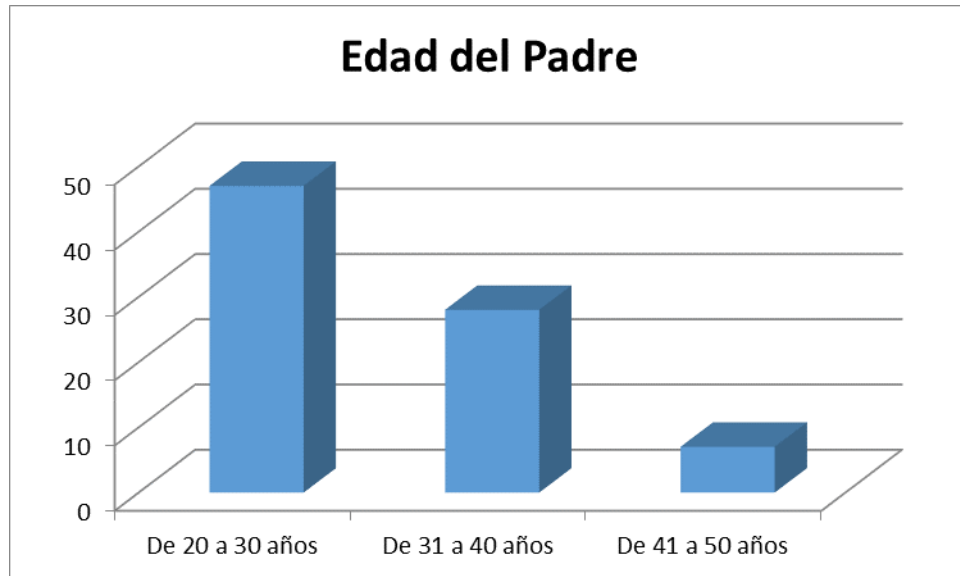


Edad del Padre	%
De 20 a 30 años	47
De 31 a 40 años	28
De 41 a 50 años	7

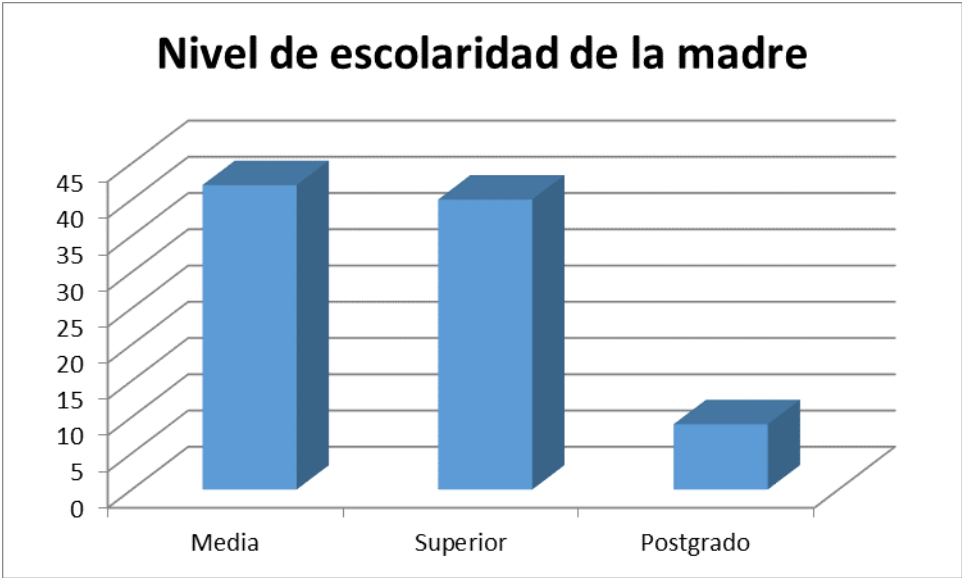


**COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN**

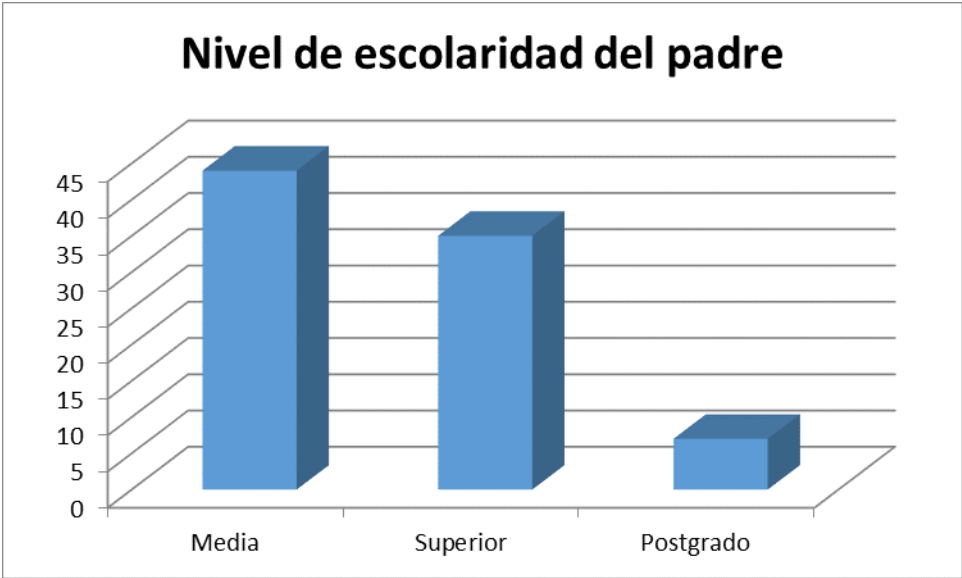
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.



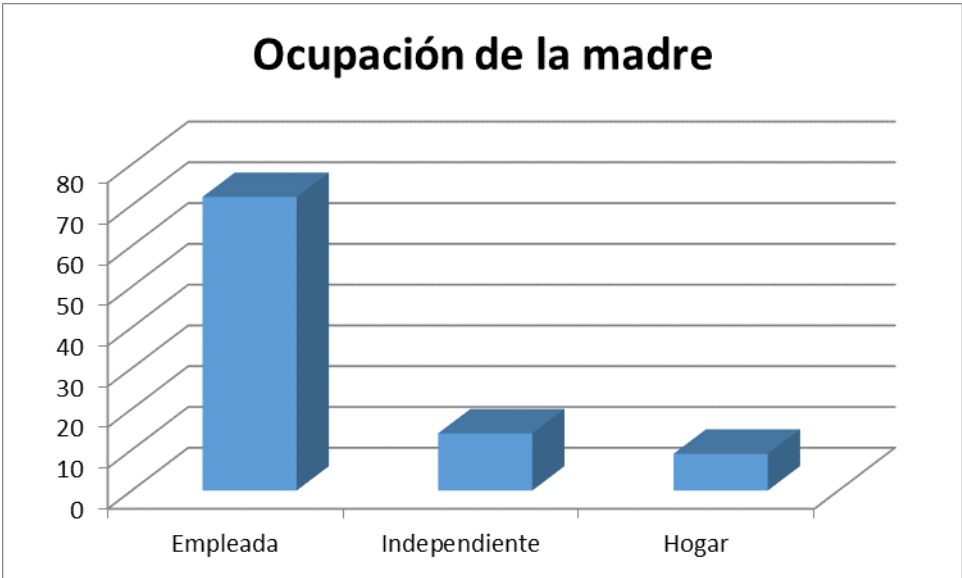
Nivel de escolaridad de la madre	%
Media	42
Superior	40
Postgrado	9



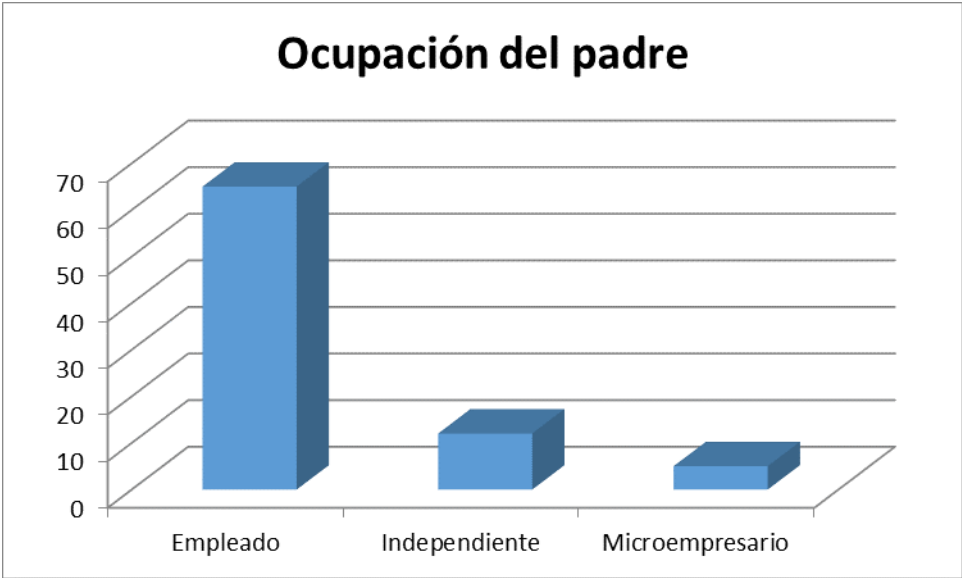
Nivel de la escolaridad del padre	%
Media	44
Superior	35
Postgrado	7



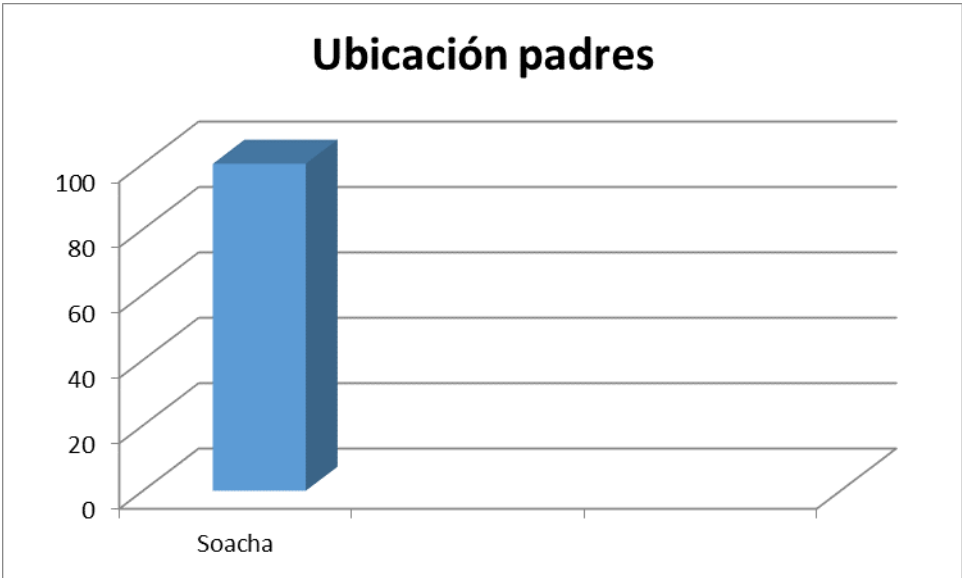
Ocupación de la madre	%
Empleada	72
Independiente	14
Hogar	9



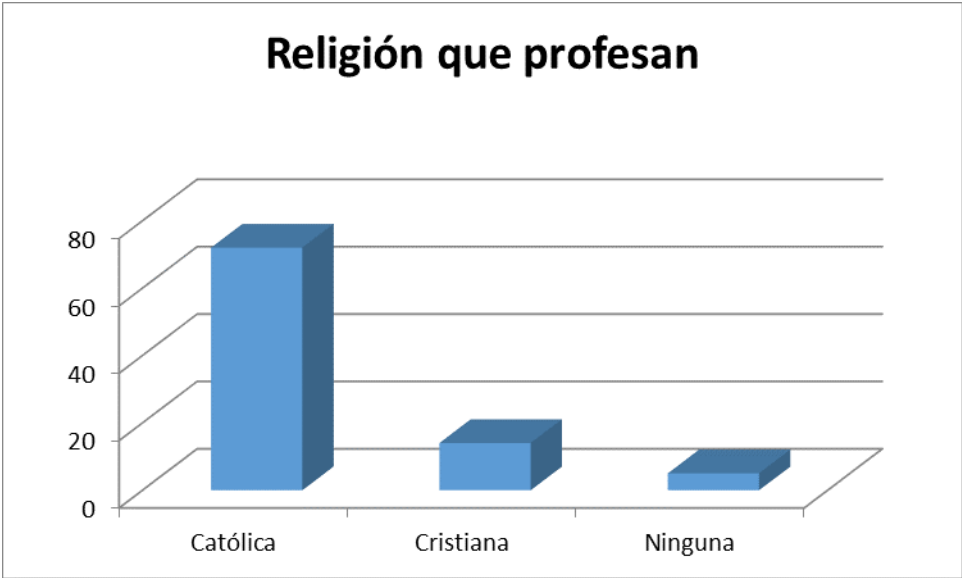
Ocupación del padre	%
Empleado	65
Independiente	12
Microempresario	5



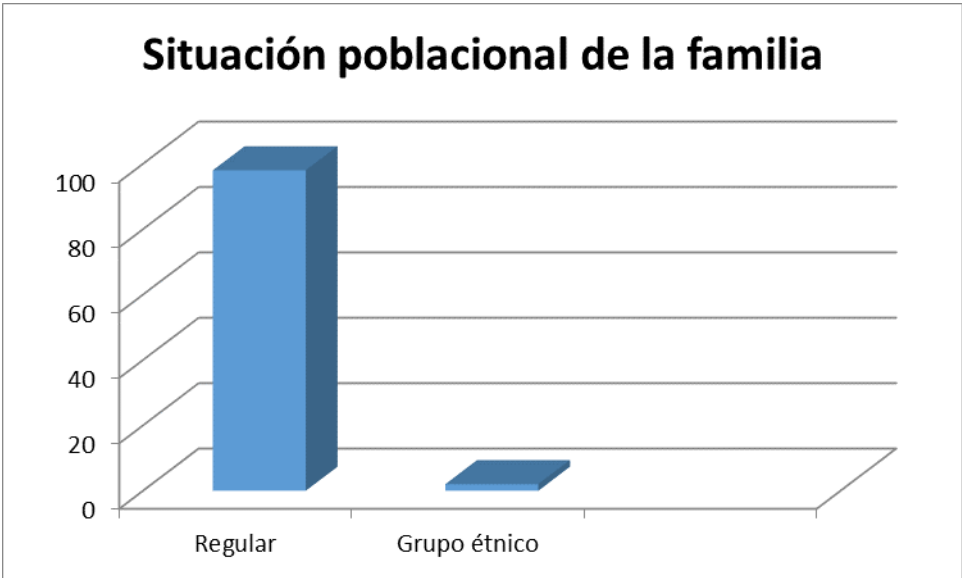
Ubicación padres	%
Soacha	100



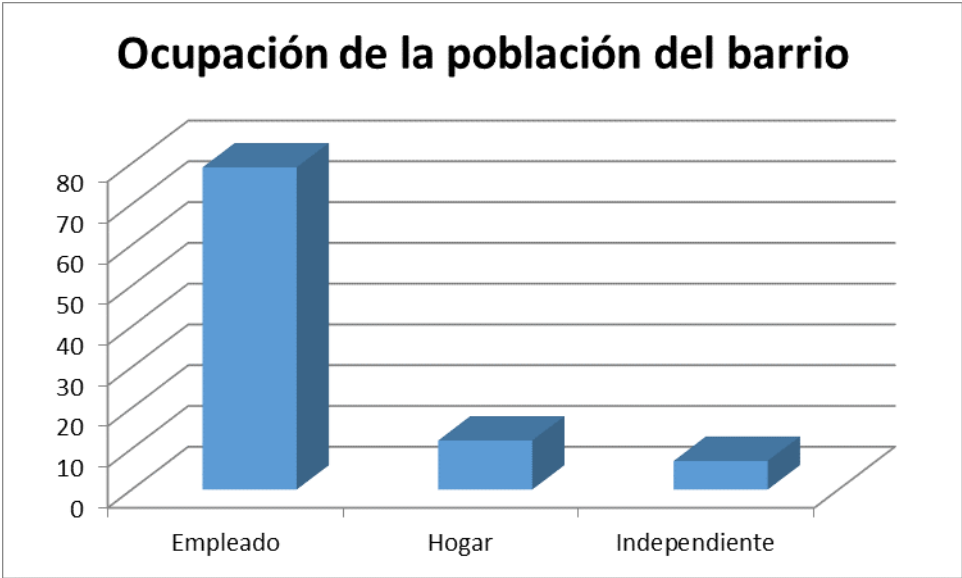
Religión que profesan	%
Católica	72
Cristiana	14
Ninguna	5



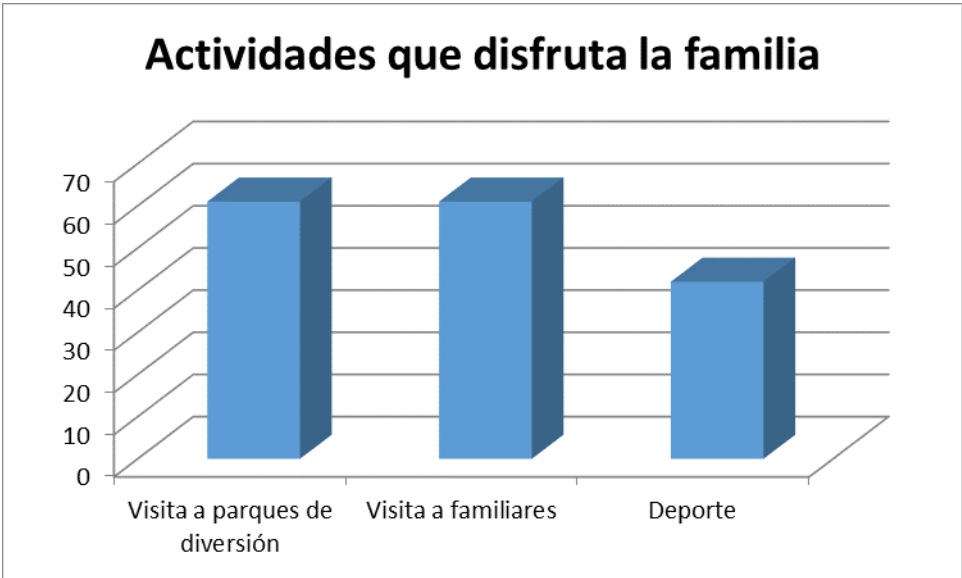
Situación poblacional de la familia	%
Regular	98
Grupo étnico	2



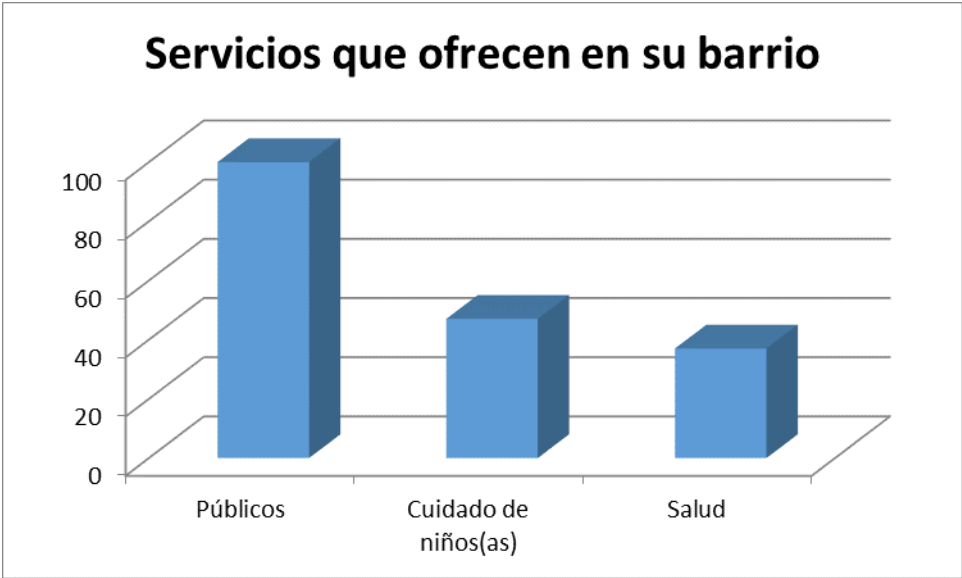
Ocupación de la población del barrio	%
Empleado	79
Hogar	12
Independiente	7



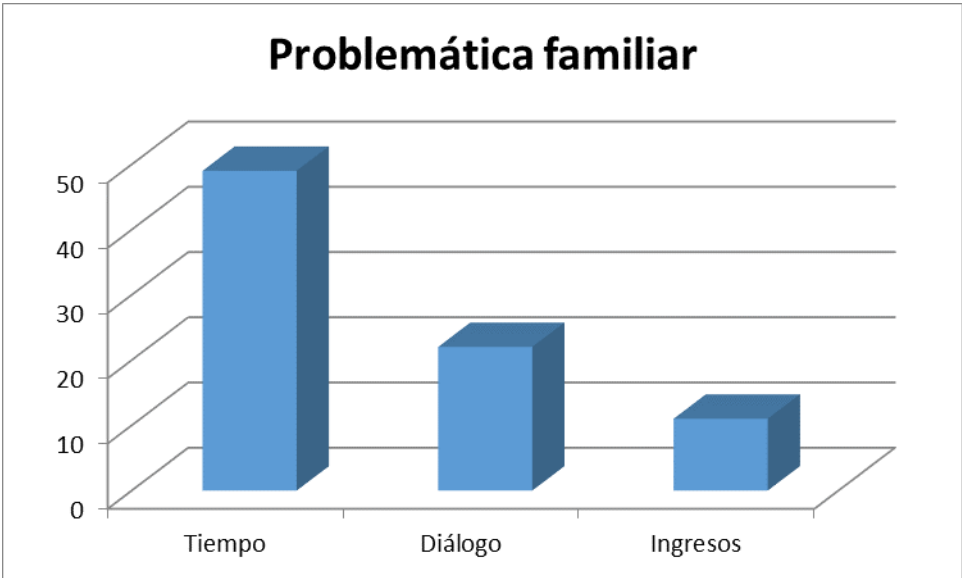
Actividades que disfruta la familia	%
Visita a parques de diversión	61
Visita a familiares	61
Deporte	42



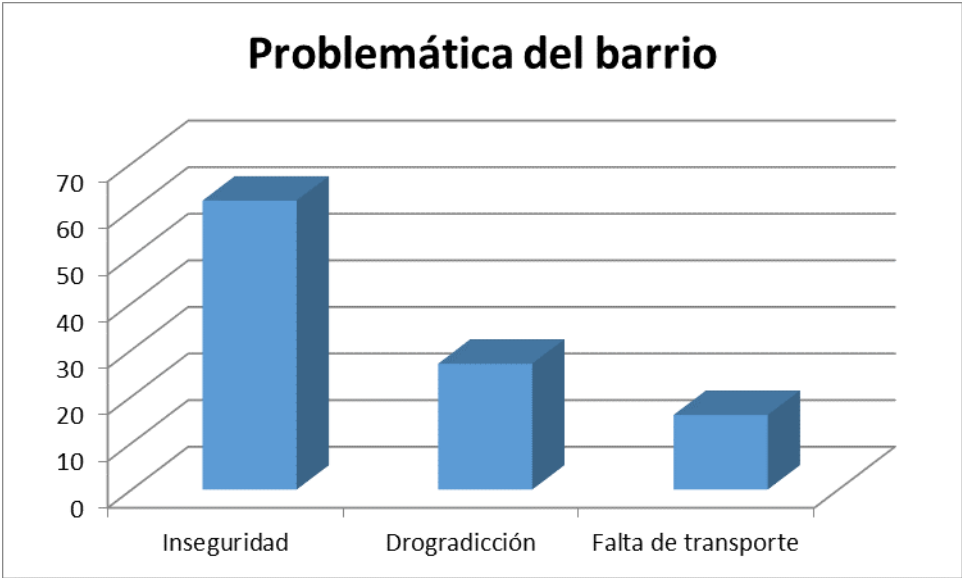
Servicios que ofrecen en su barrio	%
Públicos	100
Cuidado de niños(as)	47
Salud	37



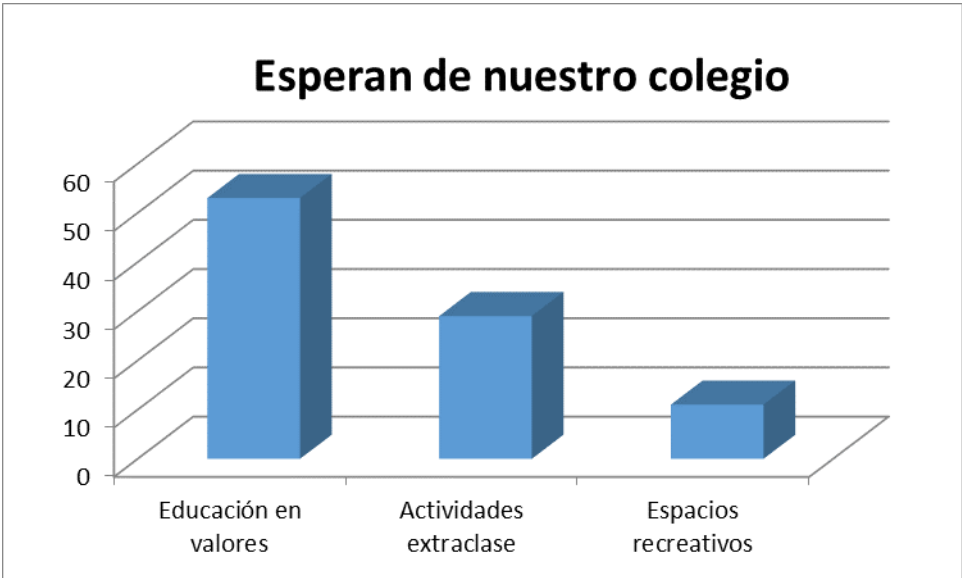
Problemática familiar	%
Tiempo	49
Diálogo	22
Ingresos	11



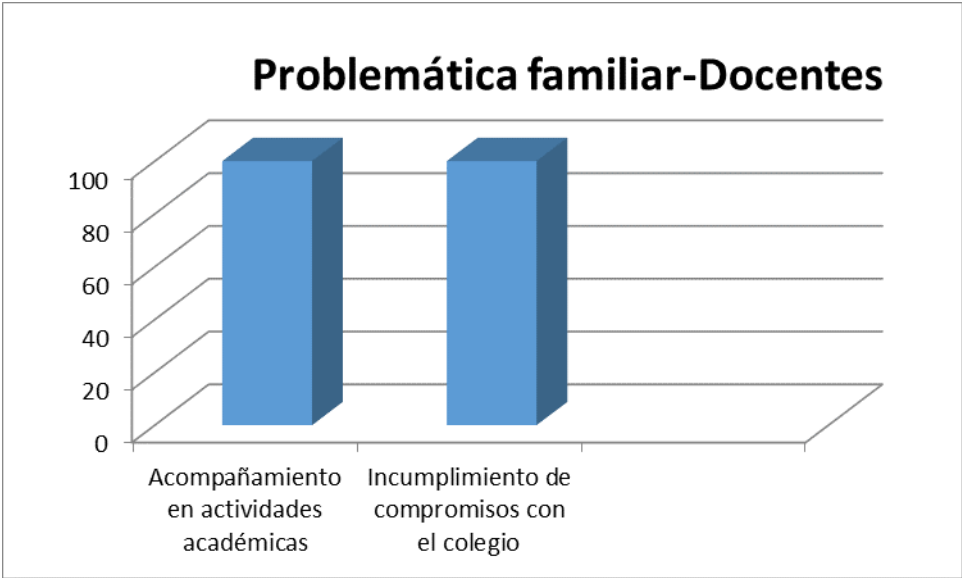
Problemática del barrio	%
Inseguridad	62
Drogadicción	27
Falta de transporte	16



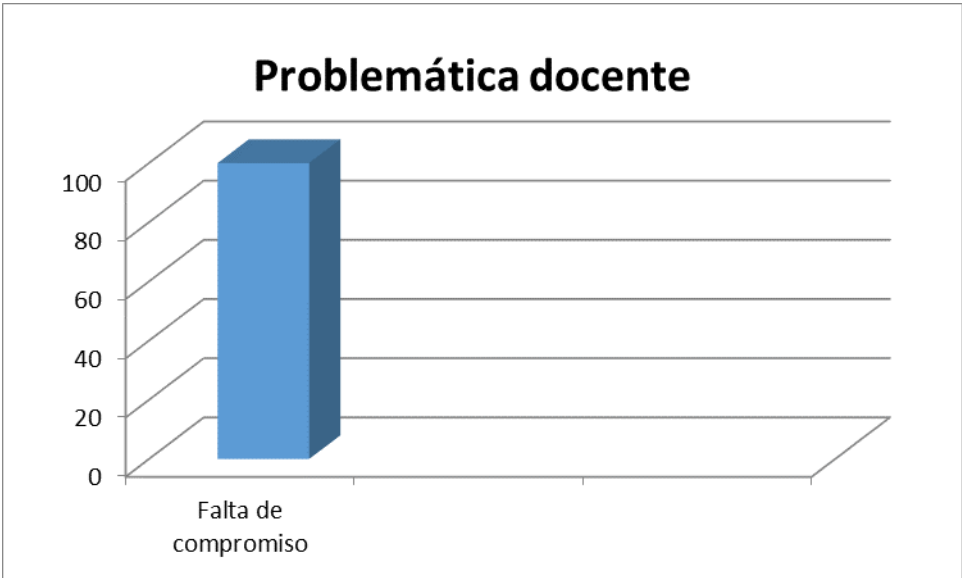
Esperan de nuestro colegio	%
Educación en valores	53
Actividades extraclase	29
Espacios recreativos	11



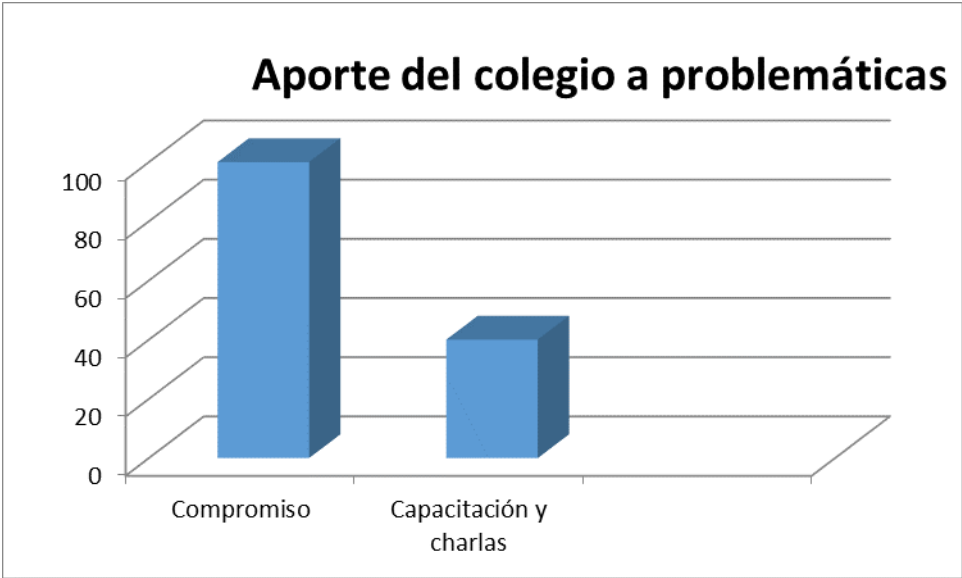
Problemática familiar-Docentes	%
Acompañamiento en actividades académicas	100
Incumplimiento de compromisos con el colegio	100



Problemática docente	%
Falta de compromiso	100

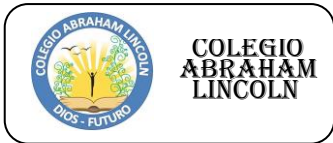


Aporte del colegio a problemáticas	%
Compromiso	100
Capacitación y charlas	40



Conclusiones

- El 63% de las madres de los estudiantes tienen entre 20 y 30 años de edad, el 30% entre 31 y 40 años y el 2% entre 41 y 50 años.
- El 47% de los padres de los estudiantes tienen entre 20 y 30 años de edad, el 28% entre 31 y 40 años y el 13% entre 41 y 50 años.
- El 42% de las madres de los estudiantes tienen nivel de escolaridad media, el 40% nivel de escolaridad superior y el 9% nivel de escolaridad postgrado.
- El 44% de los padres de los estudiantes tienen nivel de escolaridad media, el 35% nivel de escolaridad superior y el 7% nivel de escolaridad postgrado.
- El 72% de las madres de los estudiantes son empleados, el 14% son independientes y el 9% están en el hogar.
- El 65% de los padres de los estudiantes son empleados, el 12% son independientes y el 5% son microempresarios.
- El 100% de los padres de los estudiantes están ubicados en Soacha.
- El 72% de los padres de los estudiantes profesan la religión católica, el 14% el cristianismo y el 5% no son creyentes.
- El 98% de los padres de los estudiantes tienen situación poblacional regular y el 2% grupo étnico.
- El 79% de la población del barrio son empleados, el 12% están en el hogar y el 7% son independientes.
- El 61% de las familias de los estudiantes disfrutan de visitas a parques de diversión, el 61% disfruta de visitas a familiares y el 42% disfruta del deporte.
- En el 100% de los barrios donde están ubicados los estudiantes ofrecen servicios públicos, en el 47% ofrecen el servicio de cuidado de niños y en el 37% ofrecen servicio de salud.
- Las problemáticas que afectan a la familia son: poco tiempo dedicado a la familia en un 49%, falta de diálogo en un 22% y bajos ingresos 11%.

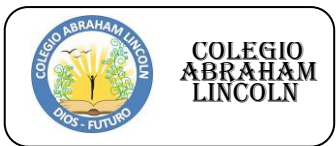


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Las problemáticas que afectan a los barrios donde habitan las familias de los estudiantes son: inseguridad 62%, drogadicción 27% y falta de transporte 16%.
- El 100% de los directivos y docentes opinan que las mayores problemáticas de los familiares de los estudiantes es el acompañamiento en las actividades académicas y el incumplimiento de compromisos con el colegio.
- La problemática docente es la falta de compromiso.
- El aporte del colegio a las problemáticas anteriores es 100% compromiso y capacitación a docentes y charlas a padres y madres de familia.

Ficha técnica de encuesta

<u>Tipo de estudio:</u>	Encuesta a familias, docentes y directivos docentes.	
<u>Fecha de levantamiento:</u>	21 de julio de 2020.	
<u>Población objetivo:</u>	Madres y padres de familia, Directivos Docentes, Docentes.	
<u>Marco muestral:</u>	Características socioeconómicas de las familias de la Comunidad Educativa. Problemática, necesidades y expectativas de las familias y estudiantes de la Comunidad Educativa.	
<u>Diseño muestral:</u>	Madres y padres de familia de los estudiantes de grado Prejardín, Directivos Docentes y Docentes.	
<u>Variables de desagregación del Análisis:</u>	Situación socioeconómica: Edad de la madre, edad del padre, nivel de escolaridad de la madre, nivel de escolaridad del padre, ocupación de la madre, ocupación del padre, ubicación de la familia, situación poblacional de la familia, mayor ocupación de la población del barrio, actividades deportivas, recreativos o culturales que disfruta la familia y servicios que ofrece el barrio. Problemática: problemáticas familiares, problemáticas barriales y propuestas de aporte del colegio a la solución de las problemáticas.	
<u>Tamaño de la muestra y error:</u>	<i>Actor de la comunidad</i> Familias Directivos Docentes y	<i>Cantidad</i> 46



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Docentes	4
Total	166

Error global: 2%	Confiabilidad: 95%
Rectora	

Responsable encargado:

2.3. FUNDAMENTACIÓN ESPIRITUAL

Trabajando desde orientación cristiana, junto a los fundamentos de la Educación Bíblica Cristiana enseñando a ser cristiano, teniendo un encuentro personal con Dios para toda su vida, y por la eternidad. Es importante que la persona conozca la palabra de Dios, la exprese en sus propias palabras y se entusiasme con ella.

2.4. MISIÓN

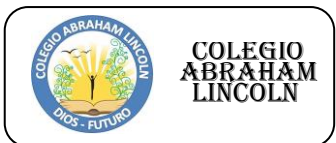
El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA presta un servicio educativo basado en la educación por competencias con una visión holística activista y humanista en los modelos pedagógicos constructivista, social y dialogante, para contribuir a formar integralmente a los estudiantes, potenciando su desarrollo a través de experiencias significativas, incorporando el idioma inglés como lengua extranjera, inculcando la autonomía, el compromiso, el diálogo y la responsabilidad, respetando su propio ritmo de aprendizaje, apoyados en la familia para estimular su capacidad de expresar, crear, inventar, interactuar, hacer y aprender a través de espacios organizados y enriquecidos con amor, seguridad y equidad.

2.5. VISIÓN

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA en el año 2027 ofrecerá un servicio de alta calidad en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en la modalidad académica, con énfasis en idioma extranjero inglés, contando con convenios de educación superior con diferentes universidades, en articulación con educación técnica, tecnológica y superior en la segunda lengua, con facilidad de acceso para básica secundaria y media. Impactando a la comunidad de los Barrio Lincoln y Cobec, comuna 2 y los alrededores del municipio de Soacha. Aperturando a su vez el proyecto de la sede campestre campus CALS, desarrollando conciencia y fortaleciendo habilidades de la preservación y cuidado del medio ambiente, para así lograr en corto plazo estar dentro de los primeros lugares en calidad y servicio educativo, con un establecimiento actualizado e innovador que promueva la formación de experiencias significativas para su aprendizaje integral.

2.6. FILOSOFÍA

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN concibe al ser humano integral, constructor de conocimiento y cultura y de su propia identidad; entendido y reconocido como un miembro competente y activo de la sociedad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

La Institución contribuye al desarrollo armónico de los estudiantes, aportando a la solución de sus problemáticas familiares y barriales y contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas propias y su familia.

2.7. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Para cumplir con su Misión y alcanzar su Visión el Colegio Abraham Lincoln, basa toda su gestión educativa en los siguientes principios fundamentales:

- Integración familia-colegio.
- Educación integral, tecnológica y ambientalista
- Desarrollo de la creatividad.
- Formación para la vida.

Para alcanzar estos principios se apoya en los siguientes valores:

Responsabilidad: garantizamos el cumplimiento de los compromisos adquiridos y generamos confianza y tranquilidad entre las personas.

Compromiso: al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

Honestidad: entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar el propósito misional.

Tolerancia: valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

Respeto: el respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.

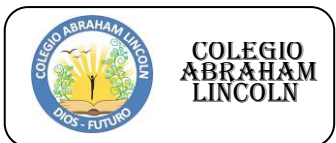
Justicia: damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.

Solidaridad: la disposición a ayudar a quien necesite de apoyo. Actuando siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la institución. Impulsando las relaciones interpersonales basadas en la dignidad humana, estrategias de crecimiento y de sensibilidad social, para el beneficio común.

Humildad: esta cualidad importantísima para la convivencia en comunidad. Nuestra inclinación a no presumir logros, asumir los fracasos, y a procurar siempre el mejoramiento del bien común.

2.8. PERFIL DEL(LA) ESTUDIANTE

2.8.1. Perfil del estudiante de Educación Preescolar



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Dimensión espiritual

- ✓ Compartirá su cultura familiar, gustos, cultos y respetará las individualidades del otro.
- ✓ Será un ser individual en su mente, cuerpo y espíritu.
- ✓ Reconocerá su dimensión espiritual para fundamentar criterios de conocimiento.

Dimensión ética

- ✓ Se formará y se desarrollará en valores que le darán contexto a su vida como persona.
- ✓ Se formará en valores para que tengan una trascendencia en el transcurso de su vida.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfrutará el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto en ambientes de afecto y comprensión.

Dimensión cognitiva

- ✓ Se desarrollará y crecerá armónicamente en equilibrio facilitando la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- ✓ Será capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercitar su memoria.
- ✓ Desarrolla espíritu investigativo y se inquieta por los avances tecnológicos.

Dimensión comunicativa

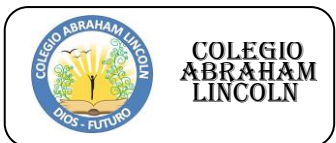
- ✓ Comprenderá textos sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.
- ✓ Formulará y responderá preguntas según sus necesidades de comunicación
- ✓ Comunicará sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales y gráficos.
- ✓ Disfrutará con lecturas de cuentos y poesías, y se apropiará de ellos como herramientas para la expresión.

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y capacidad de aprendizaje.
- ✓ Reconocerá su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- ✓ Se orientará en el espacio y ubicará diferentes objetos relacionándolos entre sí y consigo mismo.
- ✓ Dominará su cuerpo facilitando su buena motricidad y postura.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Adquirirá identidad y autonomía.
- ✓ Establecerá relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- ✓ Participará activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y adultos.
- ✓ Observará, experimentará y explorará su medio natural, familiar y social.
- ✓ Adquirirá y demostrará un comportamiento de acuerdo y acorde con las normas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Formará hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Dimensión estética

- ✓ Demostrará sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
- ✓ Explorará diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
- ✓ Participará, valorará y disfrutará de las fiestas, narraciones, costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

2.8.2. Perfil del estudiante de Educación Básica

Dimensión espiritual

- ✓ Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- ✓ Demostrará y promoverá que sus acciones trascienden lo físico y la realidad material hacia un encuentro con Dios.

Dimensión ética

- ✓ Reconocerá y aceptará activamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- ✓ Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.

Dimensión cognitiva

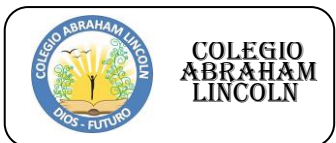
- ✓ Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- ✓ Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- ✓ Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Dimensión comunicativa

- ✓ Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- ✓ Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- ✓ Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un vasto conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- ✓ Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales.

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- ✓ Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- ✓ Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Propiciará la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- ✓ Propiciará el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- ✓ Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la libertad de culto.

Dimensión estética

- ✓ Identificará las características de objetos artísticos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo a los distintos criterios.
- ✓ Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- ✓ Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.

2.8.3. Perfil del estudiante de Media

Dimensión Espiritual

- ✓ Estará en capacidad de aplicar el saber religioso de acuerdo a sus creencias.
- ✓ Será competente para colaborar a la sociedad en la religiosidad sin interesar al cual pertenece, respetando las creencias ajenas.
- ✓ Asumirá la espiritualidad de una manera reflexiva y crítica a la luz de los principios doctrinales.

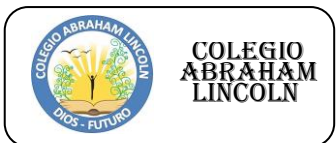
Dimensión Ética

- ✓ Tendrá como propósito y fin fortalecer actitudes de responsabilidad, respeto, honestidad, organización que permitan alcanzar un bien común y propio.
- ✓ Cumplirá con los hábitos básicos de higiene y respeto de su cuerpo en bien propio y de los demás dentro y fuera de la institución.
- ✓ Valorará las relaciones de amistad y afecto como posibilidad de crecimiento y de actuar solidario, más allá de sus intereses personales y sentimentales.

Dimensión Cognitiva

- ✓ Desarrollará la capacidad de análisis en cualquiera de las dimensiones del ser enfocado en la solución de problemas personales, laborales o de su entorno.
- ✓ Investigará y comprenderá contenidos matemáticos a través del uso de distintos enfoques para el tratamiento y resolución de problemas.
- ✓ Elaborará argumentos informales pero coherentes y sólidos para sustentar la ordenación lógica de una serie de proposiciones.
- ✓ Detectará y aplicará distintas formas de razonamiento y métodos de argumentación en la vida cotidiana, en las ciencias sociales, en las ciencias naturales y en las matemáticas.

Dimensión Comunicativa



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Desarrollará procesos de autocontrol y corrección lingüística en la producción de textos orales.
- ✓ Empleará diversos tipos de códigos verbales y no verbales para dar a conocer sus puntos de vista.
- ✓ Generará y utilizará métodos y tecnologías para la búsqueda, organización, almacenamiento, recuperación y aprovechamiento de información según necesidades e intereses de comunicación.
- ✓ Utilizará selectivamente la información obtenida a través de los medios en función de sus necesidades comunicativas, asumiendo actitudes críticas frente a la misma e interpretando los elementos ideológicos que se encuentren en juego.

Dimensión Corporal

- ✓ Desarrollará actividades de conocimiento y prevención de buenos hábitos de vida por medio de la actividad física.
- ✓ Ejecutará en forma técnica los fundamentos deportivos de diferentes modalidades y usará correctamente los escenarios deportivos, recreativos y gimnásticos.
- ✓ Asumirá la educación física como una práctica diaria para contrarrestar la influencia nociva de la vida sedentaria y el estrés.
- ✓ Promoverá la creación de grupos juveniles para el uso creativo del tiempo libre, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Dimensión Socio-Afectiva

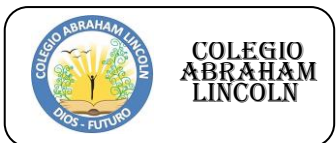
- ✓ Demostrará la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales y de convivencia en sociedad.
- ✓ Orientará su cotidianidad con base en los principios y valores de justicia, prudencia, ley moral, solidaridad, diferencia, reciprocidad y bien común.
- ✓ Contribuirá de manera intencional a resolver los conflictos que encuentra en el medio que en el que se desempeña, mediante la aplicación de teorías, metodologías y estrategias para su solución.
- ✓ Descubrirá sentido para su vida y construirá su proyecto personal que lo impulsa a actuar y buscar, con fortaleza y temple, las condiciones necesarias para desarrollarlo y a no darse por vencido ante las dificultades.

Dimensión Estética

- ✓ Establecerá relaciones de cantidad, causa y efecto, modo, orden, tiempo, espacio y contraste en las expresiones artísticas.
- ✓ Utilizará de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias para encontrar caminos de resolución de problemas en las situaciones de la vida cotidiana y satisfacer sus necesidades estéticas.
- ✓ Aplicará diferentes estrategias cognitivas y meta cognitivas para formular y resolver problemas estéticos de la vida diaria.

2.9. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El Directivo docente del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN debe:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Ser idóneo en los aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión que requiera su desempeño.
- ✓ Poseer una sana personalidad, siendo honesto, responsable, cumplidor de su deber, amable, respetuoso, justo en sus actos y procederes y con alta sensibilidad y equilibrio para la toma de las decisiones que le correspondan.
- ✓ Ejercer liderazgo positivo en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas pedagógicos y administrativos, dirigidos a promover los cambios de mejoramiento institucional.
- ✓ Conformar los equipos pedagógicos conducentes al análisis de situaciones y a la búsqueda de soluciones propias de la práctica docente.
- ✓ Proyectar la filosofía institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los estudiantes y de la comunidad que representa en beneficio de la fiel ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

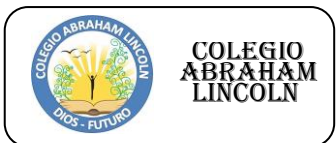
2.10. PERFIL DEL(LA) DOCENTE

Dimensión espiritual

- ✓ Manifestará su religiosidad asumiendo actitudes de respeto hacia otras diferentes y a la propia.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones, principios religiosos y morales como expresión de su fe.
- ✓ Aportará a la sociedad una formación religiosa y moral que permita establecer relaciones basadas en la tolerancia y el respeto a la dignidad humana en un espacio de equidad.
- ✓ Tendrá vocación de maestro: Ayuda a sus estudiantes a crecer integralmente.

Dimensión ética

- ✓ Establecerá con la comunidad educativa relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la valoración por la individualidad y el trabajo en equipo en la búsqueda del bien común.
- ✓ Será ejemplo de responsabilidad asumiendo su labor con ética, amor y trabajo colaborativo en pro de la comunidad.
- ✓ Cumplirá cabalmente con las diversas responsabilidades asignadas, de manera que a través de su gestión pedagógica fomente en sus estudiantes valores propios de una comunidad educativa en formación.
- ✓ Tendrá conciencia de la responsabilidad de su profesión.
- ✓ Merecerá respeto por la capacidad profesional que muestra dentro y fuera del aula.
- ✓ Será intelectual, leerá mucho más que sus estudiantes.
- ✓ Conocerá sus limitaciones e ignorancias (actitud de humildad).
- ✓ Logrará que los estudiantes se interesen por el área empleando eficientemente estrategias de enseñanza - aprendizaje apropiada a los objetivos del grado.
- ✓ Evaluará a tiempo, con justicia y de acuerdo a los logros y contenidos del grado, estimulando el mejoramiento de aprendizaje.
- ✓ Sabrá con claridad que su función es formar y no informar.
- ✓ Cumplirá y hará cumplir la constitución nacional y todas las normas legales que regulan el ejercicio de la educación en Colombia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

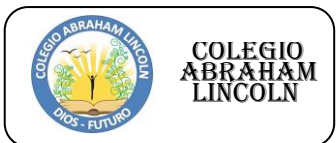
- ✓ Colaborará en el mantenimiento decoroso de las instalaciones del colegio, promoviendo en sus estudiantes hábitos de aseo, higiene y cuidado de su entorno.
- ✓ Tendrá un alto grado de sentido de pertenencia compromiso identificándose con la filosofía, objetivos y propósitos institucionales.

Dimensión cognitiva

- ✓ Estará en proceso de formación permanente buscando conocimientos actualizados que le permitan ser un agente dinámico de cambio.
- ✓ Accederá al aprendizaje de una segunda lengua como medio de enriquecimiento cognitivo e integrador del saber.
- ✓ Estará en capacidad de aplicar las nuevas tecnologías como herramientas de aprendizaje y actualización permanente para hacer de su labor una gestión más eficiente y acorde a los intereses y necesidades del mundo actual.
- ✓ Dominará su área, será idóneo y tendrá apropiación del conocimiento.
- ✓ Se mantendrá actualizado y se apropiará de las nuevas políticas educativas.
- ✓ Se preocupará por formar excelentes seres humanos, más que buenos profesionales.
- ✓ No le preocuparán las notas, sino que sus estudiantes aprendan a saber, hacer y ser.
- ✓ Proporcionará la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen los cambios de conducta propuestos.
- ✓ Participará en la elaboración del proyecto educativo institucional, plan de estudios, manual de convivencia, planeamiento y programación de las actividades curriculares.
- ✓ Programará y organizará las actividades de enseñanza- aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- ✓ Participará activamente en las actividades complementarias de formación que se programan para estudiantes y docentes (Izadas de bandera, mesas redondas, actividades culturales y deportivas, actos de la comunidad, actividades lúdicas, convivencias, visitas a museos, etc.).
- ✓ Administrador eficiente de recursos.

Dimensión comunicativa

- ✓ Será un interlocutor activo entre la institución y la comunidad educativa; manifestando su pensamiento a través de las diversas habilidades comunicativas.
- ✓ Actualizará en las nuevas tecnologías con lo cual favorecerá una comunicación eficiente entre los diferentes agentes educativos.
- ✓ Asumirá una actitud crítica frente a la información recibida a través de los diferentes medios de comunicación utilizándola de manera que sea un instrumento de aprendizaje actualizado e interactivo.
- ✓ Expresará su pensamiento a través de distintas formas comunicativas enriqueciendo el proceso de enseñanza - aprendizaje basado en distintos instrumentos y mecanismos comunicativos.
- ✓ Sabrá escuchar tanto como hablar.
- ✓ Preparará bien su clase y hará de ella una actividad estimulante y productiva.
- ✓ Proporcionará a sus estudiantes elementos para que aprendan a preguntar y a buscar respuestas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Dimensión corporal

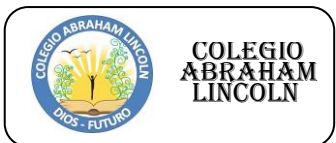
- ✓ Fomentará en sus estudiantes actividades físicas y deportivas que permitan no sólo el cuidado de su aspecto físico sino además generar valores de cuidado personal.
- ✓ Será ejemplo ante la comunidad educativa de principios de valoración y cuidado personal, alejados de vicios y hábitos que deterioren su bienestar físico y moral.
- ✓ Organizará con los estudiantes eventos culturales y deportivos que incentiven en ellos su participación activa.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Mostrará a través de sus acciones un espíritu de respeto, autonomía y responsabilidad que le permitan establecer relaciones estables, basadas en valores que garanticen armonía consigo mismo y con la comunidad.
- ✓ Será un interlocutor en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa; buscando la solución más adecuada para garantizar un ambiente armónico y dialógico.
- ✓ Abrirá espacios de diálogo que permita a los estudiantes dar a conocer sus inquietudes, intereses y dificultades; buscando con ello obtener resultados positivos hacia la consecución de un ambiente educativo realmente formativo.
- ✓ Mantendrán con sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad relaciones interpersonales que den cabida a la diferencia, aceptando principios de formación y crecimiento personal.
- ✓ Ayudará significativamente a sus estudiantes a alcanzar los logros de su grado.
- ✓ Será una persona mental y profesionalmente madura: cálida, honesta, abierta; respeta a sus estudiantes, se interesa por ellos y disfruta de la interrelación docente estudiante.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.
- ✓ Servirá de modelo a sus estudiantes en cuanto a su comportamiento como docente, como profesional y como ciudadano.
- ✓ Mantendrá buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, proporcionando un buen clima laboral.
- ✓ Promueve el trabajo en equipo, la solidaridad y la ayuda mutua a través de su quehacer pedagógico.

Dimensión estética

- ✓ Aplicará en el desarrollo de sus acciones formativas los elementos estéticos necesarios para hacer del aprendizaje un espacio de creación continua.
- ✓ Fomentará desde su quehacer educativo actividades de expresión artística; a través de la danza, el canto, la poesía y demás espacios creativos que abran nuevas posibilidades de integración curricular.
- ✓ Mostrará sus habilidades artísticas como modelo y ejemplo que permitan visualizarlo como agente dinámico, creativo y generador de nuevas formas de aprender y comunicar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Desarrollará su labor pedagógica de forma creativa, enriqueciendo su quehacer diario con actividades que incentiven la participación y creatividad de sus educandos.

2.11. PERFIL DE LA MADRE Y EL PADRE DE FAMILIA

- ✓ Coeducadores de la formación de sus hijos(as).
- ✓ Testimonio de la filosofía institucional.
- ✓ Orientadores y acompañantes del estudiante en su proceso educativo.
- ✓ Apoyo de los maestros en la formación integral del estudiante.
- ✓ Facilitadores del desarrollo integral del estudiante brindándole un ambiente agradable y una sana convivencia.
- ✓ Cumplidores con cada una de los compromisos adquiridos con el Colegio, asistiendo a las citaciones y reuniones programadas por la Institución Educativa.
- ✓ Responsable en el cumplimiento de lo acordado en el contrato de Matrícula.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.

2.12. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- ✓ Alto respeto a la dignidad humana, evidenciando los valores éticos y morales, mediante un espíritu de servicio, de lealtad y compromiso.
- ✓ Asumir su labor como profesional, trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- ✓ Tomar conciencia que es un servidor al servicio de las personas y de la institución.
- ✓ Sentirse parte importante de la Comunidad Educativa de la institución.
- ✓ Preocuparse por la seguridad y el bienestar del estudiante y comunidad educativa.
- ✓ Alto sentido de pertenencia y pertinencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.
- ✓ Alto sentido de pertenencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Sentido de servicio hacia la comunidad educativa.
- ✓ Colaborador permanente.
- ✓ Servicial.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.

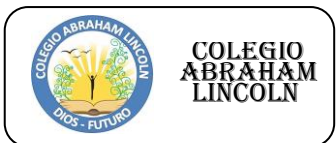
2.13. PERFIL DEL PERSONAL DE EMBELLECIMIENTO (ASEO Y MANTENIMIENTO)

- ✓ Destacarse por un alto respeto a la Dignidad Humana, evidenciando los valores éticos y morales, mediante un espíritu de servicio, de lealtad y compromiso.
- ✓ Asumir su labor trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- ✓ Tomar conciencia que es un servidor al servicio de las personas y de la institución.
- ✓ Sentirse parte importante de la Comunidad Educativa de la institución.



COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

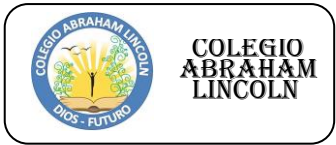
3. OBJETIVOS HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Establecer los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa de la institución.
- Expresar la situación institucional con el fin de identificar sus problemas y orígenes y plantear las alternativas pertinentes de solución.
- Plantear las estrategias pedagógicas que permitan la formación académica y humana de los educados.
- Estructurar el plan de estudios, instituir los proyectos pedagógicos específicos y definir los criterios para la evaluación del rendimiento escolar.
- La normatividad institucional: manual de convivencia, reglamento para docentes, etc; y, la estructura gubernamental escolar: órganos funciones, formas de interacción.
- Establecer el sistema de matrículas y pensiones de acuerdo con los criterios legales, económicos, sociales y educativos.
- Establecer las necesidades de recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos para la realización del PEI., a acorto, mediano y largo plazo.
- Proponer estrategias de relación y articulación de la institución con otras organizaciones sociales y con las expresiones locales y regionales.
- Plantear los criterios de organización administrativa y la evaluación de la gestión.
- Establecer los programas de educación no formal e informal de acuerdo con la MISION y la VISION de la instrucción.
- Estructurar el plan de desarrollo Institucional de acuerdo con las necesidades y exigencias del desarrollo local, nacional y mundial.
- Establecer marcos referentes para el planteamiento, la ejecución, la asesoría, el control y la evaluación de los procesos Institucionales.

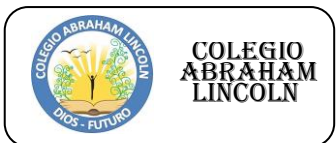
3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a formar niñas, niños y jóvenes de acuerdo con los fines de la educación y con las principales instituciones.
- Desarrollar el plan de estudios de acuerdo con los lineamientos curriculares del MEN y propuestas institucionales.
- Favorecer el desarrollo de la competencia básica de los niños y jóvenes a través de los distintos acuerdos pedagógicos.
- Proporcionar formación laboral a los jóvenes a través del plan de estudios de la educación media.
- Constituirse en un acuerdo de interacción y desarrollo humano en el cual los niños y jóvenes aprender a convivir en paz y a trabajar en forma solidaria para la construcción de una sociedad más equitativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Crear condiciones socioculturales para que los niños y jóvenes desarrollen su interacción subjetiva, ético - política, estética, corporal, y trascendente.
- Mejorar el servicio educativo cumpliendo estrictamente los requisitos legales, de formación e institucionales o de contexto.
- Gestionar los recursos necesarios y pertinentes para la ampliación del servicio educativo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO

A partir del estudio y análisis de la situación socio – económica y cultural de los estudiantes y sus familias, realizado en el año 2020, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA propone las siguientes estrategias pedagógicas que contribuyan a solucionar problemáticas, satisfacer necesidades y expectativas de nuestra comunidad:

- Programa de Educación Espiritual
- Programa de Educación Afectiva
- Programa de Educación Familiar
- Programa de Emprendimiento y Empresarismo
- Programa hacia el fomento del Proyecto de Vida
- Programa de Seguridad Ciudadana
- Programa de Urbanidad, Glamur y Etiqueta

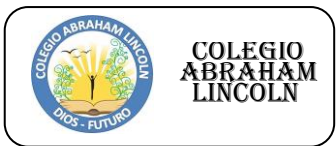
4.2. MODELOS PEDAGÓGICOS

El modelo pedagógico, del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, es dialogante. Este modelo reconoce las diversas dimensiones humanas y la obligatoriedad que tenemos colegio y docentes de desarrollar cada una de ellas, con el fin de que se dé la “humanización del ser humano”.

El modelo pedagógico dialogante reconoce que el conocimiento se construye por fuera del colegio, pero que es reconstruido de manera activa a partir del dialogo pedagógico entre el estudiante, el saber y el docente y que para que ello se presente, es condición indispensable contar con la mediación adecuada de un(a) maestro(a), que favorezca de manera intencionada y trascendente el desarrollo integral del estudiante.

Principios del Modelo Dialogante

Principios Epistemológicos: considera al conocimiento como una construcción del ser humano y no como una copia de la realidad, al postular el carácter relativo de la verdad, y al reconocer que la ciencia construye y no descubre realidades. Como afirmara Morin: “el mayor aporte de conocimiento del siglo XX fue el conocimiento de los límites del conocimiento”.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Principios pedagógicos: Transforma los principios pedagógicos, las relaciones entre el docente y el estudiante y las estrategias metodológicas en el salón de clase. El desarrollo tiene que ver con las diversas dimensiones humanas. La primera dimensión está ligada con el pensamiento, la segunda con el afecto, la sociabilidad y los sentimientos, y la última, con la praxis y la acción, en función del "sujeto que siente, actúa y piensa".

Principios Sociológicos: la formación de un individuo ético que se indigne ante los atropellos, se sensibilice socialmente y se sienta responsablemente de su proyecto de vida individual y social.

Principios Antropológicos: Todo proceso humano es social, contextual e histórico y que los procesos cognitivos, valorativos y praxiológicos, deben entenderse demarcados por los contextos históricos y culturales en los que viven los sujetos.

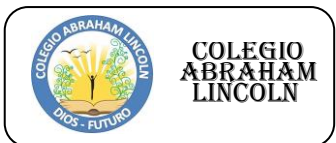
Principios Psicológicos: El ser humano será un ser impredecible, ya que siempre será posible modificar la ruta prevista de su desarrollo; a cualquier edad, en cualquier tiempo e independientemente de la condición que haya originado la debilidad cognoscitiva presente.

Principales postulados teóricos según el Modelo Pedagógico Dialogante

Propósito de la educación: El objetivo principal de la educación desde la pedagogía dialogante busca formar un individuo ético, fundamentado en principios como el desarrollo de competencias ciudadanas y la práctica de valores, que lo habiliten para la convivencia, la participación democrática, la solidaridad, la autoestima y el fomento de competencias laborales, los cuales posibilitan acceder a la formación en la educación superior, sin desconocer los valores culturales presentes en nuestra comunidad educativa.

Educación inclusiva: las prácticas educativas deberán adecuarse al nivel de desarrollo y adaptarse a las capacidades psicológicas de los estudiantes. Es por ello que un modelo pedagógico dialogante tiene que partir de diagnosticar el nivel de desarrollo de los estudiantes y en especial por detectar sus debilidades y fortalezas, dado que hasta ahora la escuela ha estado centrada exclusivamente en ubicar las debilidades de los niños y jóvenes. Detectar el talento, para apoyarlo, orientarlo y desarrollarlo, es tan importante como ubicar las debilidades.

Rol del estudiante: De acuerdo con Zubiría, el proceso dialogante y por niveles deberá formar un individuo más autónomo que tome decisiones sobre su proceso, que cuente con mayores grados de autoconciencia en torno a sus procesos y que cualifique la planeación de sus actividades. De este modo el estudiante debe ser el actor principal de los procesos de enseñanza y aprendizaje, formarse para ser crítico, humano, honesto y solidario, respetuoso de las normas de la institución, de los valores sociales y culturales que se construyen en la escuela a pesar de que sus referentes familiares y sociales no sean siempre los mejores. Debe convertirse en un constructor de su propio conocimiento a partir de los contenidos ofrecidos y de la lectura que haga de su entorno y de contextos más amplios. La idea es que se convierta en un ser investigativo y constructor de su propio proyecto de vida.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Rol del docente: Desde la pedagogía dialogante el docente tiene la función esencial de ser mediador de la cultura. Él planifica, organiza, selecciona, jerarquiza y ordena los propósitos y contenidos a ser trabajados. Él debe garantizar que dichos propósitos y contenidos sean acordes con el nivel de desarrollo del estudiante, tanto a nivel cognitivo, como socio afectivo y su función esencial será la de favorecer y jalonar el desarrollo del estudiante. Para ello, una condición indispensable es que sus niveles de desarrollo del pensamiento, de formación valorativa y de comprensión lectora sean altos, dado que sólo así podrá impulsar a sus estudiantes a lograr dichos techos. Es un guía en la medida que orienta el desarrollo del proceso de aprendizaje del estudiante en todas sus dimensiones (Cognitivo, afectivo y práxico); reconociendo las fortalezas y debilidades de este, estimulando y aceptando la autonomía e iniciativa de estos. El docente permite un dialogo entre estudiantes y aprendizajes a partir de preguntas inteligentes y abiertas que posibilitan el aprendizaje para la vida como ser individual y social. Debe ser ante todo un ser social que busca solucionar los conflictos, del saber y del contexto educativo en el que se encuentra inmerso.

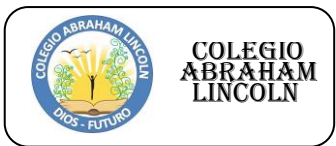
Propósitos cognitivos: Centrarse en el desarrollo cognitivo o desarrollo del pensamiento es privilegiar la comprensión, el análisis, la deducción, la interpretación y la argumentación. También implica generar cambios profundos en los enfoques para trabajar la lectura, la comprensión lectora y la investigación.

Propósitos valorativos: Los propósitos del afecto, la sociabilidad y los sentimientos o valorativos trata de formar seres más libres, más éticos, más autónomos, más interesados, más solidarios y más comprometidos consigo mismo y con los demás; individuos que se conozcan, que comprendan sus orígenes y raíces y que elaboren de manera más reflexiva y activa su propio proyecto de vida individual y social.

Propósitos práxicos: Está relacionado con la acción, con el hacer, con la transferencia y con la aplicabilidad en la vida. Favorecer el desarrollo Praxiológico hace referencia al saber instrumental que el estudiante posee para diseñar, elaborar, aplicar, verificar, socializar y confrontar problemas disciplinares, sociales y culturales de los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales con los aspectos cognitivos contribuyendo así a la transformación de la realidad.

Estrategias metodológicas: Las metodologías autoestructurantes están asociadas al diálogo y a la valoración del proceso de aprendizaje como un proceso que se realiza por fases y niveles de complejidad creciente que reivindican el papel directivo y mediador del docente y el papel activo del estudiante. De allí que recurran al dialogo desequilibrante para generar desestabilización en los conceptos y en las actitudes previas con las que llega el estudiante. Algunas de las metodologías utilizadas en la pedagogía dialogante son: La exposición docente, siempre y cuando ella presente la búsqueda intencional de la comprensión, la trascendencia y la mediación del significado y no esté concentrada en la rutina y en la mecanización, las mesas redondas, las lecturas colectivas, los debates y los seminarios son excelentes maneras para favorecer el diálogo constructivo y para generar condiciones y actitudes muy propicias ante el aprendizaje.

La enseñanza: la enseñanza dialogada exige que el que aprehende comprenda lo que hace, sepa por qué lo hace, conozca las razones que justifican la elección de las



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

actividades seleccionadas para conseguir las metas y comprenda la organización de su desenvolvimiento.

El conocimiento: Desde la pedagogía dialogante se reconoce que el conocimiento se construye por fuera de la escuela, pero es reconstruido de manera activa e interestructurada a partir del dialogo pedagógico entre el estudiante, el saber y el docente. Para que ello se presente, es condición indispensable contar con la mediación adecuada de un maestro, que favorezca de manera intencionada y trascendente el desarrollo integral del estudiante.

Aprendizaje o desarrollo: Desde la pedagogía dialogante, debe estar basado en el desarrollo. La finalidad última tiene que ser la de garantizar mayores niveles de pensamiento, afecto y acción; es decir, la "humanización del ser humano" como decían Merani y Vigotsky (Cit. Por Riviere, 1996). En consecuencia, la escuela debe orientarse hacia el mañana del desarrollo infantil buscando convertir el nivel del desarrollo potencial en real. Como decía Vigotsky: "El buen aprendizaje es aquel que las capacidades del sujeto no le permiten atender"; es decir, aquel que efectivamente "jalona" el desarrollo. Defendemos la idea que la calidad de la interacción entre el docente y el estudiante es muy importante para el aprendizaje porque no sólo se aprenden ideas, sino que fundamentalmente se aprenden sentimientos, actitudes y buenas prácticas. Reconocemos que el aprendizaje significativo debe estar relacionado con la vida cotidiana del estudiante y con las necesidades del contexto local, regional, nacional, mundial. Asumimos que el aprendizaje se produce en la medida que se desarrollan estructuras cognitivas más complejas. Se debe Fomentar el aprendizaje colaborativo como la posibilidad que tiene el estudiante para aprender por sí mismo y para participar en proyectos de desarrollo humano y social. Así mismo, el aprendizaje de los conceptos que son construidos por fuera de la escuela en el ámbito científico, requiere de dinámicas interactivas que confronten y generen diálogo con los conceptos que previamente habían aprehendido los estudiantes y demanda de estrategias que los coloquen a ellos y a los docentes en permanente actividad reflexiva.

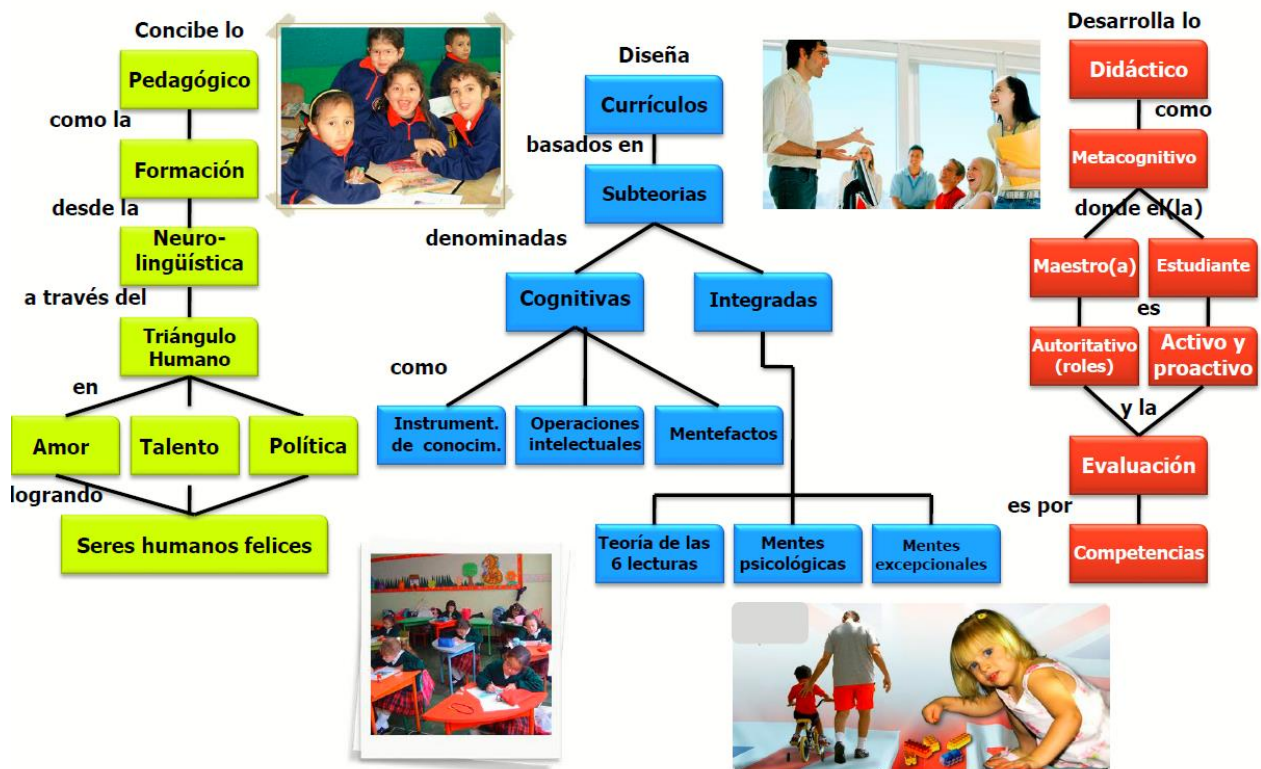
Mapa conceptual del Modelo Pedagógico Dialogante



COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

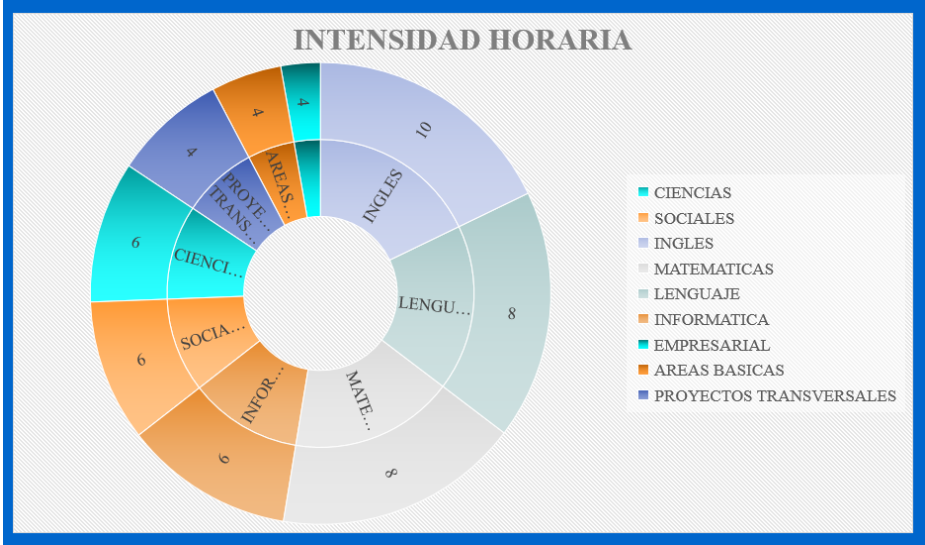
Contemporánea psicológica, cognitiva, estructural



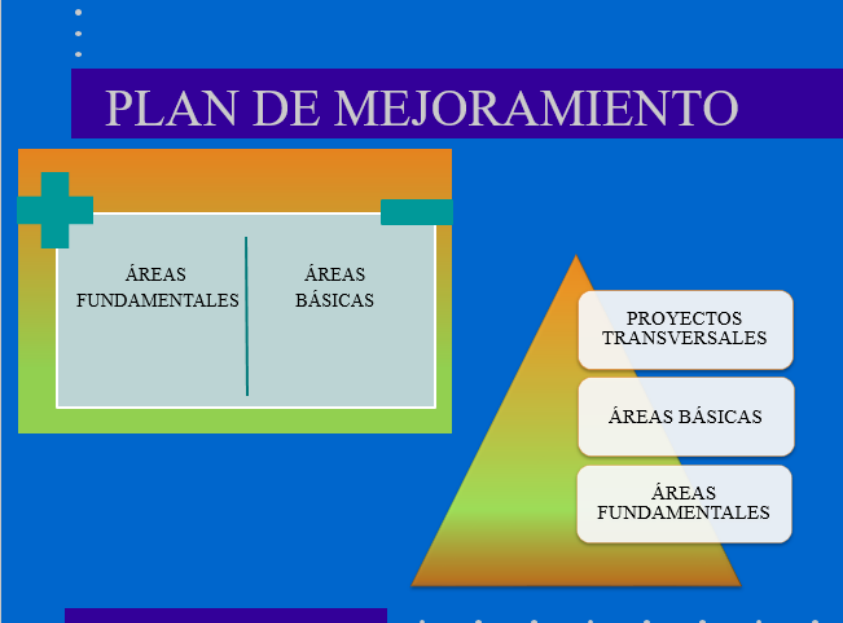
4.3. CULTURA DE EMPRENDIMIENTO

Para el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento la concebimos, así:

- ✓ **Cultura.** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.
- ✓ **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
- ✓ **Emprendimiento.** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a acabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- ✓ **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.
- ✓ **Formación para el emprendimiento.** Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

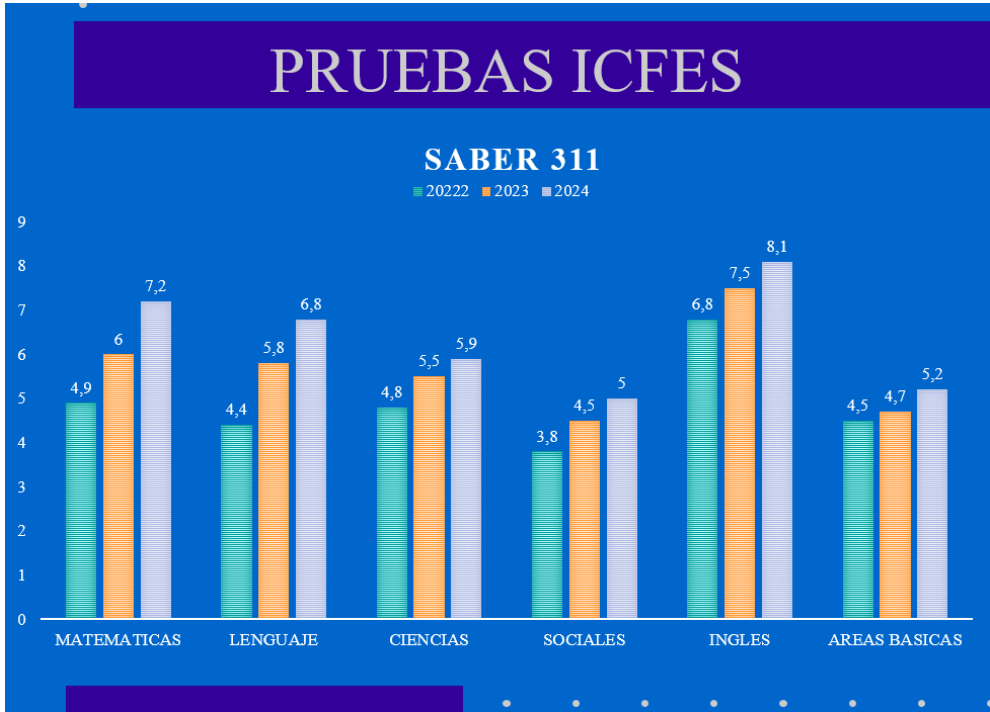


- Carga académica**
Se propone ampliar la intensidad en las áreas y asignaturas:





• Proyección pruebas saber



**5. PLANES DE ESTUDIO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**
Gestión Académica

5.1. PENSUM

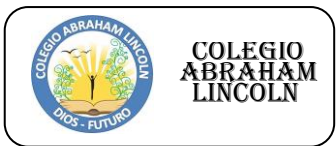
Áreas y asignaturas	Preescolar			Básica Primaria					Básica Secundaria				Media	
	PJ	J	T	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5
Biología													1	1
Química													2	2
Física													2	2
Matemáticas	4	4	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5
Humanidades	12	12	12	12	12	12	12	12	16	16	16	16	15	15
Lenguaje	4	4	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5
Inglés	8	8	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Ciencias Sociales	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
Historia						1	1	1	1	1	1	1	1	1
Geografía						2	2	2	2	2	2	2		
Constitución Política, Democracia y Cívica						1	1	1	1	1	1	1		
Ciencias Económicas													1	1
Ciencias Políticas													1	1
Filosofía													2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos-Urbanidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Artística y Cultura	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Artes Plásticas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Danzas	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Empresarial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
Dirección de Grupo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	30	30	30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40

5.2. PLANES DE ESTUDIO

El plan de estudios del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA, es una construcción colectiva de los directivos docentes y docentes, tomando como referencia los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las Guías y los Documentos del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Educación por Competencias para la vida:





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

5.3.1. CONCEPTO

La evaluación del rendimiento escolar en el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar y básica y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Para la comunidad Educativa del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socio-afectiva y artística.

5.3.2. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.

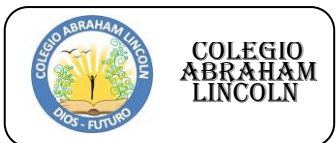
Nacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER y Estado ICFES.

Institucional. El Instituto prepara semestralmente (junio y noviembre) pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

5.3.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de
- aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

Continua: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

Interpretativa: Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.

Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

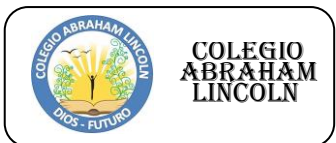
Cualitativa: Es decir, que se refiera a las calidades del ser humano que se está formando.

Cuantitativa: Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 0 a 50.

De la promoción.- Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (de 35 a 39) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Básica Primaria. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

De la Reprobación. Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe repetirlo. Un estudiante será reprobado cuando:

1. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador General respectivo, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aceptadas por el respectivo Coordinador General, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.

2. Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (de 0 a 34) en dos o más áreas o asignaturas.

Los(as) docentes de las áreas o asignaturas, en las cuales los(as) estudiantes no promovidos presentaron dificultades en el alcance de los logros propuestos, prepararán un plan básico de superación para desarrollar éstos durante el primer período del año escolar siguiente para facilitar la promoción al grado siguiente de dichos estudiantes (Artículo 7º Decreto 1290 de 2009).

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, el Colegio debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009).

5.3.5. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

5.3.5.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

Superior

El(la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.

Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.

Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.

Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.

Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.

Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.

Muestra perspicacia u originalidad.

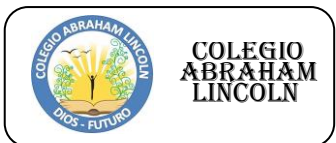
Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.

Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.

Observa proactividad permanente en los trabajos en equipo.

Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

Alto



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.

Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.

Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.

Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.

Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.

Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.

Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.

Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.

Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.

Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo. Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

Básico

- ✓ El(la) estudiante muestra un amplio conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.
- ✓ Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples.
- ✓ Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
- ✓ Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.
- ✓ Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
- ✓ Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- ✓ Es "la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional" (Artículo 5º Decreto 1290 de 2009).

Bajo

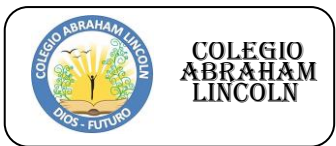
El (la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades.

Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.

Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.

Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.

Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.

Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, más, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.

No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

5.3.5.2. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

Para favorecer la evaluación cuantitativa justa del (la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas entre 0 y 50, así:

SUPERIOR	entre 45 a 50
ALTO	entre 40 a 44
BÁSICO	entre 35 a 39
BAJO	entre 10 a 34

Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 35.

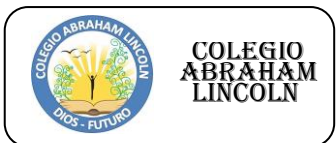
5.3.6. ESTRATEGIAS DE VALORACION DE DESEMPEÑOS

5.3.6.1. Aspectos a evaluar

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el(la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el (la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

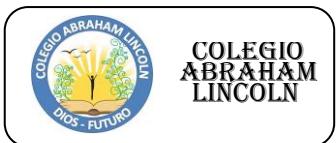
Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

5.3.6.2. Aspectos a evaluar en el saber.

Dimensión comunicativa. La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuando y donde usarlas, en fin toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleros, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.
- Dimensión cognitiva. Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.
- Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como el(la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.
- Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. *Hallar el qué.* Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

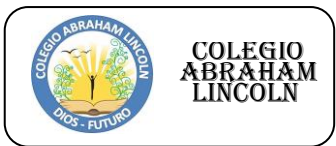
En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas en síntesis. *Hallar y revelar el por qué.* Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio-afectividad se plantearán logros del SER.

5.3.6.3. Aspectos a evaluar en el ser. La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

Aspectos a evaluar en hacer.

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

Se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía en la vivencia para que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

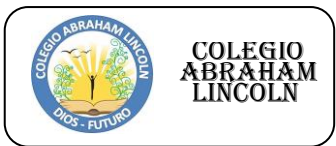
Sin un adecuado manejo de la actitud difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la aplicación y vivencia. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para

facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de aplicación armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, su proyecto de vida y el uso de los conocimientos en la solución de problemas y satisfacción de necesidades de su entorno cercano, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula.

5.3.6.4. Evaluación de acuerdo a los modelos pedagógicos de referencia institucional

El Colegio Abraham Lincoln se guía por el enfoque pedagógico constructivista, social y dialogante, el cual es un modelo que busca integrar el desarrollo cognitivo de la comunidad educativa por medio de estrategias como el aprendizaje significativo, pedagogía por proyectos que le permiten partir a los estudiantes desde su realidad,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

pasando por distintas fuentes y autores, didácticas con énfasis en la comunicación y la formación del pensamiento crítico que permita la transformación positiva de su entorno.

Modelo pedagógico	Evaluación
Dialogante	Por competencias

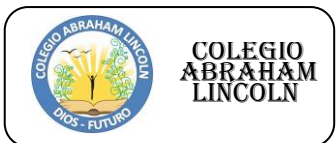
5.3.7. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

5.3.7.1. Plan de mejoramiento.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, el colegio establece el siguiente plan:

- Plan de mejoramiento durante cada período académico. El (la) educador(a) las asignará de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los(as) estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) docente. Con estas actividades se busca que el (la) estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.
- Plan de mejoramiento al terminar cada período académico. Al finalizar cada período académico, cada docente analizará los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en el plan de mejoramiento anterior y que hayan obtenido una valoración menor de 35 (sobre 50) en el área o asignatura correspondiente, y propondrá nuevas estrategias de mejoramiento para llevarlas a cabo durante la última semana del período académico.
- Plan de mejoramiento especial. Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido Bajo (de 0 a 34) en la evaluación final de una o más áreas participará en el plan de mejoramiento especial en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción a más tardar la última semana del mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programará el (la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el(la) estudiante. El plan de mejoramiento especial se valorarán de acuerdo a los términos del presente acuerdo y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el Acta de Plan de Mejoramiento del educando.

Los(as) estudiantes a quienes se les prescribió y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; el colegio no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la Coordinación Académica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Para los efectos de control, el plan de mejoramiento especial debe ser preparado previamente por los(as) docentes y entregado oportunamente al Coordinador Académico para su revisión y control.

5.3.8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación promoción por curso, integrada por:

Rectora

Director de grupo

Docentes de cada área que orientan clases en el curso.

Representante de Padres de familia.

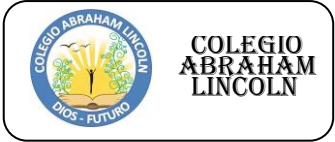
Las funciones del Comité de Evaluación y Promoción son:

- Determinar los(as) estudiantes que hacen parte del cuadro de honor del curso, estos estudiantes deben tener un promedio mínimo de SUPERIOR (45 a 50) y no tener anotaciones de situaciones tipo en la ficha personal del (la) estudiante.
- Determinar los(as) estudiantes que firman Compromiso Académico 1, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en tres o mas áreas o asignaturas un promedio de BAJO (0 a 34).
- Determinar los(as) estudiantes que firman Compromiso Académico 2, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en tres o mas áreas o asignaturas un promedio de BAJO (0 a 34) y ya han firmado el Compromiso Académico 1.
- Determinar los(as) estudiantes que firman Compromiso Académico 3, estos estudiantes son los que al finalizar un periodo escolar tienen en tres o mas áreas o asignaturas un promedio de BAJO (0 a 34) y ya han firmado el Compromiso Académico 1 y 2.

5.3.9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación, como oportunidad de crecimiento, de reflexión y de establecimiento de acciones para mejorar, es fundamental en el proceso escolar; para ello, se crean como espacios de autoevaluación de los estudiantes los siguientes:

5.3.9.1. La autoevaluación. En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño el estudiante también puede y debe hacerlo, para ello, en el plan de evaluación de la institución, se han establecido los logros, los indicadores, los estándares e indicadores de desempeño de cada grado. La auto-evaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía y aprender del acierto y el error.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

5.3.9.2. La heteroevaluación. Es la valoración que realiza el docente que orienta el área o asignatura frente al desempeño del estudiante en el alcance de los logros propuestos.

5.3.9.3. La coevaluación. Es el acuerdo de conciliación entre la valoración de autoevaluación y heteroevaluación.

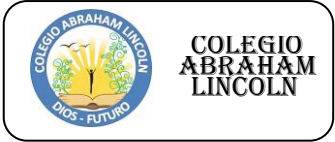
5.3.9.4. Instrumento de autoevaluación

**PLANILLA DE AUTOEVALUACION
PARA ESTUDIANTE**

Apellidos y nombres del (la) estudiante

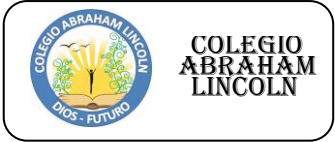
_____ Año escolar _____ Período _____ Curso

Áreas	Asignat uras	Logros del saber								Logros del hacer								Logros del ser								
Cienci as Natura les y Educac ión Ambie ntal	Biología								Promedio								Promedio								Promedio	Pro med io Perí odo
Cienci as Social es	Historia								Promedio								Promedio								Promedio	Pro med io Perí odo
	Geograf ía								Promedio								Promedio								Promedio	Pro med io Perí odo
	Constit ución Política y Democr								Promedio								Promedio								Promedio	Pro med io Perí odo



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.

	acia																				
Filosofía									Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
Educación Artística	Artes Plásticas								Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
Educación Artística	Danzas								Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
Educación Ética y en Valores Humanos									Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
Educación Física, Recreación y Deportes									Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
Educación Religiosa									Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
Humanidades	Lenguaje								Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
	Idioma Extranjero (Inglés)								Promedio						Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Matemáticas								Promedio							Promedio				Promedio	Pro med io Perí odo
Tecnología e Informática								Promedio							Promedio				Promedio	Pro med io Perí odo
Empresarial								Promedio							Promedio				Promedio	Pro med io Perí odo

**5.3.10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES
PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

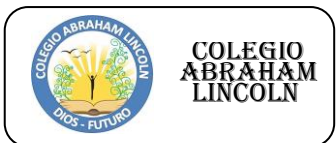
5.3.10.1. Nivelación de grados anteriores

Para los estudiantes que hayan sido promovidos con áreas no aprobadas, la institución realizará estrategias de nivelación al inicio del año siguiente. Para los estudiantes que vengan de otras instituciones también se les brindara la posibilidad de presentar las Recuperaciones en este establecimiento. Los docentes deben entregar a la coordinadora académica el plan de Refuerzos, para que los estudiantes lo estudien y resuelvan para finalmente presentar las evaluaciones pertinentes para ser promovidos en las áreas.

5.3.10.2. Nivelación al PEI de estudiantes nuevos

Los estudiantes nuevos que se matriculan en el período ordinario de matrículas, ingresan al colegio un día antes del inicio del año escolar, con el fin de realizar la respectiva inducción. Cada director de grupo se encarga de hacer la inducción a los estudiantes de su nivel. Entre las actividades realizadas, se encuentran: presentación del Director de Grupo, reconocimiento de las instalaciones e información general. El estudiante que ingresa ya iniciado el año escolar, es recibido por coordinador, quien lo presenta al Director de Grupo.

A los estudiantes nuevos el director de grupo le designa un estudiante guía, quien los acompañará durante los primeros días. En el transcurso de las primeras cuatro semanas del ingreso de un estudiante, el director de grupo cita a los padres para brindarle la retroalimentación del proceso de adaptación del estudiante, teniendo en cuenta si este



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ha presentado déficit en alguna materia o área debe ser reportado a coordinación académica para llevar el debido proceso de nivelación.

5.3.10.3. Apoyo a población estudiantil que pertenecen al PIE

La evaluación con los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social. Su propósito es:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; éstos serán evidenciados en las diferentes actividades que el estudiante realice diariamente.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el estudiante, en los padres de familia y en los docentes espacios de reflexión y formación que permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para los estudiantes con NEE de grado leve, el criterio de aprobación de un área será a partir del 60% y sus logros y dificultades se registrarán en el mismo formato de informe académico que el resto de sus compañeros. De esta forma, los estudiantes en esta condición, podrán reprobado áreas que deberán nivelar y promoverse así, al grado siguiente. Para los estudiantes con NEE de grado moderado, la valoración, será de orden descriptivo, ya que, permite demostrar el avance que presenta el estudiante en cada una de las dimensiones.

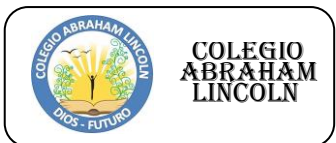
Para su evaluación se analizarán los resultados en los logros de flexibilización y las recomendaciones de los especialistas. Para estos estudiantes se tendrá en cuenta la superación personal así como la integración en las dinámicas grupales, para su valoración. Se promoverá al grado siguiente siempre y cuando se observe un avance o desarrollo de habilidades, en el cumplimiento del plan de estudios especial aprobado para ellos.

De esta forma, los estudiantes en esta condición, serán promovidos automáticamente de un grado a otro y podrán acceder al título académico que otorga el Colegio Abraham Lincoln estableciendo la promoción del estudiante.

Un estudiante con NEE no será promovido al grado siguiente si falta al 25% o más del número de horas de acuerdo al grado cursado, sin que haya sido justificado.

Para los estudiantes PIE nuevos que ingresan a la institución, que no han estado escolarizados por razones de fuerza mayor comprobadas, no reportan notas, y ha transcurrido hasta un 60% de un periodo académico (6 semanas de clase), tendrán derecho al siguiente proceso: a) se matriculan; b) se ponen al día con ayuda de sus docentes, director de grupo, coordinación y padres de familia; c) presentan sustentación de las actividades que se han valorado hasta la fecha.

- Si ha transcurrido más del 60% de un periodo académico (7 semanas o más), se le asignarán para éste, las mismas notas que alcance el periodo siguiente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Si no se tiene reporte o valoración en alguna asignatura, ya sea porque no se incluía en el plan de estudios de la institución de donde proviene, o porque se compruebe carencia de docentes, se le asignará como nota, la que obtenga en el periodo siguiente. Éste proceso será orientado por coordinación.
- Si un estudiante presenta notas de la institución anterior, o procede de otro país se tendrá en cuenta:
- Si ha transcurrido más del 70% de nuestro periodo académico (más de 8 semanas) y presenta notas de la institución anterior, éstas le serán válidas para el respectivo periodo, y las notas que obtenga a partir de la fecha de ingreso, se le tendrán en cuenta para promediarlas en el siguiente periodo. En caso de que esto suceda en el cuarto periodo, se promedian las notas que trae el estudiante con las que obtenga en nuestra institución.
- Cuando un estudiante se traslada de otra institución presentando notas parciales para la homologación de los desempeños, serán tomados en cuenta los límites cuantitativos superiores, con el fin de favorecer su proceso de adaptación a la institución.

5.3.11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

5.3.11.1. Evaluación como proceso

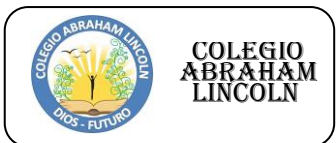
Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socio-afectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo previsto.

5.3.11.2. Medios

La Directiva Presidencial No. 4 del 3 de abril de 2012 implementó la política denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

La iniciativa Cero Papel en el colegio Abraham Lincoln Soacha, tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en el colegio, tanto en sus procesos internos como en los servicios que prestan a los padres de familia. Se apoya en tres ejes: La implementación de buenas prácticas, el uso de sistemas para gestionar documentos electrónicos y la optimización y automatización de procesos. Así mismo, impartir directrices que permitan dar un vuelco a la reiterada y creciente demanda de uso de papel, y en su lugar avanzar hacia el aprovechamiento máximo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Adicionalmente, se busca:

- Promover entre todos los miembros de la comunidad educativa un sentido de responsabilidad con el medio ambiente.
- Racionalizar el uso de los recursos económicos asignados para el funcionamiento de la Entidad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Adaptación al entorno conceptual promovido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las TIC.
- Adaptación de manuales de procesos y procedimientos a medios digitales.
- Contribuir a la construcción de indicadores que nos permitan saber el impacto generado por las medidas adoptadas en la reducción de consumo de papel.
- Promover entre los directivos de las entidades un compromiso con las políticas de eficiencia administrativa y Cero Papel en la administración.

Por lo anterior los informes periódicos, certificados, constancias, paz y salvos, cartas, recomendaciones y/o cualquier documento solicitado al colegio Abraham Lincoln Soacha, será digital y mediado por las TIC's.

Para todos los procesos académicos y curriculares, se utilizarán los siguientes medios: pruebas objetivas, orales y escritas, discusiones, talleres y otras formas que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento. Los educadores podrán utilizar la observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del (la) docente.

El (la) educador(a) dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio del área o asignatura, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo.

5.3.12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

5.3.12.1. Períodos académicos

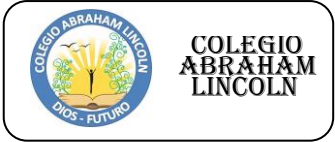
Cada período académico dentro del año escolar tendrá una valoración máxima de 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.

La Institución presentará al finalizar de cada período un informe sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros.

5.3.13.2. Estructura de los informes de los estudiantes

- **Registro escolar de valoración**

En cumplimiento del Artículo 16º del Decreto 1290 de 2009, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN llevará un registro actualizado de los(as) estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.



COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.

Anverso



COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA
Resolución No. 2571 del 17 de diciembre de 2014- Resolución No. 1054 del 17 de julio de 2016
Resolución No. 2288 del 30 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Calle 7191-18 Barrio Lincoln, Soacha-Cundinamarca- Teléfonos 324-1334- Casa 10448801
Código DANE 32574030001 - N.E. 321.252.194-5

CÓDIGO:

PERÍODO:

CURSO:

PUESTO:



INFORME ACADÉMICO									
MATEMÁTICAS	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Pensamiento Lógico Matemático	5	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Ciencias Naturales	4	4.84	0.00			Sin Nota	0	2.42	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
HUMANIDADES	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Idioma Extranjero Inglés	5	4.87	0.00			Sin Nota	0	2.43	
Docente: LIZETH GALLANE RINCÓN RAMÍREZ									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
HUMANIDADES	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Lengua Castellana	5	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
HUMANIDADES	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Plan Lector	1	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
Ciencias Sociales	4	4.79	0.00			Sin Nota	0	2.39	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Ética y Valores Humanos	1	1.45	0.00			Sin Nota	0	0.72	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Educación Física y Deportes	1	3.85	0.00			Sin Nota	0	1.92	
Docente: NICOLÁS SALGADO-PINEDA									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Artes Plásticas	2	4.95	0.00			Sin Nota	0	2.49	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Ciencias	1	5.00	0.00			Sin Nota	0	2.50	
Docente: NICOLÁS SALGADO-PINEDA									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Informática	2	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
EMPRENDIMIENTO	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Gestión Empresarial	1	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Educación Religiosa	1	4.79	0.00			Sin Nota	0	2.39	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Cognoscitivos									
Desempeños Procedimentales									
Desempeños Actitudinales									
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Convivencia	0	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Convivenciales									
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF	PARC
Desempeño madre y padre de familia o estudiante	0	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00	
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROJAS									
Desempeños Convivenciales									

PERÍODOS

PROGRESO EN EL PERÍODO

PROGRESO ACUMULADO

P1

P2

P3

P4

2.15

0.00

2.15

1.08

Convenciones:

Inf= No Recupero

Inf= Si Recupero

Inf= No Presentó Recuperación

Inf= Intensidad Horaria

P1= Período

Escala de Valoración:

SUPERIOR (4.7 a 5.0)

BÁSICO (3.5 a 3.9)

ALTO (4.0 a 4.6)

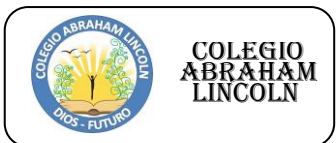
BAJO (1.0 a 3.4)

Observación:

DIRECTOR DE CURSO

RECTOR(A)

5.3.14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

• INSTANCIAS

Para realizar alguna reclamación o despejar alguna duda con respecto al desempeño Académico de un estudiante el acudiente o padre de familia realiza el siguiente procedimiento:

1. Solicita entrevista con el docente de la asignatura correspondiente.
2. Si el docente no soluciona la situación el padre de familia informa al Director de grupo.
3. Si el Director de grupo no puede solucionar se informa a Coordinación.
4. Si el padre de familia o acudiente desea que el caso sea analizado por el Consejo del SIEE presenta la solicitud por escrito dirigida a la Rectora detallando la situación y anexando todas las pruebas posibles. La solicitud se recepcionará en Coordinación.
5. El Consejo sesiona de manera extraordinaria y analiza el caso.
6. Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a presentar por escrito ante el Consejo del SIEE la solicitud de análisis de una situación académica especial.

• MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

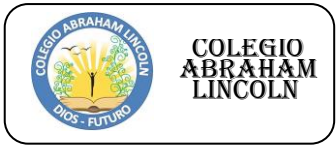
Una inconformidad puede ser estudiada cuando:

- Una evaluación esté aparentemente mal calificada.
- No se entreguen notas a tiempo.
- No se califiquen o revisen tareas.
- Se evalúen temas que no se hayan explicado.
- Se desconozca de dónde se tomaron las notas para sacar el promedio general del período.
- Algún docente o estudiante haya incumplido un compromiso.
- Se empleen escalas o criterios diferentes para evaluar a un estudiante.
- Un docente sea presionado por algún padre de familia para alterar notas ya establecidas.

5.3.15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

• Formas de participación en los procesos de evaluación

Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación. Permitirá la autoevaluación, mediante la cual el (la) estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones sobre su proceso; la coevaluación, mediante el cual se buscan acuerdos y acciones de mejoramiento.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Para el diseño, divulgación y conocimiento del SIEE se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Socializar el Sistema Institucional de Evaluación a toda la comunidad educativa.

Realizar comités de trabajo de profesores, padres de familia y estudiantes.

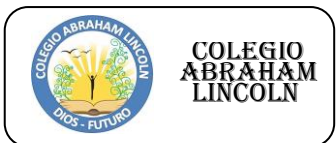
Crear el Consejo del SIEE conformado por el Padre Rector, los(as) Coordinadores(as), los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo, el estudiante elegido para la personería, y los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.

Establecer reuniones periódicas con el Consejo Estudiantil.

Realizar por lo menos una reunión cada semestre con el Consejo del SIEE.

Diseñar y desarrollar una evaluación semestral y otra anual sobre los aciertos y fallas del sistema.

Diseñar encuestas para que toda la comunidad aporte al mejoramiento y actualización del SIEE institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS *Gestión Académica*

6.1. PROYECTO PEDAGÓGICO DE SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN Y CIUDADANÍA

Justificación

El Proyecto propende por el desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano de manera que se valore la pluralidad de identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas.

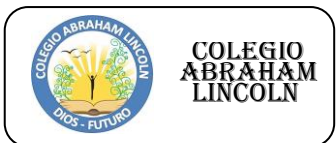
El Proyecto en el marco de competencias ciudadanas representa una oportunidad para complementar las respuestas a los retos educativos encontrados recientemente. Se trata de consolidar propuestas en educación para la sexualidad que den prioridad a los procesos que desarrollen competencias para la vida, desde la apropiación de conocimientos, capacidades, actitudes y disposiciones destinados a la formación de sujetos activos de derechos.

Planteamiento del problema

- La falta de eficacia de la educación sexual que se viene implementando en el país desde 1993 obedece a que las acciones se limitan a proporcionar información sobre planificación familiar, infecciones de transmisión sexual, embarazo y aborto.
- Los niños, niñas y jóvenes no disponen de espacios de interacción seguros y confiables para plantear sus inquietudes acerca de la sexualidad y para obtener respuestas oportunas, precisas y científicas porque tanto en la familia, como en las instituciones de educación y salud, los adultos se sienten incompetentes para asumir los procesos de formación en sexualidad de niños, niñas y jóvenes.
- Embarazos tempranos en niñas y adolescentes.
- Escasa formación sobre la articulación de la sexualidad y la ciudadanía.
- Falta de formación en competencias.
- Promiscuidad sexual en adolescentes.
- Divulgación de tabús sexuales.
- Desarticulación de la sexualidad y la afectividad.

Objetivo general

Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

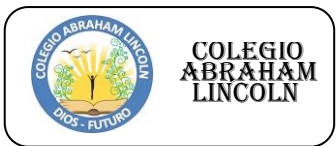
Objetivos específicos

- Exponer, apropiar y vivenciar en los estudiantes, docentes y familias los principios conceptuales: ser humano, educación, género, ciudadanía y sexualidad; para concluir con los conceptos pilares de una educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía. Lo anterior explicado desde el marco de competencias básicas, en especial las científicas y las ciudadanas, con las que comparte la perspectiva de los derechos humanos.
- Explicar y describir los hilos conductores en educación para la sexualidad, y poder entender de qué manera se utilizan y cómo se articulan las competencias que las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes del país tienen derecho a adquirir y a desarrollar para vivir una sexualidad plena y sana que fortalezca sus proyectos de vida.

Marco legal

- La Constitución Política de 1991 marcó un hito en la educación sexual, toda vez que contempló los derechos sexuales y reproductivos (DHSR)¹ tanto en los derechos fundamentales como en los sociales, económicos y culturales (DESC). Así, muchos de los derechos sexuales y reproductivos propuestos por la CIPD se incluyeron explícitamente en la Constitución política.
- Ley General de Educación 115 de 1994, artículo 14, literal e), la obligatoriedad de la educación sexual, "impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad".
- Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Es la base legal del PESCC.
- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620, detallando la operación del Sistema de Convivencia y la obligatoriedad de articular la Educación para la Sexualidad en el Manual de Convivencia de cada institución.
- Resolución 3353 de 1993 (MEN): Establece la obligatoriedad de la educación sexual en todos los niveles educativos del país.
- Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC - MEN): Documento orientador que guía la implementación de la educación sexual desde un enfoque de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, integrado con las Competencias Ciudadanas.
- Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil): Garantiza el derecho de los jóvenes a la atención con enfoque diferencial, incluyendo la orientación e identidad sexual, y el disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Decreto 762 de 2018: Adopta la política pública para la garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Ley 2365 de 2024: Adopta medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en diversos ámbitos, reforzando la necesidad de entornos educativos seguros y libres de discriminación.

6.2. PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

1. Justificación

El presente Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) no solo responde a un imperativo ético de la formación integral, sino que da cumplimiento estricto a la legislación colombiana vigente.

Este Proyecto se fundamenta en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y el Decreto 1965 de 2013, que lo reglamenta, estableciendo la obligatoriedad de la formación en el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención de la Violencia Escolar.

El Proyecto propende por el desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo y las relaciones interpersonales. Estas decisiones deben estar basadas en el respeto a los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) y a la dignidad de todo ser humano, valorando la pluralidad de identidades y formas de vida (en cumplimiento del Decreto 762 de 2018), y promoviendo la vivencia y la construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas (Artículos 13, 16, 42 y 44 de la Constitución Política).

El PESCC, en el marco de las Competencias Ciudadanas, representa una oportunidad para consolidar propuestas que den prioridad a los procesos que desarrollen competencias para la vida, desde la apropiación de conocimientos, capacidades, actitudes y disposiciones destinados a la formación de sujetos activos de derechos, tal como lo define la Ley 115 de 1994.

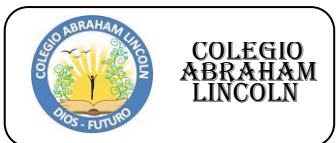
2. Planteamiento del Problema

La institución educativa enfrenta los siguientes retos, que el PESCC busca abordar de manera efectiva y articulada con la normativa:

Desarticulación Curricular de la Ley 1620: Ineficacia de la educación sexual tradicional que se limita a información biológica y preventiva, sin la articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el enfoque de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Insuficiente Desarrollo de Competencias: Las acciones formativas se centran en la información (planificación familiar, ITS), pero no logran desarrollar las competencias necesarias para la toma de decisiones responsables y el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de los estudiantes.

Brecha de Comunicación y Formación Adulta: Persisten las barreras de comunicación entre estudiantes y adultos (familia/docentes) sobre la sexualidad, lo que dificulta la creación de espacios de interacción seguros y confiables para plantear inquietudes y obtener respuestas oportunas, precisas y científicas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Riesgos de Salud Pública y Social: Alta incidencia de embarazos tempranos en niñas y adolescentes, así como una escasa comprensión de la diversidad y la afectividad, lo que se traduce en prácticas de riesgo o discriminación.

Necesidad de Integración Ciudadana: Falta de formación explícita sobre la articulación intrínseca de la sexualidad (el cuerpo, la identidad, las relaciones) y la construcción de ciudadanía (el respeto, la autonomía, la participación democrática).

3. Objetivo General

Implementar de manera efectiva el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), en concordancia con la Ley 1620 de 2013, a través de la generación de prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias cognitivas, emocionales y comunicativas en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, y de esa manera tomar decisiones informadas que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

4. Objetivos Específicos

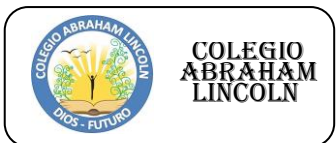
Marco Conceptual y Normativo: Exponer, apropiar y vivenciar en los estudiantes, docentes y familias los principios conceptuales (ser humano, educación, género, ciudadanía y sexualidad) desde el marco de los Derechos Humanos y la Ley 1620, con el fin de establecer los pilares de una educación para la sexualidad que se articule con las Competencias Ciudadanas.

Estructuración Pedagógica: Explicar y describir los hilos conductores propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en educación para la sexualidad, y poder entender de qué manera se utilizan y cómo se articulan las competencias que los estudiantes tienen derecho a adquirir y a desarrollar para vivir una sexualidad plena y sana que fortalezca sus proyectos de vida.

Fortalecimiento del Manual de Convivencia: Generar estrategias y herramientas para que la comunidad educativa gestione los conflictos escolares y situaciones relacionadas con la sexualidad y la diversidad de género, fortaleciendo el Manual de Convivencia según lo exige el Decreto 1965 de 2013.

Marco legal

- **Constitución de 1991**, se le asigna una función democrática a toda organización institucional cuando en el preámbulo señala: "Colombia es una nación organizada, en forma de república unitaria... democrática, participativa y pluralista", asegurando entre los ciudadanos una convivencia sana con trabajo, vida y paz. La escuela como cátedra viva de convivencia y participación, concibe a la institución educativa, como una institución que se piensa a sí misma, en todos sus componentes y que, desde su horizonte, es decir, su misión y su visión, desde sus principios y valores, direcciona la vida escolar hacia la construcción permanente de la armonía en interacción con el mejoramiento de la calidad de la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

vida y de la educación. La constitución política de Colombia de 1991 posibilita escenarios para pensar las relaciones existentes entre el proyecto de nación y la educación colombiana, expresa las normas de convivencia que rigen a los colombianos y que señalan de procesos para el desarrollo de la civilidad. En el artículo 22 se define la paz, como derecho de obligatorio cumplimiento y posteriormente en el artículo 67 a la educación como la facilitadora de la paz y las condiciones que ella requiere. Al enseñar las responsabilidades histórico-sociales asignadas por mandato constitucional, se destaca la relación existente entre derechos humanos, paz y democracia, igualmente la construcción de un orden de convivencia democrática como uno de los retos en la construcción de la nación.

- **Ley General de Educación de 1994** establece: Artículo primero: la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamentan en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. La escuela como cátedra viva de convivencia y participación busca el mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la articulación de la calidad de la vida educativa a la búsqueda de una vida de calidad en una sociedad equitativa y justa. Se hace necesario así, repensar el ideario pedagógico para hacer que la propuesta educativa sea efectiva, al modificar profundamente las formas de relación e interacción entre las personas de la escuela, escenarios democráticos.
- **Decreto 1860 de 1994** decreta en el artículo 18 sobre comunidad educativa, los que integran la colectividad, dándoles, en el subsiguiente artículo la obligatoriedad del gobierno escolar y los órganos que le son propios en el establecimiento educativo, tales como el consejo directivo, el consejo académico, el consejo estudiantil, el consejo de padres y el personero de los estudiantes.

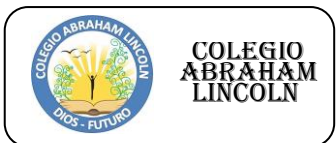
6.3. PROYECTO PEDAGÓGICO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAES)

Justificación

Debido a la crisis actual que afronta nuestro planeta, uno de los proyectos educativos más importantes es el PRAE. Este proyecto se constituye en un reto trascendental para las instituciones educativas, ya que lo deben llevar a cabo de una manera consciente y comprometida, evitando asumirlo como un trabajo escolar que se realiza para cumplir los requerimientos gubernamentales.

Al iniciar el proceso de desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), un factor prioritario a tener en cuenta es poseer la suficiente claridad acerca del tema, por lo cual la investigación a nivel teórico sobre la ecología, el medio ambiente, el desarrollo sostenible, proyectos ambientales relevantes y las problemáticas ambientales que rodean la institución y su localidad, es determinante para su consolidación.

El colegio viene adelantando el proyecto en el sector rural que se pretende dar inicio el año 2023; se desarrollará en el municipio de Sibaté, vereda San Benito, área rural con una extensión de 27.600 metros cuadrados, cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado, pozo séptico, gas e internet, en este espacio se trabajarán clases prácticas sobre el cuidado de los animales de la granja de especies menores, con el fin que los estudiantes aprendan el manejo, cuidado y aprovechamiento del mismo,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

también se realizarán procesos de siembra y cosecha de alimentos de huerta para alcanzar el afianzamiento de una soberanía alimentaria, así como el manejo y transformación de residuos sólidos, transformación de basuras y aprovechamiento del material reciclado. Se pretende que los estudiantes asistan una vez por semana a poner en práctica los conocimientos teóricos impartidos en las clases catedra.

Para llevar a cabo dicho proyecto se requerirá transporte externo que será contratado por los padres de familia para el traslado a dicho espacio con un costo promedio de \$50.000 mensuales que cubrirá el transporte de ida y regreso 4 veces al mes que se asista, también se expone que los padres que no requieran el servicio de transporte podrán llegar allí por sus propios medios.

Planteamiento del problema

- Sobreexplotación de los recursos.
- Elevado volumen de residuos contaminantes.
- La deforestación.
- La acumulación de gases de invernadero.
- La carencia de fuentes de agua potable.
- Escasa formación en valores ecológicos y a la falta de una conciencia ambiental en las personas.

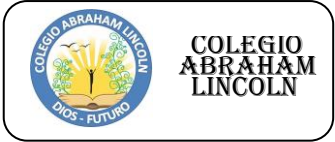
Objetivo general

Establecer los cimientos conceptuales y teóricos necesarios para la construcción y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar en el GIMNASIO ABRAHAM LINCOLN.

Objetivos específicos

- Realizar un estudio teórico sobre el medio ambiente, la evolución de la educación ambiental, las problemáticas ambientales específicas del municipio de Soacha y sobre proyectos ambientales relevantes.
- Proponer y presentar a los docentes de la institución una metodología de trabajo escolar, orientada a la construcción del PRAE y a precisar el trabajo de aula que les compete, mediante del aprendizaje significativo puesto en marcha en el campus con el fin de apropiarse y poner en practica todos conocimientos adquiridos.
- Iniciar el proceso de construcción del PRAE en campus, motivando a la conformación de un grupo líder de estudiantes, Comité Ambiental, realizando con ellos un análisis del diagnóstico elaborado por los docentes sobre la problemática ambiental en el municipio.

Marco legal



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1991, Art. 67. 95	LEYES	DECRETOS	ACUERDOS
	LEY 61 de 28/12/90 (Día Mundial del Medio Ambiente)	D. 1743 de 03/08/94 Proy. De Educ. Ambiental	A. 019 de 09/09/96 Estatuto General de Protección Ambiental del D.C. Art. 1,2,4,8
	LEY 115 de 08/02/94 Ley General De Educación Art. 5,14,16,21,23	D. 1860 de 03/08/94 PEI Art. 14,17,36	A.166 de 2005 Comité Ambiental Escolar
	LEY 1029 de 12/06/06 Mod. Art. 14, Ley 115.	D. 1337 de 10/07/78 Edu. Ecológica y del M.A	
		D. 1713 del 06/08/02 Residuos Sólidos. Art. 1	
		D. 0322 del 03/06/94 Sis. Amb. del D.C. Art. 3	
		D. 2104 de 26/07/83 Residuos Sólidos	

6.4. PROYECTO PEDAGÓGICO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Justificación

La gestión del riesgo en la escuela aporta al objetivo primario del desarrollo humano: el mejoramiento de la calidad de vida (PNUD, 2000). Para el cumplimiento de este objetivo se requiere de la implementación de estrategias para reducir los niveles de vulnerabilidad social, la cual está ligada a la materialización de los derechos sociales y económicos que permitan la satisfacción de necesidades básicas como empleo, educación, salud, integridad física, seguridad, protección, capacidad de organización y vivienda digna.

Dinamizar el enfoque de derechos implica aumentar las competencias y capacidades de acción de las personas, organizaciones y sociedades para tomar decisiones asociadas al desarrollo. Estas decisiones deben solucionar sus problemas y redundar en la protección y mejoramiento de la calidad de vida; parte de las decisiones tienen que ver con la reducción del riesgo y en general con los aportes que se puedan hacer desde la escuela para contribuir con la disminución de problemáticas ambientales.

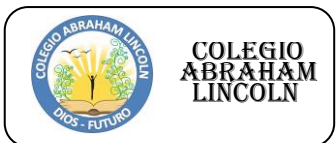
Planteamiento del problema

- Desconocimiento ambiental y de riesgos del entorno inmediato.
- Inconciencia sobre la generación de riesgos.
- Escasa formación falta de conciencia sobre la gestión del riesgo.

Objetivo general

Buscar reducir el riesgo al que está expuesta la comunidad educativa; que pueden afectar su vida y su seguridad, prepararla para responder ante una emergencia y garantizar la funcionalidad de la escuela aún en condiciones de emergencia.

Objetivos específicos



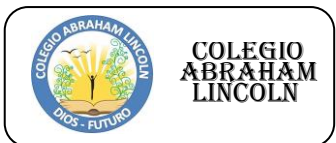
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Prever los factores de riesgo para disminuir las posibles consecuencias causadas por los desastres naturales y antrópicos incorporando la cultura de la prevención en la comunidad educativa.
- Prevenir los desastres y mitigar los riesgos, en la comunidad educativa.
- Promover la participación pública, privada y comunitaria para la gestión del riesgo.
- Brindar respuesta efectiva en caso de desastres a la comunidad educativa.
- Atender en forma prioritaria las áreas especialmente vulnerables del centro educativo.
- Consolidar con el Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Desastres.
- Capacitar a la comunidad educativa en caso de emergencia.

Marco legal

- **Decreto 1547 de 1984:** "Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades"
- **Ley 46 de 1988:** "Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 919 de 1989:** "Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones."
- **Directiva Presidencial 33 de 1991:** "Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres".
- **Directiva Ministerial 13 de 1992:** "Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres".
- **Decreto 2190 de 1995:** "Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres".
- **Decreto 969 de 1995:** "Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la atención de emergencias"
- **Ley 322 de 1996:** "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 388 de 1997:** "Por la cual se crea el Plan de Ordenamiento Territorial"
- **Decreto 93 de 1998:** "Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".
- **Decreto 321 de 1999:** "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres."
- **Documento CONPES 3146 de 2001:** "Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres —PNPAD- en el corto y mediano plazo."
- **Directiva Presidencial 005 de 2001:** "Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a Desastre Súbito de carácter Nacional".
- **Ley 812 de 2003:** "Plan Nacional de Desarrollo: Hacia un Estado Comunitario Título II: Plan de Inversiones Públicas, Capítulo II: Descripción de los Principales Programas de Inversión, Literal (C): Construir Equidad Social, Ordinal 8: Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales".

6.5. PROYECTO PEDAGÓGICO DE VALORES HUMANOS



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Justificación

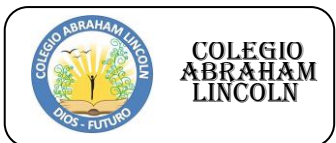
De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y el Artículo 5to de la Ley General de la Educación, la educación se desarrollará atendiendo el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y demás valores humanos. A través del proceso de socialización la persona va adquiriendo ciertas características más o menos permanentes que regulan su conducta y que reflejan el medio sociocultural en el que interactúan. A esta característica se le conocen como valores. Los valores son guías o pautas que orientan al individuo sobre cómo deben comportarse y que tan adecuada, buena o correcta es una situación y lo contrario. Consideremos que es importante que los educadores participen activamente en el desarrollo moral de los alumnos, teniendo en cuenta que los valores inciden notablemente en la vida y determinan lo que queremos o no hacer, lo que creemos, pensamos o decimos. Por tanto, el educador hace parte del proceso formativo del alumno hasta llevarlo a ser una persona moralmente autónoma. Los valores empiezan a adquirirse desde la niñez a través de los mensajes que reciben de la familia, en la escuela, con los amigos y con los medios de comunicación; hay también una serie de etapas por las que atraviesa el niño en su desarrollo moral, que va desde las normas familiares, luego acepta las normas impuestas por otras personas con un énfasis mayor en el control extremo hasta cuando ya el individuo ha establecido su propia escala de valores por oposición aceptación de los valores prevalecientes en su ámbito social o sea, el control de la conducta ya es interno, tanto en las normas que se observan como en el razonamiento.

Planteamiento del problema

- Desintegración familiar.
- Influencia negativa a través de los medios de comunicación.
- Drogadicción y alcoholismo.
- Desestabilidad social y política.
- Cambio en la jerarquía de valores.
- Falta de compromiso.
- Corrupción.
- Violencia intrafamiliar.
- Violencia social.
- Deshonestidad.
- Inclínación a vivir de la imagen y la apariencia.
- Superficialidad.
- Irresponsabilidad.
- Libertinaje.
- Facilismo.

Objetivo general

Sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de la vivencia de los valores para fortalecer el crecimiento humano. Fortalecer en la Comunidad Educativa del GIMNASIO ABRAHAM LINCOLN la vivencia de valores, especialmente de aquellos que son pilares de la filosofía institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Objetivos específicos

- Reconocer el valor, importancia y responsabilidad de ser uno mismo, aprovechando toda oportunidad para el crecimiento personal.
- Aclarar el significado de la propia vida a partir de la reflexión individual sobre los pensamientos y acciones que realizamos cotidianamente.
- Favorecer la motivación e incremento de valores y actitudes positivas a nivel personal, familiar y social.
- Explicar la necesidad de vivir de acuerdo a unos códigos éticos.
- Desarrollar capacidades para enfrentar situaciones problemáticas concretas de acuerdo a unos principios éticos.
- Implementar talleres tendientes al conocimiento y apropiación de los valores institucionales en cada uno de los grados.
- Motivar a los estudiantes hacia la práctica de los valores en los diferentes turnos de disciplina durante el año escolar.
- Sensibilizar a los docentes sobre la importancia del desarrollo de los valores en el área en que se desempeñan.
- Brindar espacios de reflexión y formación a las familias sobre la importancia de fortalecer los valores y fundamentos para la educación de sus hijos y tener mejor calidad de vida en el entorno familiar.

Marco legal

Con la Ley General de la Educación (Ley 115 del 94) se logra en cierta medida modificar la situación legal anterior y se equilibraron de alguna manera los propósitos fundamentales de la educación, teniendo todos los aspectos fundamentales de la cultura, en especial su dimensión ética y humanística. Se puede afirmar que la Ley General de la Educación, ofrece un gran número de elementos para lograr la dinamización ética de la persona. Son muchos los artículos de la Ley General de la Educación que se refieren a los valores éticos, morales, espirituales y religiosos; ellos son:

Artículo 5. Fines de la Educación.

Artículo 13. Objetivos comunes a todos los niveles educativos.

Artículo 15. Definición de educación Preescolar.

Artículo 20. Objetivos generales de la educación Básica.

Artículo 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.

Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales.

Artículo 24. Educación Religiosa.

Artículo 25. Formación ética y moral.

Artículo 30. Objetivos de la educación media y académica.

Artículo 80. Evaluación de la educación.

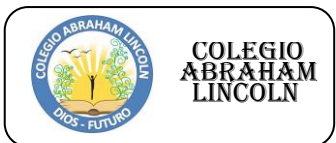
Artículo 92. Formación del educando.

Artículo 104. El educador.

Artículo 109. Finalidades de la formación de educadores.

6.6. PROYECTO PEDAGÓGICO DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Justificación



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Los deportes, los juegos tradicionales, las rondas infantiles, las actividades recreativas y lúdicas contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona. La recreación vigorosa que se efectúa al aire libre, donde se hace uso de la capacidad física, es el medio más notable para el mantenimiento de órganos saludables.

Por esto, el uso de las infraestructuras deportivas, aulas múltiples y salones sociales es propicio para fomentar una cultura deportiva y recreativa, espacios que serán ofrecidos en el campus. La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de sus actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación y buen uso del tiempo libre goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas y sociales; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

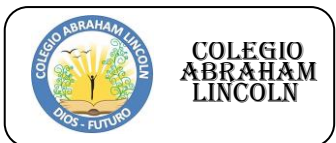
Aprovechar el tiempo libre en el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo sicomotor, lo afectivo, lo psicológico y lo volitivo.

Toda persona goza de espacio del tiempo libre, de las obligaciones cotidianas de estudio o de trabajo, dicho tiempo libre sirve idealmente para el descanso, el alejamiento de la rutina y la realización de las actividades diferentes pero relajantes y quizás formadoras, sin embargo, es notorio como a medida que la técnica, la ciencia y la tecnología facilitan el desempeño humano y este dispone de más espacios de tiempo libre, lo emplea con frecuencia en actividades poco edificantes que no contribuyen a su crecimiento integral.

Las motivaciones externas del contexto actual aleja casi permanentemente al estudiante de la práctica de valores morales, sociales y religiosos; lo atraen por el contrario a actividades que pueden ser dañinas o destructivas para el estudiante o la sociedad. No es casual que el índice de fenómenos como el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos tempranos, la delincuencia, la adicción a los juegos tecnológicos y a la tecnología y la desintegración familiar esté creciendo en forma alarmante, pues las presiones sociales y de los medios de comunicación así lo posibilitan.

El ser humano es un ser social en espacios de mayor diversidad, como la escuela, en esta por muy numerosa que sea la familia, supera el espacio para la convivencia porque además de encontrarse con estos miembros, lo que va a primar son los códigos sociales y culturales que definen la convivencia grupal de la escuela.

Una de las características fundamentales de la niñez y la adolescencia es la tendencia grupal. El ritmo normal de los grupos no basta para favorecer la socialización, entendida como la oportunidad de formarse y desarrollarse integralmente como persona.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Estos grupos en la mayoría de los casos, no tienen proyectos que los cohesionen y les exijan funcionar realmente como grupo. Si existe una tendencia grupal y la institución no forma el ambiente propicio para ello, los alumnos buscan la formación de estos con el peligro de dejarse encausar hacia los vicios.

Se debe pensar en un ambiente escolar dinámico que convoque a los estudiantes y que los retenga, no desde el autoritarismo de los currículos forzados, sino desde espacios alternativos de aprendizaje. En la experiencia grupal se aprende más que en ritmo normal de las clases (teatro, danzas, música, juegos, deportes, actividades lúdicas...) porque allí se aprende a trabajar en grupo, a coordinar puntos de vista con los demás, a asumir responsabilidades, resolver conflictos, pero también se fortalece la autoestima y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

Asumir las actividades deportivas, recreativas, culturas y lúdicas como una actividad mediadora de procesos de desarrollo humano, significa comprenderlas desde sus beneficios en cada una de las dimensiones de desarrollo de los seres humanos y tener claridad sobre las condiciones que hacen estos beneficios posibles.

Las prácticas recreativas y lúdicas son entendidas como actividades complementarias a los procesos de aprendizaje, desarrollo cultural y como una herramienta para romper con los círculos de pobreza, dependencia, inactividad violencia y con los sentimientos de marginación y exclusión, los cuales a su vez se encuentran asociados a la pérdida de la autoestima.

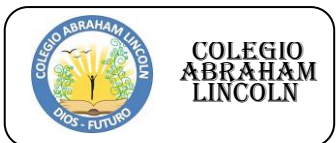
Con este proyecto se aspira a lograr un mayor desarrollo psicomotriz con actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, juegos tradicionales y artísticas, desarrollo cognoscitivo con actividades de lengua castellana y aptitud verbal y desarrollo de lo afectivo y lo volitivo al lograr que el estudiante acepte, participe voluntariamente y valore las diferentes actividades planeadas y que las proyecte fuera del ámbito puramente estudiantil.

El proyecto busca alternativas de acción para que los estudiantes puedan optar en sus ratos libres por actividades relajantes, agradables pero fructíferas tanto en el aula como en el hogar y demás grupos sociales.

En resumen, pretendemos que la institución y los distintos agentes sociales trabajemos conjuntamente en el diseño de programas de actividades para el uso formativo del tiempo libre, que conduzca a darle un valor educativo a estas actividades, es decir convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la construcción de un proyecto de vida.

Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta el contexto en el cual viven y se desenvuelve nuestros niñas, niños y jóvenes y los peligros sociales a los cuales se enfrentan como; el tabaquismo, las drogas, alcoholismo, prostitución, la delincuencia juvenil etc., se hace necesario implementar un proyecto que permita reorientar a nuestros jóvenes para que utilicen adecuadamente el tiempo libre en actividades recreativas, artísticas, culturales, lúdico deportivas y musicales, ofreciendo con ello alternativas de formación y de utilización



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

adecuada de su tiempo libre, lo que a futuro se verá reflejado en su desarrollo integral, generando y potenciando actitudes y habilidades que le permiten visionar su proyecto de vida.

Objetivo general

Crear, incentivar y desarrollar espacios y actividades artísticas, culturales, sociales, recreativas y lúdico deportivas que brinden alternativas de formación a los estudiantes para el aprovechamiento adecuado y buena utilización del tiempo libre, por medio de actividades lúdicas, recreativas y deportivas, que le permitan llevar una sana convivencia en el ámbito escolar, social y familiar, contribuyendo así con la formación integral de los estudiantes y futuros ciudadanos.

Objetivos específicos

Planear las actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas y artísticas que orienten el aprovechamiento del tiempo libre de toda la comunidad educativa del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN y que se ajusten a sus necesidades y a su entorno.

Participar en las actividades lúdicas, deportivas y recreativas a nivel institucional.

Participar en las actividades lúdicas, recreativas y deportivas, a nivel municipal como intercolegiados.

Analizar los problemas que se generan en los educandos en el comportamiento, por la carencia de espacios y programas para el uso y buen aprovechamiento del tiempo libre en el ámbito escolar.

Marco legal

Declaración Universal de los derechos del niño, según resolución 217 A de 10 de diciembre de 1948.

La Ley del deporte, Ley 181 de 1995, específicamente el artículo 2, donde dice que El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

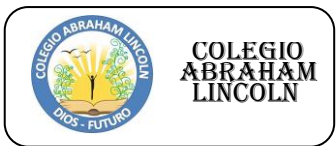
El aprovechamiento del tiempo libre encuentra su fundamentación legal en la Ley 115 de 1994 sobre educación en sus diferentes artículos 5, 14 y 22.

Apoyado en el artículo 14 del literal b, de la Ley General de Educación y que hace referencia al aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación Física, Recreación y Deporte formativo para lo cual la institución a través del área respectiva promoverá y estimulará su difusión y desarrollo; Iniciaremos la aplicación de este proyecto pedagógico.

En el artículo 22 expresa que uno de los objetivos específicos de la educación básica hace referencia a la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

El apoyo de la gestión anterior según los lineamientos curriculares está fundamentado en la Ley 115 de 1994, artículos 76 a 79, en el decreto reglamentario 1860 de 1994, en sus artículos 33 a 38 y en la circular 77 de 1994.

El Decreto 1860 donde se reglamenta la Ley General, en su apartado III, artículo 14 manifiesta que para lograr la formación integral de los educandos se hace necesaria la implementación de actividades pedagógicas relacionadas con la educación sexual, para



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y en general para todos los valores humanos.

El artículo 52 de la Constitución Política determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

6.7. PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN VIAL Y MOVILIDAD

Justificación

El proyecto de educación vial está estructurado en un conjunto de actividades específicas diseñadas según las características de los estudiantes.

Desde preescolar se busca iniciar al niño en el conocimiento de conceptos elementales como el lugar donde vive el peatón, las señales de tránsito, los medios de transporte, el parque infantil y el agente de tránsito.

Ya en los grados de segundo a quinto los temas van siendo cada vez más específicos tales como elementos de tránsito, la vía, las señales de semáforos, las demarcaciones, el vehículo, las autoridades, los pasos peatonales, los pasajeros y los dispositivos de seguridad del conductor, el pasajero y la ruta escolar.

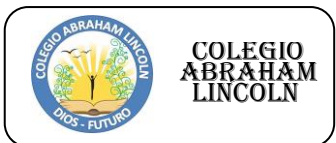
El fomento del desarrollo cívico es un factor que cada vez marca diferencias entre las sociedades llamadas desarrolladas y las subdesarrolladas ya que es el carácter de su ciudadanía lo que realmente define una democracia marcada por pautas en su calidad de vida. Es la manera como se cruzan las vías, como se respetan las señales de tránsito, la manera de interactuar en los diferentes espacios, donde se puede percibir el grado de desarrollo y de civismo de una institución educativa; es evidente la desventaja a la que día a día se ven enfrentados los peatones con relación a los vehículos, a las vías y a la deficiente y peligrosa circulación.

Por esto es necesario conocer las normas de tránsito que rigen y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motocicletas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos; por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimiento de las autoridades de tránsito

Planteamiento del problema

En Colombia, los accidentes de tránsito constituyen un importante problema de salud pública, cuya prevención eficaz y sostenible exige esfuerzos concertados de todas las personas.

En las principales ciudades de Colombia La movilidad por cualquier medio es muy complicada y se evidencia con continuos trancones en la vía sin que haya procedimientos lógicos para la resolución de estos conflictos por choques, peatones atropellados, circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos mixtos sin órdenes en



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

carriles y con puntos de retorno, cruces ilógicos, estaciones y paraderos no regulados que estimulan a los conductores a realizar maromas o movimientos indebidos que al no pertenecer a códigos preestablecidos generan reacciones contrarias a las esperadas y que siempre terminan en accidentes.

Cuando un ciudadano colombiano viaja a otros países lleva el paradigma del país y al querer usarlo de la misma forma choca con la organización, recibe multas y llamadas de atención por parte de las autoridades por mal comportamiento en las vías o en la mayoría de los casos se ven envueltos en suspensiones de licencias o en accidentes de tránsito.

Cuando los ciudadanos colombianos salen del país encuentran esquemas de movilidad más grandes y organizados con mucha señalización que puede ser aprovechada para evitar el choque cultural y facilitar la adaptación al país.

Muchos problemas de movilidad en Colombia surgen por la informalidad del transporte, la contaminación ambiental, la antigüedad del parque automotor, la sobre oferta del transporte público, el rápido deterioro de las vías de circulación y el caos vial entre otros.

El aumento y envejecimiento del parque automotor, el desorden del transporte público, el consumo de combustibles contaminantes y la mala calidad contribuyen a degradar la calidad del aire, la salud y la propiedad de los habitantes.

Objetivo general

Desarrollar elementos teóricos y prácticos que permitan a los miembros de la comunidad conocer los códigos y modelos de movilidad universal para la implementación solución y comportamiento seguro durante sus desplazamientos en el espacio público y al compartir el mismo con otros miembros de la comunidad.

Objetivos específicos

Dar a conocer el código de señales universales sobre movilidad vial y enseñar a utilizar e interpretar los dispositivos electrónicos y aplicaciones usados para la movilidad en el mundo.

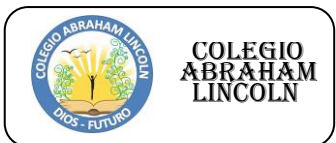
Desarrollar y fortalecer comportamientos y actitudes en los estudiantes y comunidad, para que minimicen los riesgos en sus desplazamientos y disfruten de los espacios públicos seguros.

Promover el desarrollo de acciones significativas que fomenten el respeto de las normas de tránsito y la asunción de responsabilidades ciudadanas frente a la seguridad vial.

Contribuir al desarrollo de una conciencia ciudadana que permita compartir el espacio público donde se privilegie el respeto por los demás y la seguridad vial como un bien común.

Marco legal

- Ley 33 de 1986 sobre planes de tránsito.
- Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito.
- Directiva número 13 del Ministerio de Educación Nacional. 14 de agosto de 2003.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Decreto 164 de 2007. Sobre acciones y principios generales de la seguridad para el sector educativo.
- Acuerdo 173 de 2005 sobre el sistema distrital de seguridad escolar.
- Acuerdo 158 del 24 de junio de 2005 declara el 28 de abril como el día de la prevención de los accidentes de tránsito en Bogotá
- La constitución Política de Colombia. Artículo 24
- Ley 115 de 1994. Artículo 5.
- Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación. Artículo 39.
- Decreto 024 del 11 de febrero de 2005. Reglamentario del acuerdo 125 de 2005 sobre la cátedra de los derechos humanos.

6.8. PROYECTO PEDAGÓGICO INCLUSIÓN

Justificación

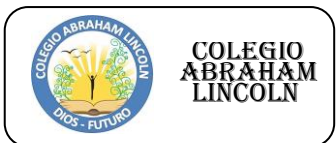
Los deportes, los juegos tradicionales, las rondas infantiles, las actividades recreativas y lúdicas contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona. La recreación vigorosa que se efectúa al aire libre, donde se hace uso de la capacidad física, es el medio más notable para el mantenimiento de órganos saludables.

Por esto, el uso de las infraestructuras deportivas, aulas múltiples y salones sociales es propicio para fomentar una cultura deportiva y recreativa, para lo cual se implementa en los espacios ofrecidos en el campus. La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de sus actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida. Es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación y buen uso del tiempo libre goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas y sociales; en cambio, es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

Aprovechar el tiempo libre en el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo sicomotor, lo afectivo, lo psicológico y lo volitivo.

INTEGRACIÓN INCLUSIVA (PIAR y DUA):

Para garantizar que estas actividades de tiempo libre sean verdaderamente inclusivas y accesibles para toda la diversidad estudiantil, incluyendo estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, este proyecto se diseñará bajo los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). El DUA asegurará que las estrategias lúdicas, deportivas y culturales ofrezcan múltiples medios de representación, expresión, y participación desde el inicio. Así mismo, la información recolectada de la participación y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

el desempeño de los estudiantes en este proyecto serán insumos fundamentales para la elaboración y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que los apoyos y ajustes requeridos en las actividades sean pertinentes y efectivos para el desarrollo humano de cada estudiante.

Toda persona goza de espacio del tiempo libre, de las obligaciones cotidianas de estudio o de trabajo, dicho tiempo libre sirve idealmente para el descanso, el alejamiento de la rutina y la realización de las actividades diferentes pero relajantes y quizás formadoras. Sin embargo, es notorio como a medida que la técnica, la ciencia y la tecnología facilitan el desempeño humano y este dispone de más espacios de tiempo libre, lo emplea con frecuencia en actividades poco edificantes que no contribuyen a su crecimiento integral.

Las motivaciones externas del contexto actual alejan casi permanentemente al estudiante de la práctica de valores morales, sociales y religiosos; lo atraen por el contrario a actividades que pueden ser dañinas o destructivas para el estudiante o la sociedad. No es casual que el índice de fenómenos como el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos tempranos, la delincuencia, la adicción a los juegos tecnológicos y a la tecnología y la desintegración familiar esté creciendo en forma alarmante, pues las presiones sociales y de los medios de comunicación así lo posibilitan.

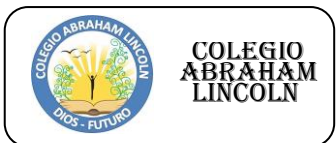
El ser humano es un ser social en espacios de mayor diversidad, como la escuela, en esta por muy numerosa que sea la familia, supera el espacio para la convivencia porque además de encontrarse con estos miembros, lo que va a primar son los códigos sociales y culturales que definen la convivencia grupal de la escuela.

Una de las características fundamentales de la niñez y la adolescencia es la tendencia grupal. El ritmo normal de los grupos no basta para favorecer la socialización, entendida como la oportunidad de formarse y desarrollarse integralmente como persona.

Estos grupos en la mayoría de los casos, no tienen proyectos que los cohesionen y les exijan funcionar realmente como grupo. Si existe una tendencia grupal y la institución no forma el ambiente propicio para ello, los alumnos buscan la formación de estos con el peligro de dejarse encausar hacia los vicios.

Se debe pensar en un ambiente escolar dinámico que convoque a los estudiantes y que los retenga, no desde el autoritarismo de los currículos forzados, sino desde espacios alternativos de aprendizaje. En la experiencia grupal se aprende más que en ritmo normal de las clases (teatro, danzas, música, juegos, deportes, actividades lúdicas...) porque allí se aprende a trabajar en grupo, a coordinar puntos de vista con los demás, a asumir responsabilidades, resolver conflictos, pero también se fortalece la autoestima y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

Asumir las actividades deportivas, recreativas, culturas y lúdicas como una actividad mediadora de procesos de desarrollo humano, significa comprenderlas desde sus beneficios en cada una de las dimensiones de desarrollo de los seres humanos y tener claridad sobre las condiciones que hacen estos beneficios posibles.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Las prácticas recreativas y lúdicas son entendidas como actividades complementarias a los procesos de aprendizaje, desarrollo cultural y como una herramienta para romper con los círculos de pobreza, dependencia, inactividad violencia y con los sentimientos de marginación y exclusión, los cuales a su vez se encuentran asociados a la pérdida de la autoestima.

Con este proyecto se aspira a lograr un mayor desarrollo psicomotriz con actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, juegos tradicionales y artísticas, desarrollo cognoscitivo con actividades de lengua castellana y aptitud verbal y desarrollo de lo afectivo y lo volitivo al lograr que el estudiante acepte, participe voluntariamente y valore las diferentes actividades planeadas y que las proyecte fuera del ámbito puramente estudiantil.

El proyecto busca alternativas de acción para que los estudiantes puedan optar en sus ratos libres por actividades relajantes, agradables pero fructíferas tanto en el aula como en el hogar y demás grupos sociales.

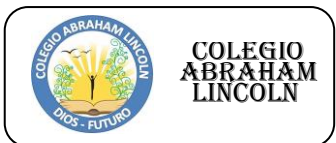
En resumen, pretendemos que la institución y los distintos agentes sociales trabajemos conjuntamente en el diseño de programas de actividades para el uso formativo del tiempo libre, que conduzca a darle un valor educativo a estas actividades, es decir, convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la construcción de un proyecto de vida.

Planteamiento del problema

Cada comunidad escolar tiene hoy el desafío de seguir avanzando en la construcción de la escuela que el país y las nuevas generaciones necesitan, “un espacio inclusivo que visibiliza, reconoce y valora a cada uno de sus estudiantes, desde sus diferencias y particularidades, donde todos y todas participan, desde una visión común que orienta el quehacer educativo de una colectividad que dialoga permanentemente con las familias y, sobre todo, desde una comunidad que está siempre aprendiendo, a fin de aportar a la formación de ciudadanos integrales para un país socialmente menos segregado y fragmentado”. Congruentemente con los ejes fundamentales de la Reforma Educacional, como la construcción de un sistema educativo inclusivo, sin selección y sin discriminación. El principal problema a abordar es la existencia de barreras físicas, actitudinales y pedagógicas que limitan la participación plena de la diversidad de estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares, requiriendo un cambio de paradigma hacia la implementación activa del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y la correcta formulación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Objetivo General

Mejorar el proceso de inclusión en la Institución Educativa, mediante la sensibilización, la capacitación y creación de espacios que le permita a la comunidad educativa, la identificación y modificación de las barreras de inclusión con el fin de favorecer el proceso educativo y el desarrollo humano de los estudiantes, a través de la implementación sistemática del DUA y el PIAR.



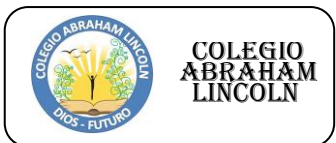
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad educativa frente a las barreras de inclusión escolar y los límites que impone para el desarrollo social y humano, sobre el respeto por la diferencia, y la aceptación del otro como mecanismos de la inclusión escolar.
- Capacitar a la comunidad educativa en la aplicación de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para la planificación de actividades recreativas y el desarrollo de ajustes curriculares y extracurriculares.
- Transformar el proceso de Inclusión dentro de la Institución, para mantener los cambios logrados por la comunidad educativa, promoviendo la accesibilidad y la participación equitativa.
- Promover en la comunidad educativa, en especial la parte administrativa, la creación o modificación de políticas inclusivas en la institución que faciliten el manejo de las barreras inclusivas que se presenten, integrando la visión del DUA como estándar de diseño.
- Brindar atención, intervención y seguimiento a los estudiantes que presentan barreras de inclusión escolar, apoyándose en la elaboración, implementación y evaluación sistemática del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia (Art. 13, 47, 67): Establece el derecho a la igualdad, la no discriminación y la obligación del Estado de dar atención especializada.
- Ley 1346 de 2009: Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que obliga a tener un sistema de educación inclusivo.
- Ley 1618 de 2013: Establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único del Sector Educación): contiene la reglamentación general de la educación en los títulos referentes a la inclusión y capacidades excepcionales.
- Decreto 1421 de 2017: Regula la implementación de la educación inclusiva en el país. Crea el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta obligatoria. Establece la necesidad del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES Gestión de Convivencia y de la Comunidad

7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1.1. CONCEPTO

El Manual de Convivencia, más que un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional, debe ser considerado como una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Es una herramienta que compendia los criterios básicos para la regulación de la vida escolar.

7.1.2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

7.1.3. JUSTIFICACIÓN

Regular y armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo.

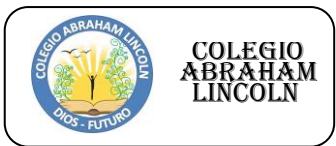
7.1.4. OBJETIVO FUNDAMENTAL

Armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vida, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano.

7.1.5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

7.1.5.1. Definiciones

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. (Guía 49).

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

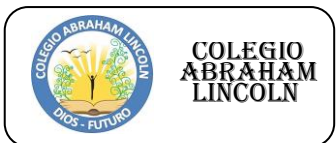
Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).

Convivencia escolar. Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.

Conflicto. Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). (Guía 49).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Colegio. Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 de 2013).

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. (Guía 49).

Derechos Humanos (DDHH). "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). (Guía 49).

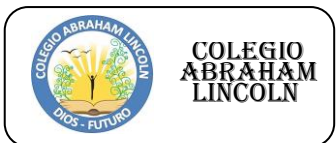
Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. (Guía 49).

Comportamiento social. Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

Ciudadanía. Es la persona que participa en la construcción de la sociedad siendo miembro de una comunidad organizada.

Deber. Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002) (Guía 49).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Educación. Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

Educador. Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social.

Estudiante. Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.

Norma. Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

Normas de convivencia. Un encuentro entre el derecho y la ética.

Principio. Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

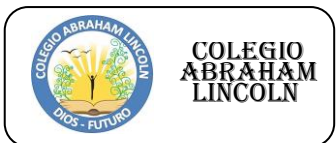
Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Guía 49).

Responsabilidad. Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

Sanción. Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.

Uniforme. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad. Con la misma forma, sin variedad.

Valores. Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, solidaridad, responsabilidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.



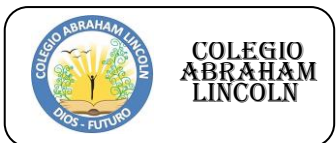
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

7.1.5.2. Principios inherentes a las normas de convivencia escolar

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
- **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el **debido proceso**, mediante el cual se espera que en el manual de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- **De información:** El manual de convivencia deben ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

7.1.5.3. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 5 Ley 1620 de 2013)

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la



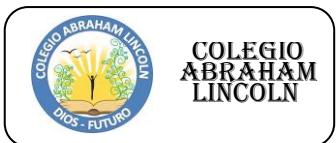
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7.1.5.4. Marco legal

- ❖ Decreto 1411 de 2022 (29 de julio). Regula la prestación del servicio de educación inicial en el país.
- ❖ Ley 2216 de 2022 (Junio 23).
- ❖ Ley 2205 de 2022.
- ❖ Directiva 01 de 2022 (4 de marzo).
- ❖ Ley 2170 de 2021. Regulación de los celulares en las aulas.
- ❖ Corte Constitucional, Sentencia T – 532 de 2020 (18 de diciembre).
- ❖ Ley 2025 de 2020 (Julio 23).
- ❖ Ley 2000 de 2019 (14 de noviembre).
- ❖ Decreto 1421 de 2017. Reglamenta la Inclusión Educativa para la población con discapacidad.
- ❖ Sentencia T-679 de 2016 (Corte Constitucional).
- ❖ Ley 1801 de 2016 (29 de julio). Código Nacional de Policía y Convivencia.
- ❖ DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015.
- ❖ Decreto 1377 de 2013. Reglamentario de la Ley 1581 de 2012 (Protección de datos personales)
- ❖ Ley 1620 de 2013. Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ❖ Ley 1581 de 2012. Reglamenta la protección de datos personales.
- ❖ LEY 1453 de 2011 (24 de junio). Reforma el código penal (Incluye el Art. 44 sobre sanciones por obstrucción de vías públicas).
- ❖ Ley 1404 de 2010. Crea el programa Escuela para Padres.
- ❖ Ley 1346 de 2009. Ley de inclusión educativa (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).



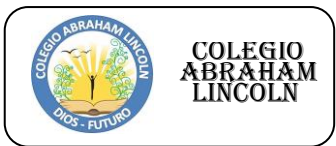
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ❖ Resolución 1740 de 2009 (15 de julio). Establece medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo (SED).
- ❖ Decreto 289 de 2009 (10 de julio). Establece criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ❖ Decreto 1290 de 2009. Sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- ❖ Resolución 961 de 2009 (22 de abril). Establece deberes y derechos de los padres de familia, acudientes y beneficiarios.
- ❖ Decreto 366 de 2009 (9 de febrero). Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva.
- ❖ Decreto 228 de 2008. Sobre modelos flexibles para la atención educativa.
- ❖ LEY 1146 de 2007 (10 de julio). Expide normas para la prevención de la violencia sexual.
- ❖ Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.
- ❖ LEY 1014 de 2006. Fomento a la cultura del Emprendimiento.
- ❖ Decreto 1286 de 2005 (abril). Establece normas acerca de la participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- ❖ Ley 934 de 2004. Oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- ❖ Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.
- ❖ Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
- ❖ Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- ❖ Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones.
- ❖ Decreto 3011 de 1997 (19 de diciembre). Establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
- ❖ Ley 375 de 1997. Ley de la Juventud.
- ❖ Resolución 4210 de 1996. Describir cómo se desarrolla el servicio social los estudiantes en la institución.
- ❖ Decreto 1860 de 1994 (Agosto 3). Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- ❖ Decreto 1108 de 1994. Prohíbe el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas en procedimientos educativos (Capítulo 3).
- ❖ Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- ❖ Ley 133 de 1994 (23 de mayo). De la libertad de culto.
- ❖ Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986. Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- ❖ Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.

7.1.6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1.6.1. MISIÓN

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA presta un servicio educativo basado en la educación por competencias con una visión holística activista y humanista en los modelos pedagógicos constructivista, social y dialogante, para contribuir a formar integralmente a los estudiantes, potenciando su desarrollo a través de experiencias significativas, incorporando el idioma inglés como lengua extranjera, inculcando la autonomía, el compromiso, el diálogo y la responsabilidad, respetando su propio ritmo de aprendizaje, apoyados en la familia para estimular su capacidad de expresar, crear,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

inventar, interactuar, hacer y aprender a través de espacios organizados y enriquecidos con amor, seguridad y equidad.

7.1.6.2. VISIÓN

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA en el año 2027 ofrecerá un servicio de alta calidad en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en la modalidad académica, con énfasis en idioma extranjero inglés, contando con convenios de educación superior con universidades de Cundinamarca, en articulación con educación técnica, tecnológica y superior en la segunda lengua, con facilidad de acceso para básica secundaria y media. Impactando a la comunidad de los Barrio Lincoln y Cobec, comuna 2 y los alrededores del municipio de Soacha. Aperturando a su vez el proyecto de la sede campestre campus CALS, desarrollando conciencia y fortaleciendo habilidades de la preservación y cuidado del medio ambiente, para así lograr en corto plazo estar dentro de los primeros lugares en calidad y servicio educativo, con un establecimiento actualizado e innovador que promueva la formación de experiencias significativas para su aprendizaje integral.

7.1.6.3. FILOSOFÍA

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN concibe al ser humano integral, constructor de conocimiento y cultura y de su propia identidad; entendido y reconocido como un miembro competente y activo de la sociedad.

La Institución contribuye al desarrollo armónico de los estudiantes, aportando a la solución de sus problemáticas familiares y barriales y contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas propias y su familia.

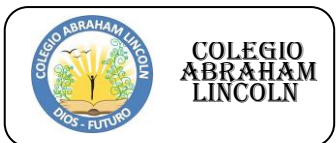
Por lo anterior, la filosofía institucional se basa en los siguientes componentes de formación:

Antropológico. El estudiante desarrolla la creatividad para producir conocimientos, plantear, adoptar y desarrollar estrategias de forma autónoma en la construcción de sí mismo como ser social.

Ontológico. El estudiante logra verse y ver a los demás en igualdad de condiciones como seres humanos.

Sociológico. Adquiere principios éticos y conocimientos que le permitan ejercer sus derechos, cumplir sus deberes y demostrar un actuar acorde a lo establecido por la sociedad de la cual forma parte.

Psicológico. Adquiere la capacidad de colocarse en el lugar del otro en momentos de crisis, comprendiendo las diversas reacciones y actuaciones de sí mismo y de los demás frente a ciertas situaciones.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Ecológico. Sensibilizar en la aceptación y desarrollo de prácticas que lo lleven a la conservación del medio ambiente.

Epistemológico. Motivar a la investigación de diversas formas, con el fin de que adquiera y construya conocimientos a través de la ciencia y la tecnología.

Pedagógico. Planear, desarrollar, evaluar y ser participe activo de actividades pedagógicas, proyectos significativos, actos artísticos, culturales y cívicos que se desarrollen en el Liceo, a favor del proceso enseñanza-aprendizaje.

Lo anterior, llevará a toda la comunidad estudiantil a adquirir el sentido de pertenencia, afecto y gratitud que los motive a vincularse a los intereses de la institución para promover con sus experiencias, conocimientos y en un futuro su excelente desempeño laboral, familiar y social que aporte al progreso de la sociedad.

7.1.7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para cumplir con su Misión y alcanzar su Visión el Colegio Abraham Lincoln, basa toda su gestión educativa en los siguientes principios fundamentales:

- Integración familia-colegio.
- Educación integral.
- Desarrollo de la creatividad.
- Formación para la vida.

Para alcanzar estos principios se apoya en los siguientes valores:

Responsabilidad: garantizamos el cumplimiento de los compromisos adquiridos y generamos confianza y tranquilidad entre las personas.

Compromiso: al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

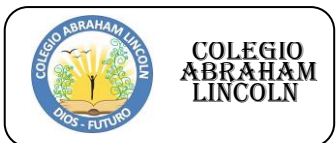
Honestidad: entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar el propósito misional.

Tolerancia: valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

Respeto: el respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.

Justicia: damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.

Solidaridad: la disposición a ayudar a quien necesite de apoyo. Actuando siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Impulsando las relaciones interpersonales basadas en la dignidad humana, estrategias de crecimiento y de sensibilidad social, para el beneficio común.

Humildad: esta cualidad importantísima para la convivencia en comunidad. Nuestra inclinación a no presumir logros, asumir los fracasos, y a procurar siempre el mejoramiento del bien común.

Estos principios están fundamentados del análisis y reflexión de la práctica pedagógica que se impulsará en el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN con el fin de formar personas integrales y productivas para sí mismo, su familia y la sociedad:

- ✓ Principio de integralidad de la persona
- ✓ Principio de individualidad
- ✓ Principio de equipo
- ✓ Principio de conocimiento
- ✓ Principios axiológicos
- ✓ Principios artísticos y culturales
- ✓ Principio socio-afectivo

7.1.7. PERFILES DE LOS ACTORES

7.1.7.1. Perfil del estudiante

7.1.7.1.1. Perfil del estudiante de Educación Preescolar

Dimensión espiritual

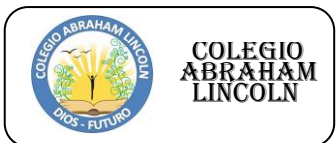
- ✓ Compartirá su cultura familiar, gustos, cultos y respetará las individualidades del otro.
- ✓ Será un ser individual en su mente, cuerpo y espíritu.
- ✓ Reconocerá su dimensión espiritual para fundamentar criterios de conocimiento.

Dimensión ética

- ✓ Se formará y se desarrollará en valores que le darán contexto a su vida como persona.
- ✓ Se formará en valores para que tengan una trascendencia en el transcurso de su vida.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfrutará el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto en ambientes de afecto y comprensión.

Dimensión cognitiva

- ✓ Se desarrollará y crecerá armónicamente en equilibrio facilitando la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- ✓ Será capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercitar su memoria.
- ✓ Desarrolla espíritu investigativo y se inquieta por los avances tecnológicos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Dimensión comunicativa

- ✓ Comprenderá textos sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.
- ✓ Formulará y responderá preguntas según sus necesidades de comunicación
- ✓ Comunicará sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales y gráficos.
- ✓ Disfrutará con lecturas de cuentos y poesías, y se apropiará de ellos como herramientas para la expresión.

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y capacidad de aprendizaje.
- ✓ Reconocerá su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- ✓ Se orientará en el espacio y ubicará diferentes objetos relacionándolos entre sí y consigo mismo.
- ✓ Dominará su cuerpo facilitando su buena motricidad y postura.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Adquirirá identidad y autonomía.
- ✓ Establecerá relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- ✓ Participará activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y adultos.
- ✓ Observará, experimentará y explorará su medio natural, familiar y social.
- ✓ Adquirirá y demostrará un comportamiento de acuerdo y acorde con las normas.
- ✓ Formará hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Dimensión estética

- ✓ Demostrará sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
- ✓ Explorará diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
- ✓ Participará, valorará y disfrutará de las fiestas, narraciones, costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

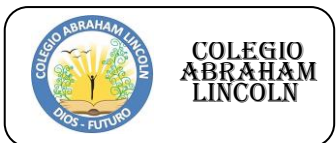
7.1.7.1.2. Perfil del estudiante de Educación Básica

Dimensión espiritual

- ✓ Asumirá la espiritualidad como una virtud humana de desarrollo personal.
- ✓ Demostrará y promoverá que sus acciones trascienden lo físico y la realidad material hacia un encuentro con Dios.

Dimensión ética

- ✓ Reconocerá y aceptará activamente el conflicto y el desacuerdo en sus relaciones en la vida cotidiana.
- ✓ Propondrá normas y acuerdos para la vida en común, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y posibilidades en función del bienestar del grupo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Dimensión cognitiva

- ✓ Desarrollará su pensamiento lógico matemático y científico para ponerlo al servicio de sí mismo y de los demás.
- ✓ Evidenciará capacidades de observación, clasificación, análisis, síntesis, generalización, definición y conceptualización.
- ✓ Ampliará y profundizará en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

Dimensión comunicativa

- ✓ Desarrollará las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, y expresarse correctamente.
- ✓ Utilizará el lenguaje como medio de organización del pensamiento, y construirá nuevos textos significativos.
- ✓ Ampliará las competencias, lingüísticas e intelectuales, que les permitan desarrollar un vasto conocimiento e interpretación crítica de la realidad.
- ✓ Comprenderá, interpretará, organizará y producirá textos verbales en situaciones comunicativas reales.

Dimensión corporal

- ✓ Desarrollará diferentes prácticas deportivas para mantener su habilidad corporal e interactuar con su medio.
- ✓ Identificará hábitos saludables de vida para aplicar a su corporeidad.
- ✓ Relacionará sus pasatiempos con actividades que implican trabajo creativo y comprende que el trabajo también debe satisfacer su necesidad lúdica.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Propiciará la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- ✓ Propiciará el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- ✓ Se formará en el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, al pluralismo, justicia y la libertad de culto.

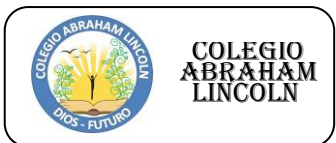
Dimensión estética

- ✓ Identificará las características de objetos artísticos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo a los distintos criterios.
- ✓ Mostrará curiosidad por comprender el mundo estético a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- ✓ Analizará e interpretará información referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana en el ámbito estético.

7.1.7.1.3. Perfil del estudiante de Media

Dimensión Espiritual

- ✓ Estará en capacidad de aplicar el saber religioso de acuerdo a sus creencias.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Será competente para colaborar a la sociedad en la religiosidad sin interesar al cual pertenece, respetando las creencias ajenas.
- ✓ Asumirá la espiritualidad de una manera reflexiva y crítica a la luz de los principios doctrinales.

Dimensión Ética

- ✓ Tendrá como propósito y fin fortalecer actitudes de responsabilidad, respeto, honestidad, organización que permitan alcanzar un bien común y propio.
- ✓ Cumplirá con los hábitos básicos de higiene y respeto de su cuerpo en bien propio y de los demás dentro y fuera de la institución.
- ✓ Valorará las relaciones de amistad y afecto como posibilidad de crecimiento y de actuar solidario, más allá de sus intereses personales y sentimentales.

Dimensión Cognitiva

- ✓ Desarrollará la capacidad de análisis en cualquiera de las dimensiones del ser enfocado en la solución de problemas personales, laborales o de su entorno.
- ✓ Investigará y comprenderá contenidos matemáticos a través del uso de distintos enfoques para el tratamiento y resolución de problemas.
- ✓ Elaborará argumentos informales pero coherentes y sólidos para sustentar la ordenación lógica de una serie de proposiciones.
- ✓ Detectará y aplicará distintas formas de razonamiento y métodos de argumentación en la vida cotidiana, en las ciencias sociales, en las ciencias naturales y en las matemáticas.

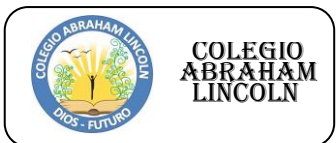
Dimensión Comunicativa

- ✓ Desarrollará procesos de autocontrol y corrección lingüística en la producción de textos orales.
- ✓ Empleará diversos tipos de códigos verbales y no verbales para dar a conocer sus puntos de vista.
- ✓ Generará y utilizará métodos y tecnologías para la búsqueda, organización, almacenamiento, recuperación y aprovechamiento de información según necesidades e intereses de comunicación.
- ✓ Utilizará selectivamente la información obtenida a través de los medios en función de sus necesidades comunicativas, asumiendo actitudes críticas frente a la misma e interpretando los elementos ideológicos que se encuentren en juego.

Dimensión Corporal

- ✓ Desarrollará actividades de conocimiento y prevención de buenos hábitos de vida por medio de la actividad física.
- ✓ Ejecutará en forma técnica los fundamentos deportivos de diferentes modalidades y usará correctamente los escenarios deportivos, recreativos y gimnásticos.
- ✓ Asumirá la educación física como una práctica diaria para contrarrestar la influencia nociva de la vida sedentaria y el estrés.
- ✓ Promoverá la creación de grupos juveniles para el uso creativo del tiempo libre, como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Dimensión Socio-Afectiva



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Demostrará la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales y de convivencia en sociedad.
- ✓ Orientará su cotidianidad con base en los principios y valores de justicia, prudencia, ley moral, solidaridad, diferencia, reciprocidad y bien común.
- ✓ Contribuirá de manera intencional a resolver los conflictos que encuentra en el medio que en que se desempeña, mediante la aplicación de teorías, metodologías y estrategias para su solución.
- ✓ Descubrirá sentido para su vida y construirá su proyecto personal que lo impulsa a actuar y buscar, con fortaleza y temple, las condiciones necesarias para desarrollarlo y a no darse por vencido ante las dificultades.

Dimensión Estética

- ✓ Establecerá relaciones de cantidad, causa y efecto, modo, orden, tiempo, espacio y contraste en las expresiones artísticas.
- ✓ Utilizará de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias para encontrar caminos de resolución de problemas en las situaciones de la vida cotidiana y satisfacer sus necesidades estéticas.
- ✓ Aplicará diferentes estrategias cognitivas y meta cognitivas para formular y resolver problemas estéticos de la vida diaria.

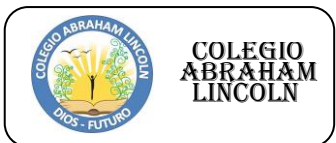
7.1.7.1.2. PERFIL DEL DOCENTE

Dimensión espiritual

- ✓ Manifestará su religiosidad asumiendo actitudes de respeto hacia otras diferentes y a la propia.
- ✓ Mostrará a través de sus acciones, principios religiosos y morales como expresión de su fe.
- ✓ Aportará a la sociedad una formación religiosa y moral que permita establecer relaciones basadas en la tolerancia y el respeto a la dignidad humana en un espacio de equidad.
- ✓ Tendrá vocación de maestro: Ayuda a sus estudiantes a crecer integralmente.

Dimensión ética

- ✓ Establecerá con la comunidad educativa relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la valoración por la individualidad y el trabajo en equipo en la búsqueda del bien común.
- ✓ Será ejemplo de responsabilidad asumiendo su labor con ética, amor y trabajo colaborativo en pro de la comunidad.
- ✓ Cumplirá cabalmente con las diversas responsabilidades asignadas, de manera que a través de su gestión pedagógica fomente en sus estudiantes valores propios de una comunidad educativa en formación.
- ✓ Tendrá conciencia de la responsabilidad de su profesión.
- ✓ Merecerá respeto por la capacidad profesional que muestra dentro y fuera del aula.
- ✓ Será intelectual, leerá mucho más que sus estudiantes.
- ✓ Conocerá sus limitaciones e ignorancias (actitud de humildad).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

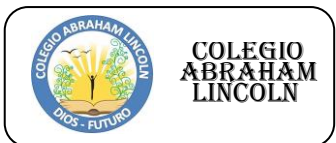
- ✓ Logrará que los estudiantes se interesen por el área empleando eficientemente estrategias de enseñanza - aprendizaje apropiada a los objetivos del grado.
- ✓ Evaluará a tiempo, con justicia y de acuerdo a los logros y contenidos del grado, estimulando el mejoramiento de aprendizaje.
- ✓ Sabrá con claridad que su función es formar y no informar.
- ✓ Cumplirá y hará cumplir la constitución nacional y todas las normas legales que regulan el ejercicio de la educación en Colombia.
- ✓ Colaborará en el mantenimiento decoroso de las instalaciones del colegio, promoviendo en sus estudiantes hábitos de aseo, higiene y cuidado de su entorno.
- ✓ Tendrá un alto grado de sentido de pertenencia compromiso identificándose con la filosofía, objetivos y propósitos institucionales.

Dimensión cognitiva

- ✓ Estará en proceso de formación permanente buscando conocimientos actualizados que le permitan ser un agente dinámico de cambio.
- ✓ Accederá al aprendizaje de una segunda lengua como medio de enriquecimiento cognitivo e integrador del saber.
- ✓ Estará en capacidad de aplicar las nuevas tecnologías como herramientas de aprendizaje y actualización permanente para hacer de su labor una gestión más eficiente y acorde a los intereses y necesidades del mundo actual.
- ✓ Dominará su área, será idóneo y tendrá apropiación del conocimiento.
- ✓ Se mantendrá actualizado y se apropiará de las nuevas políticas educativas.
- ✓ Se preocupará por formar excelentes seres humanos, más que buenos profesionales.
- ✓ No le preocuparán las notas, sino que sus estudiantes aprendan a saber, hacer y ser.
- ✓ Proporcionará la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen los cambios de conducta propuestos.
- ✓ Participará en la elaboración del proyecto educativo institucional, plan de estudios, manual de convivencia, planeamiento y programación de las actividades curriculares.
- ✓ Programará y organizará las actividades de enseñanza- aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- ✓ Participará activamente en las actividades complementarias de formación que se programan para estudiantes y docentes (Izadas de bandera, mesas redondas, actividades culturales y deportivas, actos de la comunidad, actividades lúdicas, convivencias, visitas a museos, etc.).
- ✓ Administrador eficiente de recursos.

Dimensión comunicativa

- ✓ Será un interlocutor activo entre la institución y la comunidad educativa; manifestando su pensamiento a través de las diversas habilidades comunicativas.
- ✓ Actualizará en las nuevas tecnologías con lo cual favorecerá una comunicación eficiente entre los diferentes agentes educativos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Asumirá una actitud crítica frente a la información recibida a través de los diferentes medios de comunicación utilizándola de manera que sea un instrumento de aprendizaje actualizado e interactivo.
- ✓ Expresará su pensamiento a través de distintas formas comunicativas enriqueciendo el proceso de enseñanza - aprendizaje basado en distintos instrumentos y mecanismos comunicativos.
- ✓ Sabrá escuchar tanto como hablar.
- ✓ Preparará bien su clase y hará de ella una actividad estimulante y productiva.
- ✓ Proporcionará a sus estudiantes elementos para que aprendan a preguntar y a buscar respuestas.

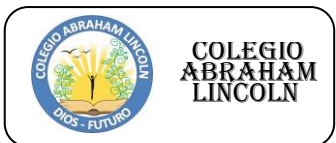
Dimensión corporal

- ✓ Fomentará en sus estudiantes actividades físicas y deportivas que permitan no sólo el cuidado de su aspecto físico sino además generar valores de cuidado personal.
- ✓ Será ejemplo ante la comunidad educativa de principios de valoración y cuidado personal, alejados de vicios y hábitos que deterioren su bienestar físico y moral.
- ✓ Organizará con los estudiantes eventos culturales y deportivos que incentiven en ellos su participación activa.

Dimensión socio-afectiva

- ✓ Mostrará a través de sus acciones un espíritu de respeto, autonomía y responsabilidad que le permitan establecer relaciones estables, basadas en valores que garanticen armonía consigo mismo y con la comunidad.
- ✓ Será un interlocutor en situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa; buscando la solución más adecuada para garantizar un ambiente armónico y dialógico.
- ✓ Abrirá espacios de diálogo que permita a los estudiantes dar a conocer sus inquietudes, intereses y dificultades; buscando con ello obtener resultados positivos hacia la consecución de un ambiente educativo realmente formativo.
- ✓ Mantendrán con sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad relaciones interpersonales que den cabida a la diferencia, aceptando principios de formación y crecimiento personal.
- ✓ Ayudará significativamente a sus estudiantes a alcanzar los logros de su grado.
- ✓ Será una persona mental y profesionalmente madura: cálida, honesta, abierta; respeta a sus estudiantes, se interesa por ellos y disfruta de la interrelación docente estudiante.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.
- ✓ Servirá de modelo a sus estudiantes en cuanto a su comportamiento como docente, como profesional y como ciudadano.
- ✓ Mantendrá buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, proporcionando un buen clima laboral.
- ✓ Promueve el trabajo en equipo, la solidaridad y la ayuda mutua a través de su quehacer pedagógico.

Dimensión estética



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Aplicará en el desarrollo de sus acciones formativas los elementos estéticos necesarios para hacer del aprendizaje un espacio de creación continua.
- ✓ Fomentará desde su quehacer educativo actividades de expresión artística; a través de la danza, el canto, la poesía y demás espacios creativos que abran nuevas posibilidades de integración curricular.
- ✓ Mostrará sus habilidades artísticas como modelo y ejemplo que permitan visualizarlo como agente dinámico, creativo y generador de nuevas formas de aprender y comunicar.
- ✓ Desarrollará su labor pedagógica de forma creativa, enriqueciendo su quehacer diario con actividades que incentiven la participación y creatividad de sus educandos.

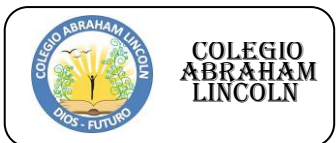
7.1.7.1.3. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- ✓ Ser idóneo en los aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión que requiera su desempeño.
- ✓ Poseer una sana personalidad, siendo honesto, responsable, cumplidor de su deber, amable, respetuoso, justo en sus actos y procederes y con alta sensibilidad y equilibrio para la toma de las decisiones que le correspondan.
- ✓ Ejercer liderazgo positivo en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas pedagógicos y administrativos, dirigidos a promover los cambios de mejoramiento institucional.
- ✓ Conformar los equipos pedagógicos conducentes al análisis de situaciones y a la búsqueda de soluciones propias de la práctica docente.
- ✓ Proyectar la filosofía institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los estudiantes y de la comunidad que representa en beneficio de la fiel ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Sentido de pertinencia y pertenencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.

7.1.7.1.4. PERFIL DE LA MADRE Y EL PADRE DE FAMILIA

- ✓ Coeducadores de la formación de sus hijos(as).
- ✓ Testimonio de la filosofía institucional.
- ✓ Orientadores y acompañantes del estudiante en su proceso educativo.
- ✓ Apoyo de los maestros en la formación integral del estudiante.
- ✓ Facilitadores del desarrollo integral del estudiante brindándole un ambiente agradable y una sana convivencia.
- ✓ Cumplidores con cada una de los compromisos adquiridos con el Colegio, asistiendo a las citaciones y reuniones programadas por la Institución Educativa.
- ✓ Responsable en el cumplimiento de lo acordado en el contrato de Matrícula.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.

7.1.7.1.5. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Alto respeto a la dignidad humana, evidenciando los valores éticos y morales, mediante un espíritu de servicio, de lealtad y compromiso.
- ✓ Asumir su labor como profesional, trabajando con discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- ✓ Tomar conciencia que es un servidor al servicio de las personas y de la institución.
- ✓ Sentirse parte importante de la Comunidad Educativa de la institución.
- ✓ Preocuparse por la seguridad y el bienestar del estudiante y comunidad educativa.
- ✓ Alto sentido de pertenencia y pertinencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.

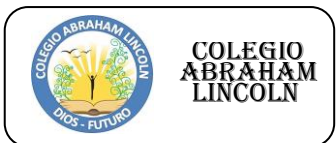
7.1.7.1.6. PERFIL DEL PERSONAL DE EMBELLECIMIENTO

- ✓ Alto sentido de pertenencia.
- ✓ Administrador eficiente de recursos.
- ✓ Sentido de servicio hacia la comunidad educativa.
- ✓ Colaborador permanente.
- ✓ Servicial.
- ✓ Integrante activo del trabajo en equipo.

7.1.8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

7.1.8.1. Derechos de la comunidad estudiantil

- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes respecto a éstas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ✓ Participar activamente en un proceso educativo que posibilite la formación integral, que permita el desarrollo de los potenciales, respete la individualidad y se guíe tanto por los principios y filosofía del colegio, así como en los derechos consagrados en la Constitución Política, los derechos humanos, derechos del niño código del menor, por la legislación del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) y en las demás disposiciones vigentes. La institución garantizará la vigencia, respeto y la defensa de tales derechos sin ningún tipo de discriminación establecida por la norma.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia, solicitar su cumplimiento, aplicación y participar en la evaluación y reforma del mismo.
- ✓ Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso y de los conductos regulares e instancias de las sanciones establecidas en el presente manual.

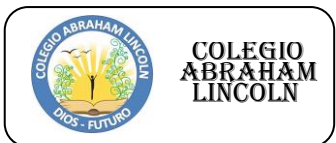


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Participar en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos pedagógicos, incluyendo las salidas pedagógicas.
- ✓ Utilizar el carnet estudiantil como documento de identificación para obtener los beneficios establecidos para los estudiantes.
- ✓ Ser respetado en el ejercicio de sus responsabilidades de monitores u otras funciones.
- ✓ Tener acceso al seguimiento académico, de convivencia y orientación a fin de reflexionar, concientizarse, dialogar, concertar y aclarar sobre sus juicios valorativos, logros y/o aspectos para mejorar.
- ✓ Ser atendidos en sus reclamaciones o peticiones particulares, que se realicen a través del conducto regular, existiendo comunicación entre los diferentes estamentos antes de llamar al padre y/o acudiente.
- ✓ Recibir estímulos educativos cuando se haga merecedor de ellos.
- ✓ Ser tratados adecuadamente por todos los miembros de la comunidad educativa, los cuales tienen como deber respetar los derechos de todos los estudiantes.
- ✓ Informarse y participar activamente en las decisiones que los afecten a través del representante de los estudiantes en el Consejo Directivo y el Personero, como son la construcción de conocimientos, así como en la ejecución, planeación y evaluación de las actividades que le competen, programadas al interior de la institución.
- ✓ Participar en las actividades que promuevan la democracia al interior del colegio.
- ✓ Ser evaluado justamente de acuerdo con los procesos y parámetros establecidos por la institución, los cuales obedecen a la reglamentación establecida por la legislación educativa actual.
- ✓ Solicitar y recibir atención en las diferentes instancias que ofrece el colegio, tales como: Rectoría, Coordinación Académica, De convivencia, Orientación y otros.
- ✓ Conocer los objetivos, metodologías, temáticas criterios de evaluación, cronogramas de trabajo y evaluaciones en cada una de las asignaturas.
- ✓ Solicitar certificados y constancias en secretaría y tesorería cuando así lo requieran, acatando los horarios y criterios establecidos.
- ✓ Recibir una orientación pertinente y preventiva con respecto al consumo de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas y otros factores que atenten contra la salud física y mental.
- ✓ Utilizar responsablemente los medios de comunicación de que dispone el Colegio como canales de libre expresión.
- ✓ Ser oído antes de ser sancionado.

7.1.8.2. Deberes de la comunidad estudiantil

- ✓ Respetar los derechos y no abusar de ellos, sin más limitaciones que los que impone los derechos de los demás y el orden constitucional y jurídico.
- ✓ Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por el colegio.
- ✓ Participar activamente en los procesos de formación cumpliendo con las obligaciones que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada área.
- ✓ Mantener un ambiente de armonía y espíritu de cooperación entre los estudiantes, profesores y personal administrativo.

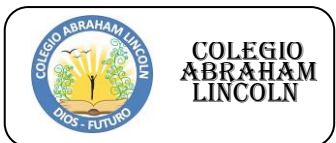


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Respetar y cumplir las órdenes dadas por sus superiores.
- ✓ Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
- ✓ Presentar en las fechas programadas trabajos y pruebas. En caso de ausencia justificarla para poder presentar sus responsabilidades académicas.
- ✓ Velar para que los enseres y muebles del plantel se mantengan en buen estado y responder por los daños materiales que haya causado.
- ✓ Firmar las diferentes observaciones académicas y disciplinarias que se hayan consignado en la ficha personal de seguimiento del estudiante por cualquier tipo de falta.
- ✓ Entregar a los acudientes, tutores o padres de familia las comunicaciones o informes que la institución les envíe.
- ✓ Evitar el consumo de alimentos dentro de las horas de clase.
- ✓ Dar uso adecuado al uniforme dentro y fuera de la institución.
- ✓ Responsabilizarse de los objetos personales y respetar las pertenencias ajenas.
- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

7.1.8.3. Derechos del personal docente

- ✓ El respeto y la defensa de los derechos consagrados en la Constitución Política Colombiana, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes.
- ✓ Percibir oportunamente el salario asignado.
- ✓ Solicitar y recibir las constancias y certificaciones para ascender en el escalafón docente.
- ✓ Disfrutar de vacaciones completas.
- ✓ Solicitar y obtener permisos, para ausentarse temporal o totalmente de la jornada.
- ✓ No ser discriminado por razón a sus creencias políticas o religiosas, ni por diferencias fundadas en condiciones sociales, raciales y de sexo.
- ✓ Derecho de defensa (Art. 55 Estatuto Docente).
- ✓ El docente que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que lleguen a la investigación, a ser oído en declaración de descargos, diligencia para la cual podrá pedir la asesoría del abogado a interponer los recursos establecidos en este decreto. En caso de quejas de los padres de familia, el docente será escuchado en presencia de este, para aclarar inconvenientes o solucionar personalmente la dificultad.
- ✓ Presentar propuestas para el mejoramiento de la institución.
- ✓ Opinar y ser escuchado para el buen desarrollo de las actividades curriculares.
- ✓ Opinar sin ser objeto por ello de represalias.
- ✓ Gozar de igualdad de condiciones que los demás docentes.
- ✓ Participar activamente en la elaboración del PEI.
- ✓ Ser tratado con el debido respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

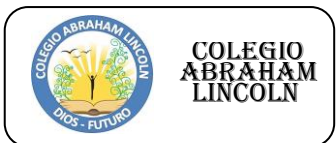
- ✓ El derecho a la defensa comprende el conjunto de acciones administrativas mediante las cuales se denuncia, se comprueba, se sanciona la falta y se ejerce el derecho a la defensa.
- ✓ Tiene derecho a participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice el Colegio.

7.1.8.4. Deberes del personal docente

- ✓ Orientar el proceso educativo.
- ✓ Planear, ejecutar, asesorar y evaluar el proceso educativo de los estudiantes.
- ✓ Tiene derecho a ser tratado respetuosamente por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa, al mismo tiempo debe ofrecer un tratamiento respetuoso, amable a sus educandos y demás personas que se relacionan con él.
- ✓ Cumplir con el manual de funciones que determina la institución.
- ✓ Tiene el deber y el derecho de ayudar a construir el manual del Docente y del Colegio.
- ✓ Participar y acompañar con responsabilidad y compromiso el desarrollo de la convivencia escolar.
- ✓ Hacer uso responsable de la información.
- ✓ Orientar su quehacer pedagógico dentro de la perspectiva general del P.E.I.
- ✓ Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
- ✓ Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- ✓ Presentar a coordinación académica el informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo al finalizar cada período, certificándolo con su firma.
- ✓ Ejercer la Dirección de Curso que le sea asignada.
- ✓ Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- ✓ Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los colegas y demás miembros de la institución.

7.1.8.5. Derechos de las madres y los padres de familia

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- ✓ Ser atendidos oportuna y respetuosamente por el personal directivo, docentes, personal administrativo y servicios generales (teniendo en cuenta los horarios establecidos).
- ✓ Hacer propuestas que contribuyan al mejoramiento de la institución.

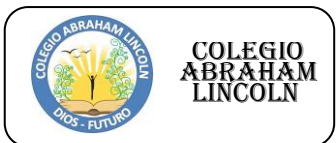


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Hacer aclaraciones respetuosas y oportunas, según lo establecido en este Manual.
- ✓ Conocer a tiempo cualquier falta cometida por sus hijos/as y estar enterados de los procesos establecidos para aplicar correctivos.
- ✓ Participar en los comités y actividades por voluntad o requerimiento de la institución.
- ✓ Recibir orientación y/o asesoría sobre la educación de sus hijos(as).
- ✓ Recibir comunicaciones escritas para informarse de los diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento de la institución.

7.1.8.6. Deberes de las madres y los padres de familia

- ✓ Matricular oportunamente a sus hijos de acuerdo a las fechas establecidas por la institución.
- ✓ Proveer los materiales necesarios solicitados por los docentes para el desarrollo armónico académico, a su vez proveer todos los elementos de aseo personal e individual de su hijo.
- ✓ Asegurar la llegada a cualquier sede del colegio, ya sea por sus propios medios o por contratación de ruta escolar externa.
- ✓ Contribuir para que el servicio educativo sea armónico en el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- ✓ Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- ✓ Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- ✓ Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- ✓ Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos(as), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores institucionales y ciudadanos.
- ✓ Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- ✓ Contribuir al crecimiento personal de su hijo mediante la transmisión permanente de valores a través del buen ejemplo, reforzando de esta manera, la formación que les brinda la institución.
- ✓ Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos y cumplir puntualmente con las citaciones y actividades programadas por la institución.
- ✓ Respetar el debido proceso referido a los estudiantes de la institución.
- ✓ Abstenerse de agredir física o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, directivos, administrativos, padres de familia) dentro o fuera de la institución, buscando una solución adecuada a los conflictos.



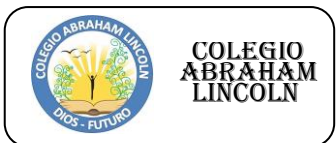
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Enviar oportunamente a sus hijos (as) al colegio y controlar la llegada a casa.
- ✓ Autorizar por escrito y respaldar con su firma ante el respectivo docente, a la persona mayor de edad que lo pueda remplazar ante la institución cuando le sea imposible cumplir con la citación que se le haga.
- ✓ Responder oportunamente por todos los daños que su hijo(a) ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la Institución.
- ✓ Fomentar en sus hijos, hábitos de aseo, pulcritud personal y cuidado de los elementos que utilicen aunque no sean de su propiedad.
- ✓ Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Los Padres de Familia de los estudiantes en condiciones de discapacidad deben suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica de los estudiantes en condición de vulnerabilidad (N.E.E.).
- ✓ Gestionar ante EPS valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo y así la institución poder darles los apoyos necesarios para su desarrollo integral.
- ✓ Acudir oportunamente a los médicos y psicólogos, suministrar medicamentos y demás ayudas que el estudiante requiera para su buen desempeño escolar y presentar a la institución copia de ello.
- ✓ Los padres de familia que sean elegidos por cada curso como representantes ante el concejo académico y directivo deberán asistir a las reuniones programadas y en caso de no poder asistir informar con la debida anticipación para realizar citación de su suplente.
- ✓ En caso de inasistencia informar las causas y presentar los debidos soportes.

7.1.9. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

7.1.9.1. Reglas de higiene personal

- ✓ Presentarse al Colegio, debidamente aseado (a), ordenado (a) y en estado de lucidez.
- ✓ El porte adecuado y completo del uniforme de diario y de educación física, dentro y fuera del colegio, prescindiendo de accesorios como pearcing, collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con taches y arandelas, peinados extravagantes y maquillaje excesivo; refleja orden e imagen positiva de la Institución.
- ✓ Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.
- ✓ El porte del carnet que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud le facilita una oportuna prestación de servicios médicos, en caso de requerirlo.
- ✓ Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.

- ✓ Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integralidad del niño(a) o adolescente.
- ✓ Contribuir en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato, ya que conlleva al desmejoramiento de su integridad física y del entorno.
- ✓ Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas para la basura y el agua.
- ✓ Después de realizar cualquier actividad física se debe usar elementos que ayuden a prevenir los malos olores (desodorante, leche de magnesia entre otros).

7.1.9.2. Programa de salud pública

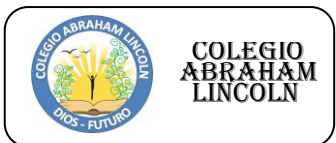
El programa de salud pública en el colegio tiene como principal propósito la implementación de actividades encaminadas a la promoción de hábitos saludables para mejorar las condiciones de aprendizaje de los educandos. Esta iniciativa se encamina para que salud y educación se materialicen como derechos humanos fundamentales y sea posible el desarrollo de las potencialidades individuales y colectivas de los ciudadanos entorno al cuidado de la salud y a la prevención de enfermedades comunes entre la población estudiantil.

- **Objetivos de salud al Colegio:**

- ✓ Contribuir al mejoramiento de las condiciones para el aprendizaje y el aprovechamiento de la escuela, promoviendo la participación de niños, jóvenes y padres de familia en procesos de desarrollo individual y colectivo.
- ✓ Promover mecanismos transectoriales para mejorar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.
- ✓ Promover la construcción de una cultura de protección a la vida y la promoción de la calidad de vida en las comunidades educativas.
- ✓ Desarrollar acciones para la identificación, atención y seguimiento de los problemas prioritarios de salud de la población escolar.
- ✓ Favorecer la transformación pedagógica de la escuela y de la enseñanza.

Este programa de salud pública en el colegio se enmarca en el modelo de Instituciones Educativas Promotoras de Salud a partir de estos seis elementos:

- 1. Políticas escolares saludables:** Documentos y prácticas que promuevan la salud y el bienestar.
- 2. Entorno físico de la institución educativa:** Hace referencia a la infraestructura y equipamiento de la institución.
- 3. Entorno social de la institución educativa:** se refiere a las relaciones entre los actores de la comunidad educativa.
- 4. Habilidades de la salud individuales y competencias para la acción:** menciona la inserción de competencias y habilidades para mejorar las condiciones de vida y salud en el programa curricular.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5. Vínculos con la comunidad: son las relaciones que establecen los actores de la comunidad educativa con personas u organizaciones comunitarias.

6. Servicios de salud: son los servicios de salud locales que atiende directamente a los estudiantes.

Para el desarrollo del programa salud pública en el colegio se organizarán equipos gestores integrados por padres de familia, estudiantes, docentes, y directivos docentes de lado del colegio, y los diferentes, profesionales especializados en cada una de las áreas de la salud, del hospital y de otras organizaciones prestadoras de estos servicios.

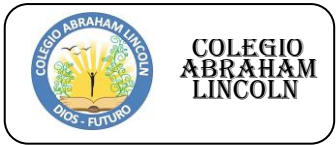
Salud sexual y reproductiva salud mental, salud oral, salud visual, seguridad alimentaria y de nutrición, maltrato infantil y discapacidad o Necesidades Educativas Especiales, los padres de familia y estudiantes pueden comunicarse con la línea 106.

7.1.10. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Con fundamento en la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario N° 3788 donde responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada Unidad Territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN buscará el apoyo de entidades municipales como: secretaría de salud, de educación y entidades dedicadas a tratar situaciones que conlleven a prevenir este riesgo, para que junto con la comunidad Colegio (docentes, padres de familia y estudiantes) diseñen planes de prevención oportunos.

7.1.11. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

- ✓ El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN procurará brindar las medidas de seguridad que contribuyan a la conservación de bienes y útiles de los estudiantes, para su uso personal o para las labores académicas dentro de la institución.
- ✓ El o la estudiante deberá obrar con responsabilidad haciendo buen uso de su aula de clase, dejándolo siempre con seguro, absteniéndose de dejar sus pertenencias en el área de descanso.
- ✓ Los estudiantes podrán emplear equipos, herramientas, máquinas, instalaciones y/o demás enseres del plantel toda vez que haya recibido las instrucciones específicas para su buen uso y funcionamiento, y tengan el respectivo permiso de la autoridad competente.
- ✓ Cada miembro de la comunidad educativa deberá contribuir con ideas y acciones al cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes de todos.
- ✓ Los daños a equipos, herramientas, máquinas, computadores, instalaciones y demás enseres del Colegio, toda vez que éstos hayan sido causados por el mal uso o con intencionalidad, serán responsabilidad de quienes lo realicen y deben restituirlos por nuevos o cancelar su valor comercial actual.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Cuando se trate de daños causados por los estudiantes, sus padres o acudientes deben responder por la restauración total y completa, dentro de los cinco (05) días siguientes a los hechos.
- ✓ El padre de familia debe fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen aunque no sean de su propiedad.
- ✓ Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.

Al final del año escolar se cancelará el valor total del daño o extravío de implementos deportivos o uniformes que el estudiante haya recibido en calidad de préstamo del docente encargado del área de Educación Física Recreación y Deporte.

De los objetos perdidos. Todo objeto que se encuentre abandonado en las instalaciones del colegio será llevado a un sitio de cosas y objetos perdidos. El Colegio no es responsable de la pérdida de los objetos.

7.1.12. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

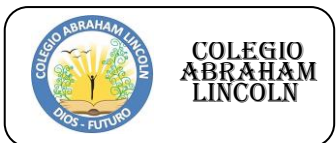
- ✓ Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- ✓ Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- ✓ Evitar el deterioro de los recursos del bienestar estudiantil.
- ✓ Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
- ✓ Depositar las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes dispuestos en nuestra Institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.
- ✓ Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental y utilizar adecuadamente los puntos ecológicos.
- ✓ Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patio, corredores, demostramos cultura y educación.

7.1.13. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

• HORARIO PARA ESTUDIANTES

Grados	Hora de ingreso	Hora de salida
Prescolar	7:00 a.m.	12:45 p.m.
Transición	6:45 a.m.	1:00 p.m.
Primaria	6:30 a.m.	1:45 p.m.
Bachillerato	6:15 a.m.	2:00 p.m.

7.1.14. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES COLEGIOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

7.1.14.1. En la formación general

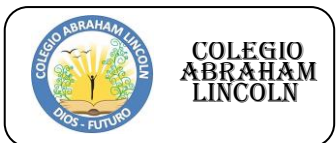
- ✓ Se debe mantener completo silencio manifestando respeto por la oración y recomendaciones que el docente esté realizando en la respectiva formación.
- ✓ Evitar el consumo de cualquier tipo de alimento (dulces, paquetes, chicles, bebidas) que interfieran con el buen desarrollo de la formación.
- ✓ Los(as) estudiantes deben estar en formación portando el uniforme según lo establecido en el manual de convivencia.
- ✓ Los(as) estudiantes deben evitar el uso de dispositivos electrónicos.
- ✓ Los(as) estudiantes que no quieran participar en la oración deben permanecer en silencio como acto de respeto hacia los demás.

7.1.15.2. En izadas de bandera

- ✓ Los(as) estudiantes se deben dirigir al lugar de manera organizada y en silencio como inicio del acto protocolario.
- ✓ La organización de cada grado debe ser rápida, silenciosa y con acompañamiento del director de grupo.
- ✓ El uniforme de cada uno de los y las estudiantes debe ser portado completo sin prendas que no hagan parte del mismo (bufandas, chaquetas, guantes, gorros, entre, otros).
- ✓ Los himnos deben ser interpretados de manera respetuosa sin realizar burlas o diálogos que impidan su entonación.
- ✓ Durante los actos de izada de bandera se debe evitar el estar consumiendo algún tipo de alimento (dulces, paquetes, chicles, bebidas) que interfieran con su buen desarrollo.
- ✓ La interpretación de los himnos se debe hacer con una postura adecuada, cuerpo derecho, manos fuera de los bolsillos y manteniendo una distancia adecuada entre cada estudiante
- ✓ Los(as) estudiantes deben evitar el uso de dispositivos electrónicos.

7.1.15.3. Dentro del aula de clases

- ✓ Puntualidad al iniciar las clases.
- ✓ Levantar los pupitres para evitar ruido, cuando sea necesario moverlos.
- ✓ Evitar hablar en clase sin que se haya dado la palabra, para no incurrir en interrupciones.
- ✓ Es una falta insultar o hablar de modo grosero al profesor o a los compañeros.
- ✓ Se deben acatar de forma respetuosa y constructiva, los llamados de atención realizados por el profesor.
- ✓ Mantener un buen comportamiento dentro del aula, en ausencia del profesor, o intercambios de clases.
- ✓ Las tareas y actividades de clase han de ser entregadas a tiempo y sin ser copiadas de algún compañero.
- ✓ Solicitar permiso para ir al baño cuando en realidad sea necesario, y no utilizar dicho permiso como pretexto para evadir las clases o realizar otros actos inapropiados.
- ✓ Es deber de los estudiantes estar atentos y dispuestos en las clases, al igual que trabajar y tomar apuntes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

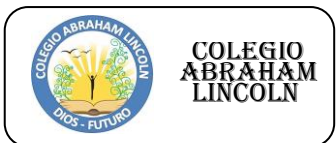
- ✓ Es importante fortalecer dentro del aula las críticas constructivas, y erradicar las destructivas teniendo prudencia al realizar comentarios, para evitar ofensas y burlas entre compañeros.
- ✓ Mantener el aula en orden, aseo y armonía, por lo que se deben evitar:
 - Arrojar papeles u otros objetos al piso.
 - Manchar, golpear, romper,...sillas, mesas, demás mobiliario y conservación del puesto asignado en buen estado hasta final de año.
 - Carreras, lanzamiento de objetos y demás juegos violentos y/o peligrosos dentro del aula.
 - Masticar goma y comer durante las clases.
 - Sustraer bienes de los compañeros.
 - El uso de celulares y dispositivos electrónicos.

7.1.15.4.En la Sala de Informática

- ✓ Evitar comer dentro de la sala.
- ✓ Entrar de manera tranquila a la sala.
- ✓ Hablar en voz baja.
- ✓ Pedir autorización para salirse de la sala de informática.
- ✓ No cambiar el hardware del computador.
- ✓ No bajar software de internet, ni grabarlos de ninguna unidad.
- ✓ Entrar a la sala sin maletas.
- ✓ Evite pararse del puesto.
- ✓ Sentarse en el puesto asignado.
- ✓ Cuidar las mesas y los PC, sin rallarlos
- ✓ Trabajar únicamente en el programa asignado por el profesor.
- ✓ Durante la clase evite contaminar con el ruido, ni gritando, colocando volumen a los PC.
- ✓ Está prohibido abrir páginas pornográficas u otras que atenten contra la moral.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera de estas reglas merece una rebaja en la nota de informática.

7.1.15.5.En el laboratorio de Ciencias Naturales

- ✓ Cuidar y valorar el laboratorio, los lugares comunes, sus pertenencias y las de los demás.
- ✓ Tratar con cuidado los equipos del laboratorio físico, químico y biológico así como respetar las normas de seguridad.
- ✓ Usar correctamente mesas, bancos, y demás mobiliario.
- ✓ No está permitido escribir sobre paredes, bancos y demás elementos de uso común, pertenecientes a la institución.
- ✓ Entregar los elementos que se usen para la práctica en forma limpia, seca, ordenada y sin ningún deterioro.
- ✓ Presentarse únicamente con el material necesario para la participación en clase.
- ✓ Evitar comer, beber en clase y/o aplicarse cosméticos.
- ✓ Está prohibido masticar goma.
- ✓ Está prohibido utilizar elementos electrónicos.
- ✓ Cuidar la seguridad personal y la de sus compañeros.
- ✓ Destruir o dañar el mobiliario o los equipos de laboratorio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Manejar el quipo audiovisual sin autorización.
- ✓ Utilizar bata blanca dentro de la sala de laboratorio.

7.1.15.6. En la Biblioteca

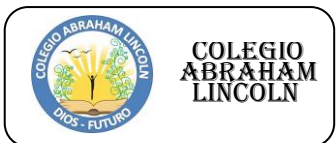
- ✓ Para comprender a las personas debemos escuchar lo que nos están diciendo, esto es signo de distinción y buena educación.
- ✓ Hablar en voz baja, con el fin de no interferir con la concentración y el trabajo de todos los usuarios.
- ✓ Evitar consumir alimentos en la Biblioteca.
- ✓ Dejar sobre la mesa los libros consultados, las sillas y mesas en el lugar correspondiente.
- ✓ Cuidar el material de la Biblioteca, pasar las hojas de los libros con cuidado, evitar rasgar y rayar, mantener las mesas y sillas en buen estado.
- ✓ Entrar sólo el material necesario para la realización del trabajo (Dejar en el hall de la Biblioteca las loncheras, termos.)
- ✓ Retirar los libros después de realizar el debido trámite y devolverlos oportunamente.
- ✓ Reportar inmediatamente cualquier comportamiento que perturbe, amenace, abuse, moleste, o sea de alguna forma dudosa.
- ✓ Pedir ayuda cuando la necesite.
- ✓ Tratar a los demás con dignidad y respeto.
- ✓ Apagar cualquier artefacto auditivo o equipo electrónico antes de entrar a la biblioteca (teléfono celular, pager, radios, juguetes, etc.).
- ✓ No cambiar el hardware y software de los computadores.
- ✓ Trabajar en el libro asignado por el docente.

7.1.15.7. En la Tienda Escolar

- ✓ Hacer la fila correctamente.
- ✓ Respetar su turno.
- ✓ Pedir correctamente y con respeto los alimentos en la tienda escolar.
- ✓ No fomentar desorden en la fila.
- ✓ Dirigirse con respeto a las personas que atienden.
- ✓ No correr en el pasillo de la tienda escolar
- ✓ No abusar de los compañeros, para quitarles las onces o el dinero.
- ✓ No hacer uso de la tienda escolar fuera del horario de descanso.

7.1.15.8. En las salidas pedagógicas

- ✓ Obtener una autorización previa firmada por los padres de familia o acudiente.
- ✓ Portar adecuadamente el uniforme estipulado por el tipo de salida pedagógica.
- ✓ Portar el carnet estudiantil, carnet del seguro estudiantil y documento de identidad.
- ✓ Ser puntual a la hora de llegada y hora de salida del lugar.
- ✓ Seguir las instrucciones dadas por el docente y/o la persona encargada de la Salida pedagógica.
- ✓ No llevar ni consumir bebidas alcohólicas.
- ✓ Dejar en orden y limpio el vehículo que está prestando el servicio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

7.1.15.9. En ceremonia de clausura

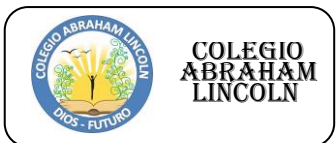
- ✓ Las ceremonias como grados, clausuras u otro tipo de reuniones, son realizados para un público numeroso, por lo tanto para que funcionen se deberán seguir una serie de normas que los asistentes deben cumplir por razones de orden y seguridad.
- ✓ Debe ser puntual.
- ✓ Si es necesario hacer fila, hacerlo (por favor hágalo) con calma y respetando el turno.
- ✓ Guardar absoluto silencio y no consumir alimentos ni bebidas durante la presentación.
- ✓ Se requiere que los estudiantes porten su uniforme de diario, en perfecta organización y pulcritud, teniendo en cuenta las normas del manual de convivencia.
- ✓ Se requiere que los acompañantes porten un vestido elegante y acorde con la ocasión.
- ✓ La mejor y más elegante forma de felicitar a los artistas por su actuación es mediante el aplauso, en los momentos y espacios indicados.
- ✓ No se debe abandonar el lugar antes de su culminación.
- ✓ Debe mantener una actitud de respecto frente a la ceremonia, evitar dormirse o tener alguna actitud de fastidio, cuando no sea de su total agrado el acto.
- ✓ Evitar las expresiones de cariño demasiado efusivas, pues no demuestran respeto por el acto.
- ✓ No deberá arrojar papeles o dejar algún tipo de desorden en el lugar en el que se encuentra.
- ✓ Evite y controlar la euforia en las presentaciones.
- ✓ Apagar el celular en el momento de las presentaciones.
- ✓ Si desea tomar fotos o filmar, ubicarse en los lugares permitidos o asignados para tal fin, para evitar perturbar la visibilidad u organización de la presentación.

7.1.15.10. Comportamiento en las oficinas

- ✓ Ser cordial con las personas a cargo.
- ✓ Mantener moderado tono de voz.
- ✓ No usar los elementos de oficina.
- ✓ Esperar tolerantemente el turno de atención.

7.1.15.11. Comportamiento en las clases mediadas por las Tic's, plataformas y/o canales de comunicación

- ✓ Puntualidad al iniciar las clases.
- ✓ Mantener la cámara encendida para su seguimiento permanente.
- ✓ Levantar la mano para participar o realizar alguna intervención.
- ✓ Evitar hablar en clase sin que se haya dado la palabra, para no incurrir en interrupciones.
- ✓ Es una falta insultar o hablar de modo grosero al profesor o a los compañeros.
- ✓ Se deben acatar de forma respetuosa y constructiva, los llamados de atención realizados por el profesor.

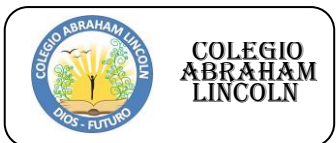


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Mantener un buen comportamiento dentro de los canales de comunicación habilitados en la sala de la plataforma educativa (chat), en ausencia del profesor, o intercambios de clases.
- ✓ Las tareas y actividades de clase han de ser entregadas a tiempo y sin ser copiadas de algún compañero.
- ✓ Solicitar permiso para ir al baño cuando en realidad sea necesario, y no utilizar dicho permiso como pretexto para evadir las clases o realizar otros actos inapropiados.
- ✓ Es deber de los estudiantes estar atentos y dispuestos en las clases, al igual que trabajar y tomar apuntes.
- ✓ Es importante fortalecer dentro del aula las críticas constructivas, y erradicar las destructivas teniendo prudencia al realizar comentarios, para evitar ofensas y burlas entre compañeros.
- ✓ Mantener la sala de clase en orden, por lo que se deben evitar:
 - Rayar la pantalla.
 - Masticar goma y comer durante las clases.
 - Silenciar los micrófonos de los demás.
 - Sacar de la sala virtual a los compañeros y/o docentes.
 - Entrar de manera tranquila a la sala.
 - Mantener el micrófono silenciado si no requiere realizar ninguna intervención.
 - Evite pararse o cambiar de lugar.
 - Ubicarse un lugar adecuado y apropiado para recibir las clases.
 - Trabajar únicamente en el programa asignado por el profesor.
 - Durante la clase evite contaminar con el ruido, ni gritando, colocando volumen del exterior.
 - Pedir autorización para salirse y/o retirarse de la sala de clase.
 - Está prohibido abrir páginas pornográficas u otras que atenten contra la moral.
 - Está restringido y prohibido invitar a las salas de clases a otros estudiantes y/o personas ajenas al grupo de clases.
 - El estudiante debe reportar al docente del área y/o director de curso por los canales de comunicación habilitados cuando presente dificultad en la conexión e ingreso a las de clases.

7.1.15.12. Comportamiento en la sede campestre campus CALS

- El estudiante debe mantener siempre bajo la supervisión del docente encargado.
- Esta prohibido visitar el bosque sin autorización.
- No arrojar basura en ninguna área del terreno, no dejar rastros, de basura, restos de comida, pozos en el suelo, etc
- Arrojar los residuos en las canecas de acuerdo a su clasificación.
- No maltratar ni dañar ninguna especie de animales o plantas hallados en el entorno.
- No cortar, podar, partir ninguna variedad de plantas y/o arboles hallados en el entorno.
- No dañar ningún cerramiento, o aislamiento que este delimitando las zonas.
- Velar por preservar todos los elementos, herramientas, muebles y enseres del lugar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Transitar únicamente por los senderos delimitados para tal fin.
- No arrojar papel, toallas o pañitos a los sanitarios.
- Dar buen uso a los recursos naturales.
- Se prohíbe dispersar, perseguir, acosar, capturar, herir o matar especies animales.
- Se prohíbe recolectar lagartijas, ranas, caracoles y hongos, así como recoger hierbas medicinales, lo mismo que recolectar partes de la naturaleza viva y no viva.
- Esta prohibido que los vehículos transiten por los senderos y deben permanecer en la zonas de parqueo.
- No se debe beber agua de ninguna fuente dentro del campus.
- Cumplir siempre sus indicaciones y normas de seguridad.
- No hacer ruidos fuertes ni estridentes que puedan afectar a los animales.
- Esta prohibido realizar fogatas, o prender fuego, o dejar algún objeto que provoque iniciar un incendio.

Nota: dentro del espacio Campus, al ser otra sede institucional se rige bajo el presenta manual de convivencia, contemplando las mismas faltas y sus protocolos correspondientes.

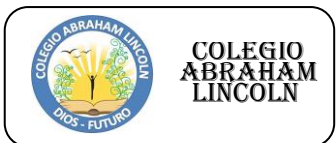
El fuego al poner en riesgo la integridad de todos los miembros de la comunidad es considerado falta grave y se llevaran a cabo las medidas disciplinarias contempladas en este manual.

7.1.16.DE LAS AUSENCIAS DE LOS EDUCANDOS

- **Ausencias no justificadas.** Son aquellas que el estudiante o su acudiente no presenta soporte médico u oficial que justifique la inasistencia del estudiante en la jornada académica de uno o más días.
- **Ausencias justificadas.** Son aquellas que el estudiante o acudiente presentan justificación médica, oficial, Calamidad doméstica (muerte de familiar de primer grado padres, hermanos, abuelos paternos y maternos).
- **Ausencias totales.** Son las presentadas por el estudiante durante toda la jornada académica en uno o más días.
- **Ausencias parciales.** Son las presentadas por el estudiante en una o varias horas de clase sin llegar a completar la jornada académica, en uno o varios días.

• Procedimiento para justificar ausencias totales

1. El estudiante, padre y/o acudiente presentará el soporte de la inasistencia de manera escrita ante la Coordinación General en los siguientes tres días hábiles después de la ausencia.
2. La Coordinación General diligenciará el formato Justificación de Ausencias en la Agenda Estudiantil, teniendo en cuenta el soporte de ausencia presentado.
3. El estudiante o acudiente presentará el formato diligenciado Justificación de Ausencias a los docentes de las áreas o asignaturas en que no cumplió con los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

compromisos académicos por causa de la(as) ausencias(s) para acordar las fechas de cumplimiento de los mismos.

• Procedimiento para justificar ausencias parciales

1. El acudiente diligenciará en la Plataforma escolar el permiso a solicitar en el espacio asignado para ello.
2. El estudiante muestra a la Coordinación General la agenda diligenciada y firmada por el acudiente.
3. El acudiente o la persona autorizada se acercará al Colegio con anterioridad para realizar el retiro del estudiante.
4. La Coordinación General dejará registro del permiso en el formato Control de Autorización de Salida de Estudiantes.

Nota: No se dejan salir estudiantes solos sin previa autorización por escrito y verificación con el acudiente.

7.1.17.OBLIGACIÓN DE INFORMAR A MADRES O PADRES DE FAMILIA Y DEFENSOR DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que la familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral.

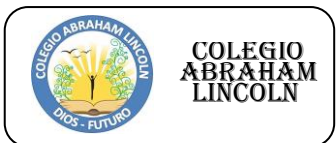
Que la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera clara y expresa consagra la obligación del Estado de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicológico de sus padres o representantes legales. Igualmente, define la responsabilidad parental como un complemento de la patria potestad con las obligaciones inherentes de orientarlos, cuidarlos, acompañarlos y criarlos durante su proceso de formación, además, exige la participación activa de los padres de familia y/o de la familia en el cuidado de ellos.

Que dentro de las medidas de restablecimiento de derechos contempladas en la Ley 1098 de 2006, compete a los defensores de familia, amonestar a los padres o a las personas responsables del cuidado de los niños, niñas o adolescentes sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden o que la Ley les impone, la cual comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de éstos, con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa.

Es obligación del colegio cuando los acudientes no cumplan esta norma informar a las autoridades competentes.

7.1.18.ESTÍMULOS

La institución establece una serie de estímulos para los integrantes de la comunidad educativa que se destaquen y dejen en alto el buen nombre de la institución durante el año académico, en el siguiente orden:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

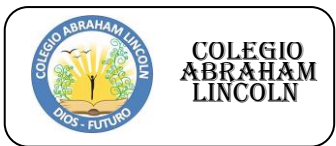
7.1.18.1. Estímulos a Estudiantes. Con el ánimo de resaltar entre los estudiantes aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, ha determinado conceder los siguientes estímulos:

- **Izadas de Bandera:** Estudiantes que se distinguen por su buen rendimiento académico, disciplinario, espíritu de superación, colaboración, y otros valores.
- **Reconocimiento público:** Felicitación verbal ante la comunidad educativa a estudiantes que se distingan por sus manifestaciones literarias, científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas, empresariales y culturales dentro y fuera de la institución.
- **Mención de honor por excelencia.** Al finalizar el año académico se otorga una mención de honor a la excelencia Académica y Convivencial a un estudiante por curso que cumpla con los requisitos.
- **Cuadro de honor interno de aula:** Figurar en el cuadro de honor interno del aula, los tres estudiantes que sean reportados por su desempeño sobresaliente por la comisión de promoción y evaluación escolar.
- **Cuadro de excelencia:** Figurar en el cuadro de excelencia de la institución cuando el estudiante obtenga un promedio general por periodo académico igual o superior a 95, además haber obtenido una evaluación excelente en cada una de sus dimensiones convivenciales.
- **Ser elegido como representante del curso:** Tener derecho a ser postulado y elegido como representante y/o suplente del curso.
- **Exaltación al mejor estudiante de cada curso:** Reconocimiento ante la comunidad general en ceremonia de clausura con mención de excelencia académica y espíritu Colegio.

7.1.18.2. Estímulos a Docentes. Con el ánimo de resaltar entre los docentes aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, ha determinado conceder los siguientes estímulos:

- **Anotación ficha personal del docente:** Los docentes que se caractericen por tener actitudes que generen ejemplo y avances investigativos en sus proyectos se resaltarán con una anotación de felicitación en la Ficha Personal del Docente.
- **Mejor docente del año:** Al finalizar el año académico y luego de realizar la evaluación del desempeño docente se entregará la placa al mejor docente y copia como logro a la hoja de vida.

7.1.18.3. Estímulos a familias. Con el ánimo de resaltar entre los padres aquellos comportamientos que son un ejemplo en la comunidad, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, ha determinado conceder los siguientes estímulos:



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Exaltación al mejor padre de familia de cada curso en la ceremonia de clausura por su responsabilidad, asistencia puntual al colegio, cumplimiento con las obligaciones financieras, identificación con la filosofía, solidaridad y demás principios Colegio.

7.1.19. ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

7.1.19.1. ESTRATEGIAS PERSONALES

Estrategia	Descripción
Diálogo reflexivo	El docente o directivo docente dialogará con el estudiante sobre la situación presentada, realizando una reflexión de manera verbal.
Carteleras informativas	El estudiante realizará carteleras donde informe las consecuencias de la situación presentada, las cuales serán socializadas en la formación general.
Lecturas reflexivas	Se proporcionarán lecturas reflexivas al estudiante sobre realidades que involucren la situación presentada, el estudiante realizará una reflexión de manera verbal sobre lo leído.
Compromiso escrito	El estudiante realizará un compromiso de manera escrita sobre la situación presentada y su cambio frente a los compañeros, aula de clase y/o institución.

7.1.19.2. ESTRATEGIAS COLECTIVAS

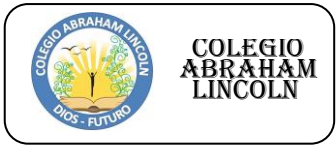
Estrategia	Descripción
Jueces de paz	Los Jueces de Paz están conformados por un estudiante de cada grado de la sección de bachillerato, su propósito fundamental será lograr la justicia de la situación concreta y garantizar la convivencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa.
Mesas de conciliación	La mesa de conciliación esta formada por tres estudiantes de grado noveno, decimo y undécimo y el docente líder del Comité Escolar de Convivencia, su objetivo principal será dar solución a los conflictos presentados, teniendo en cuenta la justicia, la imparcialidad y el acercamiento de las partes para resolver las diferencias que ocasionaron el impase, dilema o conflicto.

7.1.19.3. CONDUCTO REGULAR

El Padre de Familia o estudiante que desee solucionar un conflicto debe tener en cuenta el siguiente conducto:

Estudiantes:

Académico	Convivencial
1. Diálogo con el docente	1. Diálogo con el docente implicado
2. Diálogo con el director de grupo	2. Diálogo con el director de grupo



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

3. Diálogo con la Coordinación General	3. Remisión a la Coordinación General
4. Remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción	4. Remitir el caso a Comité Escolar de Convivencia
5. Remitir el caso al Consejo Académico	5. Remitir el caso a Rectoría
6. Remitir el caso a la Rectoría	6. Remitir el caso al Consejo Directivo
7. Remitir el caso al Consejo Directivo	

Padres de Familia:

Académico	Convivencial
1. Diálogo con el docente	1. Diálogo con el docente implicado
2. Diálogo con el director de grupo	2. Diálogo con el director de grupo
3. Diálogo con la Coordinación General	3. Remisión a la Coordinación General
4. Remitir el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción	4. Remitir el caso a Comité Escolar de Convivencia
5. Remitir el caso al Consejo Académico	5. Remitir el caso a Rectoría
6. Remitir el caso a la Rectoría	6. Remitir el caso al Consejo Directivo
7. Remitir el caso al Consejo Directivo	

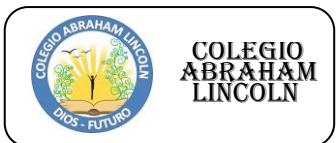
7.1.20. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

7.1.20.1. PRESENTACIÓN PERSONAL

El cuidado y esmero en la presentación personal facilita el proceso de socialización y fortalece la autoestima al proyectar una imagen agradable.

7.1.20.1.1. Para la comunidad estudiantil femenina

- ✓ La jardinera debe ir máximo 2 cm sobre la rodilla.
- ✓ Para grado Prejardín, Jardín y Transición utilizar la bata antifluido según modelo institucional.
- ✓ El Cabello debe ir bien recogido, con accesorios de color blanco.
- ✓ Utilizar un solo arete por oído y aretes pequeños. No se permiten aretes largos, candongas grandes ni aretes de colores.
- ✓ No se permiten cabellos tinturados, mechones, iluminaciones ni rayitos.
- ✓ Las medias son media-pantalón blancas.
- ✓ Zapato escolar azul de suela de goma blanca, de lustrar con trabilla tipo Mafalda.
- ✓ Chaleco en hilo según modelo, con el escudo del colegio.
- ✓ La bota de la sudadera es recta de 19 cm. como mínimo. No se permite el pantalón entubado.
- ✓ Tenis totalmente blancos sencillos de amarrar.
- ✓ No se permite maquillaje facial.
- ✓ No se permiten las uñas maquilladas. Las uñas deben ser cortas y limpias.
- ✓ No se permiten anillos, cadenas, pearcing, tatuajes, expansiones.
- ✓ No se permiten bufandas, sacos, chaquetas diferentes al uniforme.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Debajo de la blusa, se permiten camisetas completamente blancas.
- ✓ Utilizar la gorra institucional del colegio para clases de Educación Física, Recreación y Deportes y/o eventos deportivos.

7.1.20.1.2. Para comunidad estudiantil masculina

- ✓ Pantalón a la cintura, azul oscuro en lino poliéster, bota recta a la altura del empeine de 19 cm como mínimo.
- ✓ Para grado Prejardín, Jardín y Transición deben utilizar la bata antilíquido según modelo de institucional.
- ✓ El cabello debe ir bien peinado, corto y parejo no usar peinados de moda ni con figuras.
- ✓ No se permiten cabellos tinturados, mechones, iluminaciones ni rayitos.
- ✓ No se permiten cabellos planchados.
- ✓ Zapato escolar azul de suela de goma blanca, de lustrar y amarrar con cordones blancos, no se permite tipo tenis.
- ✓ Medias azules oscuras sin estampados, no tobilleras para el uniforme de diario.
- ✓ Medias deportivas blancas sin estampados, no tobilleras para con el uniforme de educación física.
- ✓ La bota de la sudadera es recta de 19 cm como mínimo. No se permite el pantalón entubado.
- ✓ Tenis totalmente blancos sencillos de amarrar.
- ✓ Para Pre-escolar y primaria chaqueta azul oscuro con el escudo del colegio, según el modelo institucional.
- ✓ No se permiten las uñas maquilladas. Las uñas deben ser cortas y limpias.
- ✓ No se permiten anillos, cadenas, piercing, tatuajes, expansiones.
- ✓ No se permite maquillaje facial.
- ✓ No se permiten bufandas, sacos, chaquetas diferentes al uniforme.
- ✓ Pre-escolar y Primaria; camisa cuello corbata manga larga; debajo se permiten camisetas totalmente blancas.
- ✓ Utilizar la gorra del colegio para clases de educación física y/o eventos deportivos.

7.1.20.2. UNIFORMES

El traje escolar es el primer símbolo de pertenencia del colegio, por lo tanto debe llevarse en perfecto estado de orden, aseo y decoro. Para el año escolar 2026, los estudiantes portarán tres uniformes:

Uniforme de diario niños:

Pantalón en lino color gris; camisa blanca manga larga, cuello corbata; corbata azul oscuro; blazer color azul con escudo institucional bordado; chaqueta con iniciales CALS en lado izquierdo y nombre del colegio en espalda, parte inferior; medias color azul oscuro; zapatos color azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro, suela blanca.



COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.



Uniforme de diario niña: Jardinera con presnes en lino color gris; camisa blanca manga larga, cuello corbata; blazer color azul con escudo bordado; corbata azul oscuro; media pantalón azul oscuro; zapatos tipo Mafalda color azul oscuro, suela blanca. Cabello recogido con accesorio de color blanco o azul oscuro.



Uniforme deportivo niños y niñas:

Chaqueta color verde pistacho con escudo institucional bordado, lado izquierdo; pantalón azul rey con franjas colores verde pistacho y blanco a los lados; polo color blanco con escudo institucional bordado lado izquierdo; pantaloneta azul rey; medias blancas; tenis blancos con cordones blancos. Cabello recogido con accesorio de color blanco o azul; gorra azul con escudo bordado.





COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Uniforme campus:

Pantalón azul oscuro con franjas colores blanco y azul rey a los lados; camibuso manga larga color azul rey y escudo lado izquierdo; chaqueta azul oscuro con iniciales CALS en lado izquierdo y nombre del colegio parte inferior en espalda; medias color azul oscuro.



Prendas adicionales:

Guantes blancos; para los niños cordones de color blanco en zapatos y niñas cabello recogido con moño blanco, en izadas de bandera. Para preescolar delantal azul combinado con verde pistacho.





COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

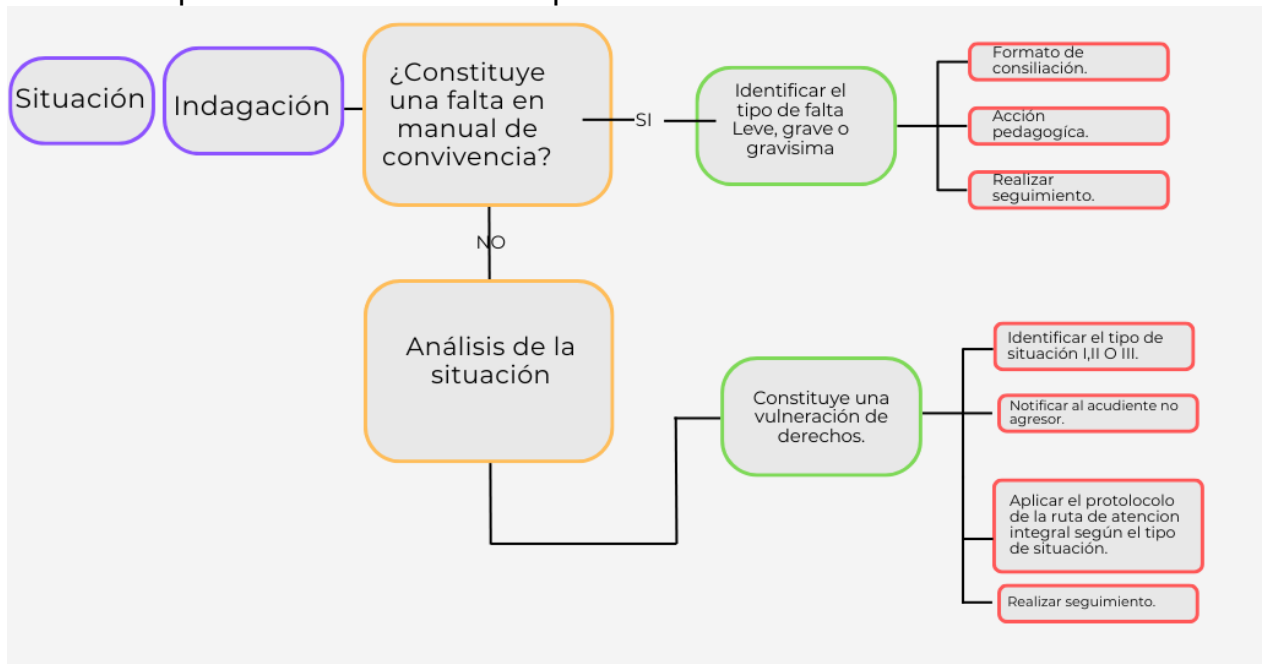
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

7.1.21. ATENCIÓN INTEGRAL

En el colegio ABRAHAM LINCOLN SOACHA, la formación para la sana convivencia, se tiene en cuenta desde dos componentes:

1. Disciplina escolar: cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia
2. Convivencia escolar: situaciones que afecten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que se contemplan en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Gráfico. Componentes de la Formación para la sana convivencia



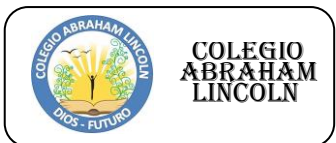
Principios orientadores para la aplicación del debido proceso DISCIPLINARIO. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro. Se basa en los siguientes principios.

Potestad disciplinaria. De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., del decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector. No obstante, para garantizar el principio de la doble instancia, el Consejo Directivo, crea la Comisión de Disciplina, quien actuará como primera instancia en relación a las situaciones disciplinarias, para aplicar el Manual de Convivencia. Sus decisiones podrán ser impugnadas y procede recurso de apelación el cual será resuelto por el rector del Colegio y podrá discrecionalmente, escuchar al Consejo Académico si así lo estima conveniente.

Comisión de Disciplina

Integrantes:

- Coordinador de Convivencia.
- Estudiante representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.
- Director de Curso.
- El representante del Consejo de Padres de Familia, del grado al que pertenece el estudiante al que se le ha abierto el proceso.
- El personero estudiantil



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Cuando se estime conveniente, podrá invitar a la Comisión de Disciplina al orientador escolar y/o al asesor jurídico del Colegio.

2. Confidencialidad:

Todos los miembros de esta instancia tienen la obligación de guardar la confidencialidad necesaria en el tratamiento de los datos y de la información sensible que corresponda a las situaciones que lleguen a su conocimiento en razón de su competencia.

3. Competencia:

- Conocer y decidir en primera instancia, aquellos casos en los cuales haya infracción de las faltas graves o gravísimas consideradas causales de cancelación de matrícula.
- Buscar estrategias para mejorar la convivencia.
- Terminación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos en primera instancia.

Debido proceso en las instituciones educativas. En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses).

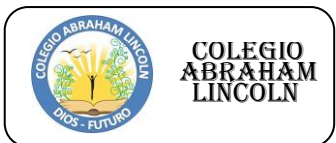
Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi 2 , con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, calificar la intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas para demostrar los hechos con la posibilidad de controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o Manual de Convivencia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

4. Determinar las estrategias pedagógicas con suscripción de compromisos y/o sanciones.

7.1.21.1. Reeducación

Acciones reeducativas. Son acciones inmediatas tomadas por el docente, director de grupo o directivo docente que conlleven a una reflexión, cambio de actitud, restauración y no repetición de una Situación Tipo I o Falta Leve que haya incurrido un estudiante, padre, madre o acudiente que afecte la convivencia escolar.

Programa de reeducación. Conjunto de estrategias propuestas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que conlleven a un cambio de actitud, restauración y no repetición de una Situación Tipo II y/o II o Falta Grave o muy Grave que haya incurrido un estudiante padre, madre o acudiente que afecte la convivencia escolar. La duración y seguimiento del mismo la determinará el Comité Escolar de Convivencia.

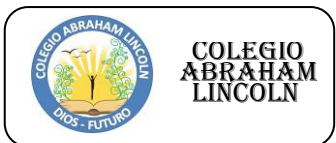
7.1.21.2. Graduación de las medidas de orientación pedagógicas

Se clasificarán en tres etapas:

1. **Preventivo.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente inestable de comportamiento convivencial.
2. **Correctivo pedagógico.** Los correctivos a los que se hace merecedor el educando, se hacen de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido de las contravenciones realizadas por él, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el Código del Menor y en el presente Manual de Convivencia, buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal.
3. **Sancionatorio.** Habrá que hacer uso de la sanción como aspecto formativo y correctivo para aquellos estudiantes que no logren cumplir a entera satisfacción el Manual, para una sana convivencia en todo sentido.

De acuerdo a lo anterior las medidas de orientación disciplinaria serán:

- Reparar el daño que se ha causado.
- Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente (identificar las causas) y sobre los que están relacionados con quien causó el daño.
- La participación voluntaria, basada en una elección informada.
- Reconocer el daño o pérdida que ha experimentado la persona que resultó afectada, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- La persona que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño.
- Es necesario reconocer y valorar la reparación que hace a la víctima, la persona que causó el daño.
- La persona que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- Los Mediadores en el proceso restaurativo deben ser objetivos e imparciales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos y acuerdos.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos con la reparación económica, y/o la reposición de daños al Colegio o a terceros, suspende el derecho a la renovación de la matrícula para el año siguiente. El Código Civil establece que los daños causados por los menores de edad, deben ser reparados por sus representantes legales.

7.1.21.6. Para la comunidad estudiantil

Clasificación de las situaciones:

Las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en: Situaciones tipo I, situaciones tipo II y Situaciones tipo III.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos establecidos para la atención de las situaciones tipo II y III, se realizarán bajo las orientaciones establecidas en el DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVO, del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

Protocolo de atención para situaciones tipo I

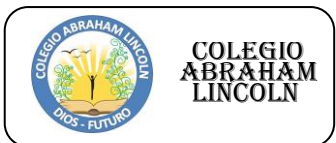
1. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
2. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las situaciones tipo II o tipo III.

Situaciones tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las particularidades de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las siguientes son situaciones tipo II:

- Incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
- Presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género (puede ser tipo II y III, pues no todas las violencias basadas en género están penalizadas.)
- Presunta xenofobia (puede ser tipo I, II y III).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
- Conducta suicida.
- Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas (menor de 14 años se deberá también activar el protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. Mayor de 14 años no excluye la posibilidad de que exista violencia sexual).
- Presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
- Presunta agresión y acoso escolar.
- Presunto racismo y discriminación étnico – racial.
- Siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

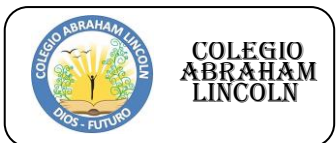
Protocolo de atención para situaciones tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Las siguientes son situaciones tipo III:

- Situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
- Presunta violencia sexual.
- Presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género (las violencias basadas en género que están penalizadas.)
- Hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (hechos de agresión escolar que son consecutivos de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

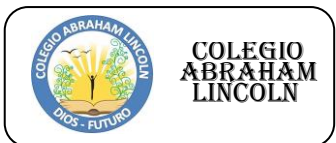
presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el título IV del libro II de la ley 599 del 2000)

- Presunta xenofobia (puede ser tipo II y III)
- Presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA). (mayor de 14 y menor de 18 años, presuntos delitos como hurto, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de spa, el ciber hostigamiento, el hostigamiento y discriminación, el porte de armas de fuego, o cualquier otra situación contemplada en la ley 599 de 2000 código penal colombiano)
- Presunta agresión y acoso escolar (puede ser tipo II y III)

Protocolo de atención para situaciones tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Orientación escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075 de 2015 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del comité escolar de convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Las siguientes son las entidades a las que corresponde llamar para cuando se presente el caso:

- a. Cuadrante Policía Nacional: _____
 - b. Instituto Colombiano del Bienestar Familiar: 6605520
 - c. Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y adolescencia: Línea nacional 0180000919748– Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
 - d. Policía de Infancia y adolescencia: Línea 123
 - e. Instituto Colombiano del Bienestar Familiar: Línea de prevención de violencia sexual :01800011244
 - f. Defensoría de Menores: 2770496
 - g. Personería de Bogotá: 3820450
 - h. Clínica Yanguas: Cl. 13 #10-48, Soacha, Cundinamarca
 - i. Ambulancia: 123
 - j. Bomberos: TEL. 315 3400657
 - k. SISVECOS Subsistema de vigilancia epidemiológica de Conducta suicida: Teléfono 6621111 Ext 6008
- Línea **UNA LLAMADA PUEDE CAMBIAR TU DÍA 3102094909**
- Línea 106 canal de escucha gratuito, de apoyo psicosocial, guía psicológica e intervención en crisis de salud mental que la Secretaría Distrital de Salud.
- l. SIVIM Sistema de vigilancia epidemiológica de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual: Teléfono 6621111 Ext 6030
 - m. Mujeres Línea Púrpura: Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos. Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137
 - n. CESPAC Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes: Teléfono 4377630

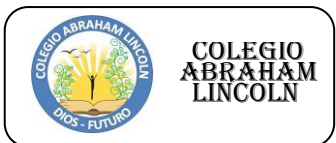
7.1.21.5. Falta

Faltas. Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. La edad del estudiante que determina un estado de madurez cognitiva, psicológica e intencionalidad diferente. Todo estudiante mayor de 14 años, compromete su responsabilidad penal en la jurisdicción para adolescentes.
- 2. El contexto que rodeó la comisión de la falta
- 3. Las condiciones personales y familiares del estudiante
- 4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo

6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

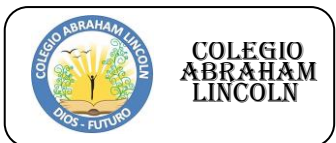
Circunstancias agravantes.

Se consideran las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No obstante, la existencia de pruebas conducentes, no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias normas con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Estrategias formativas y/o Sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno. Se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

establecidos para el proceso disciplinario; se determinan las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias, en correspondencia con el tipo de falta.

El colegio considera Faltas Leves:

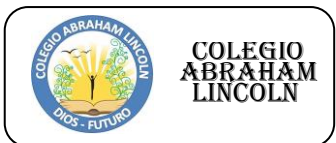
Se consideran faltas leves

1. Incumplir con la asistencia escolar, acumular retardos al inicio de la jornada escolar, actividades extracurriculares o intercambios de clase (para el manejo de esta falta recurrir al capítulo ASISTENCIA ESCOLAR del presente manual).
2. No presentar la excusa firmada por los padres y/o acudiente, o excusa médica expedida por las entidades acreditadas (EPS), dentro de los tiempos establecidos por la institución.
3. Faltar con los elementos necesarios para las clases sin causa justificada afectando el desarrollo de las actividades escolares.
4. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
5. Realizar actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
6. Consumir alimentos, chicle, bebidas diferentes al agua en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
7. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
8. Participar en juegos de manos y la práctica de juegos agresivos.
9. Permanecer en lugares no permitidos como pasillos, oficinas, sótanos, parqueaderos, huerta escolar, baños, salones de clase en horas de descanso, entre otros.
10. Dar mal uso y/o dañar los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
11. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios.
12. Incumplir con la presentación personal
13. Manifestar apatía o displicencia para atender las observaciones o indicaciones presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa
14. Incumplir con las normas determinadas para el uso adecuado de las aulas especializadas
15. Utilizar vocabulario inapropiado o soez.
16. Incumplir el reglamento interno del servicio de transporte escolar.
17. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
18. Mantener desaseado y en desorden el puesto asignado en las salas especializadas y/o el salón de clase.
19. Incumplir el reglamento del servicio social escolar obligatorio

Protocolo para Faltas Leves

Debido proceso en caso de identificarse la incurrancia de una falta leve.

1. Notificación del estudiante: se notifica de forma verbal, la falta disciplinaria en la que presuntamente está incurriendo y se brinda el espacio para pueda aclarar las situaciones y formular sus descargos. Oportunamente, se hará registro en el Observador como constancia.
2. Aplicación de estrategias y/o sanciones pedagógicas Atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a los atenuantes y agravantes; se determinan las estrategias y/o sanciones pedagógicas, las cuales deben ser proporcionales y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

congruentes en relación a la falta leve y estar determinadas en el presente Manual de Convivencia.

3. Acciones restaurativas: Si en la incurrancia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causó algún daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas que permita la reparación a la víctima, así como el ejercicio de aprendizaje y reflexión para el ofensor en aras de evitar la repetición.

4. Solicitud de Oportunidad: Si el padre de familia y o el estudiante no están de acuerdo con las estrategias y o sanciones impuestas, se da la posibilidad que puedan solicitar revisión, mediante un comunicado a la persona que haya aplicado la medida teniendo en cuenta el conducto regular.

5. Realizar seguimiento a la situación: Para comprobar la eficacia de la estrategia pedagógica implementada frente al incumplimiento, el docente titular realiza un acompañamiento a estudiante verificando la no reincidencia en la falta y el cumplimiento de los compromisos.

Otras Estrategias formativas y/o Sanciones disciplinarias para las faltas leves.

1. Amonestación verbal: en primera instancia se hace un llamado de atención verbal, a través de un diálogo reflexivo con el estudiante y registro en plataforma CALS.

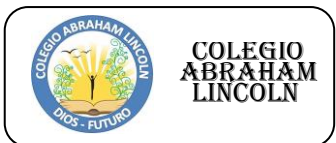
2. Amonestación escrita. Si continúa la incurrancia de la falta se realiza un llamado de atención por escrito a través de una novedad en el observador del estudiante, donde se notifica al padre de familia y se asigna las estrategias y/o sanciones pedagógicas que permitan mejorar la dificultad.

3. Citación a los padres de familia. Si se presenta nuevamente reincidencia en la falta, se realiza un nuevo llamado de atención por escrito, a través de plataforma CALS y se notifica al padre de familia través de citación, donde se informan los hechos ocurridos, se brinda el espacio para que el padre de familia, pueda formular sus apreciaciones. Posteriormente, se asignan las estrategias y/o sanciones pedagógicas que permitan mejorar la dificultad,

4. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. El estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades formativas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

5. Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como, productos de ventas, revistas, impresos o cualquier elemento que afecte el ambiente escolar, serán retenidos por el docente, y entregados al coordinador de convivencia escolar y solo serán entregados a los padres o acudientes. Los dispositivos electrónicos utilizados de manera inadecuada, no académica, serán retenidos durante la clase y devueltos al final de la jornada, si reinciden en su uso inadecuado, se les retienen por 8 días y si se repite la situación será devuelto a al padre de familia o acudiente autorizado, transcurridos ocho días (8) calendario con la suscripción de un compromiso.

1. Cuando el estudiante incurra por primera vez el docente o directivo docente realizará un llamado de atención verbal de manera reflexiva (acción reeducativa). Cuando el estudiante incurra por segunda vez se realizará el registro en la Ficha Personal de Estudiante y se informará al acudiente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

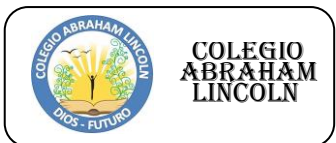
2. El estudiante que incurra en la Falta Leve llevará a cabo acciones de reparación (ejemplo: ofrecer disculpas, arreglar bien afectado, adquirir un nuevo bien, etcétera).
3. El estudiante se comprometerá a no incurrir en la Falta Leve. Cuando el estudiante incurra por segunda vez se realizará el registro del compromiso en la Ficha Personal de Estudiante.

El colegio considera Faltas Graves:

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la comunidad e institución educativa.

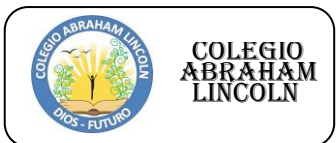
Se consideran faltas graves

1. Acumular dos registros en el proceso formativo por reincidencia de faltas leves.
2. Intento de fraude o fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos o prácticos.
3. Promover desórdenes en el transporte escolar o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
4. Agredir física, psicológica, electrónica (redes sociales) o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
5. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo de las instalaciones, seguridad de los compañeros y de la Institución.
6. Esconder, arrojar, tomar sin autorización, hacer bromas o emplear de manera inadecuada las maletas, morrales, los útiles y demás objetos personales de sus compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad.
7. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o prestar dinero.
8. Dar información falsa a los directivos y educadores, que obstaculice el debido proceso.
9. Rebelarse verbalmente o de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
10. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
11. Ausentarse del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin la debida autorización
12. Faltar o no llegar a la institución sin autorización justificada de sus padres.
13. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y su estética.
14. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones de discriminación en cualquiera de sus formas, que atenten contra la imagen del colegio o sus integrantes.
15. Presentar un comportamiento indebido tal como lenguaje soez o vulgar, agresiones verbales o físicas, porte y/o uso de elementos inadecuados por la institución, actos de irrespeto, entre otros, durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

16. Permanecer con el uniforme de la institución en lugares como bares, discotecas, entre otros.
17. Ingresar o salir del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
18. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.
19. Programar y/o participar dentro, fuera del plantel o actividades extracurriculares en riñas, peleas escándalos, u cualquier otra actividad que afecten el buen nombre de la institución.
20. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
21. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución o fuera de la institución, portando el uniforme.
22. Manipular de forma inadecuada o sabotear los recursos tecnológicos dispuestos en el salón de clase con el fin de interferir con el desarrollo de las actividades pedagógicas.
23. Irrespetar, en cualquier forma, los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
24. Participar en todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
25. Encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia
26. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivas de la institución.
27. Incumplir con las acciones correctivas formativas asignadas por la coordinación respectiva en los tiempos establecidos.
28. Escribir letreros, trazar dibujos o realizar memes, de manera física o digital, insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea dentro o fuera del plantel.
29. Incumplir de manera reiterativa el reglamento del servicio social escolar obligatorio
30. Realizar, publicar o difundir videos, fotografías, comentarios, etc., de otras personas sin su autorización.
31. Alterar cualquier documento, firma, chat, audio, foto, imagen o video, o afines, de cualquier integrante de la comunidad educativa.
32. Compartir tareas, trabajos y/o evaluaciones favorecido a otros estudiantes para que realicen fraude.
33. Irrespetar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad a través de insultos, palabras inadecuadas, imágenes o gestos obscenos, a través del chat, videos y/o audios, etc.,
34. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa de manera directa o indirecta a través de burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
35. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad por su condición económica, étnico racial, necesidad educativa especial u orientación sexual, entre otros.
36. Traer, portar o exhibir o utilizar, a cualquier título (gratuito u oneroso), cigarrillos eléctricos, vapeadores, vaporizadores eléctricos, narguile eléctrico, o similares dentro del colegio, en actividades institucionales, en rutas escolares o fuera de las instalaciones haciendo uso del uniforme institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Parágrafo: Todas estas faltas graves deben consignarse en el proceso formativo y darse a conocer a la familia por el docente que realizó el registro.

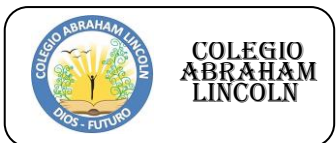
Debido proceso en caso de identificarse la incurrancia de una falta grave:

1. Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos e identificar las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión de los hechos, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. La indagación está a cargo del Coordinador de Convivencia o por la naturaleza de algunas de las faltas el docente que atiende la situación.
2. Apertura del proceso formativo: A través de una novedad en plataforma CALS, se documentan las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso formativo, así como el señalamiento de las presuntas faltas disciplinarias, las pruebas que fundamentan los cargos formulados y las consecuencias y/o sanciones que dichas faltas pueden acarrear.
3. Notificación a los padres de familia y Derecho a controvertir: A través de citación presencial, se informan los hechos ocurridos, los cuales fueron consignados en plataforma CALS y se informa que puede controvertir formulando sus descargos, sustentando argumentos que puedan dar claridad a los hechos y a la vez garantizar los derechos del estudiante.
4. Análisis de la situación: Luego de recibir los descargos, la Coordinación de Convivencia analizará la incurrancia de la(s) falta(s) y la responsabilidad del estudiante.
5. Aplicación de estrategias y/o sanciones pedagógicas Atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a los atenuantes y agravantes; se determinan las estrategias y/o sanciones pedagógicas, las cuales deben ser proporcionales y congruentes y estar determinadas en el presente Manual de Convivencia.
6. Acciones restaurativas: Si en la incurrancia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causo algún daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas que permita la reparación a la víctima, así como el ejercicio de aprendizaje y reflexión para el ofensor en aras de evitar la repetición.
7. Derecho de Apelación: Si el padre de familia lo considera necesario puede seguir el conducto regular, a través de un escrito, donde sustente con argumentos veraces, su inconformismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Parágrafo: Para el caso de las faltas graves que presenten agravantes y por lo tanto coloquen en riesgo la continuidad del estudiante en la institución, la Coordinación de Convivencia informará del caso a la Dirección del colegio, quien a su discrecionalidad podrá remitir el caso a la Comisión de Disciplina, para que en primera instancia analice el caso y determine las estrategias y/o sanciones pedagógicas.

Estrategias formativas y/o Sanciones disciplinarias para las faltas graves o gravísimas que no pongan en riesgo la continuidad del estudiante del estudiante en la institución:

1. Amonestación escrita. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas graves o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
2. Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en el proceso formativo amonestaciones escritas, cuando la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente.

3. Compromiso convivencial. Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. La Coordinación de Convivencia escolar evaluará periódicamente los compromisos adquiridos, para la toma de decisiones.

El colegio puede suscribir con el estudiante y la familia los siguientes compromisos:

Suscripción de compromiso para mejorar puntualidad, acta de COMPROMISO CONVIVENCIAL 2 convivencial, matrícula en observación y matrícula en condición de última oportunidad, de acuerdo con las circunstancias como medidas cautelares en procura de obtener los resultados de convivencia escolar esperados. La suscripción de un compromiso No representa una sanción, sino una estrategia utilizada por el Colegio buscando la reflexión y el mejoramiento del comportamiento para prevenir la aplicación de sanciones graves contenidas en el Manual de Convivencia.

4. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. El estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades formativas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

5. Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas graves cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o la integridad física, emocional, moral o vulnere derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta.

6. Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

7. Anulación de evaluaciones: El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0).

El colegio considera Falta muy Grave:

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Se considerarán faltas gravísimas:

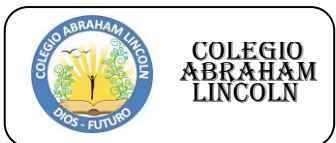
1. Reincidir en la comisión de faltas graves.

2. Realizar presunto acoso escolar

3. Realizar acoso ciber acoso escolar

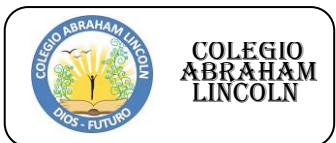
4. Realizar actos o tener comportamientos de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

5. **Portar**, exhibir, comercializar o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

6. Portar, consumir incitar al consumo o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro del colegio o en actividades institucionales, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional)
7. Distribuir, a cualquier título (gratuito u oneroso), cigarrillos eléctricos, vapeadores, vaporizadores eléctricos, narguile eléctrico, o similares dentro del colegio, en actividades institucionales, en rutas escolares o fuera de las instalaciones haciendo uso del uniforme institucional.
8. Participar a título de cómplice en las faltas de los numerales 6 y 7 del presente apartado.
9. Incumplir los acuerdos suscritos en compromisos académicos y/o convivenciales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
10. Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos dentro de la institución.
11. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.
12. Incurrir en alguno de los siguientes actos: extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
13. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Agredir físicamente, atentando contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Acceder o usar información privada tanto de manera física como digital sin autorización.
16. Dañar los archivos, adulterar información y causar daños a las redes o sistemas computables del colegio.
17. Sustraer, alterar o falsificar documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
18. Hacerse suplantar o suplantar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Apropiarse de los bienes ajenos.
20. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
21. Estallar petardos, papeletas u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores.
22. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
23. Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra de la institución, profesores o compañeros.
24. Incurrir en chantaje o acoso moral, emocional, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Portar o distribuir propaganda subversiva.
26. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
27. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
28. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, las prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
29. Utilizar inadecuadamente el servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

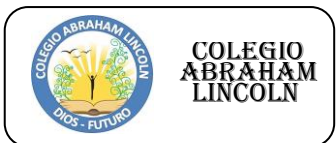
30. Subir a la red fotografías modelando posturas vulgares o eróticas y/o hacer circular información de ese tipo a otras personas.
31. Portar, exhibir, comercializar, distribuir u observar material pornográfico en físico y/o digital dentro de las instalaciones de la institución.
32. Crear y/o participar en grupos de redes sociales en donde se afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Participar en actos contra la moral cristiana.
34. Propiciar la corrupción de menores.

Parágrafo 1: La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2: Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del rector o de la Comisión de Convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Debido proceso en caso de identificarse la ocurrencia de una falta gravísima o grave que por sus agravantes ponga en riesgo la permanencia del estudiante en la institución.

1. Indagación preliminar: A cargo del Coordinador de Convivencia. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, la comunicabilidad de circunstancias, de coautoría, complicidad, a quienes puede solicitarse rendir su la versión de los hechos para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
2. Apertura del proceso disciplinario. En esta etapa son citados los estudiantes con sus acudientes para rendir declaración formal de los presuntos hechos. De igual forma, se notifica en el observador del estudiante la apertura del proceso formativo, esta deberá contemplar: la lectura y formulación de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como la calificación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de la calificación de las mismas dentro del Manual de Convivencia) y las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear, la presentación de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; la indicación del estudio del caso por parte de la comisión de disciplina en primera instancia, durante el cual el estudiante en compañía del padre de familia podrá formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos y ejercer su derecho a la defensa.
3. Citación a los padres de familia: Se realiza una citación a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante para comunicar formalmente la apertura del proceso disciplinario frente a la primera instancia es decir a la Comisión de disciplina. Dicha citación se podrá hacer mediante llamada telefónica dejando constancia de la hora y/o a través del correo electrónico, fijando hora y fecha de la reunión de la comisión de disciplina.
4. Comisión de Disciplina (primera instancia): Se reúne para analizar el caso en presencia del Padre de Familia y estudiante como garantes del derecho al debido proceso. Si, el Padre de Familia no se presenta, puede ser asistido por el Personero o el representante del Consejo Estudiantil. En la reunión, se le formularán los cargos de manera verbal y se darán a conocer las pruebas. Se le concede la palabra al estudiante y luego, al padre de familia para que ejerzan su derecho a la defensa y puedan aportar las pruebas que estimen conducentes. Se elabora acta manuscrita con la versión de los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

hechos por parte del estudiante y la familia en ejercicio de su derecho a la defensa. Al terminar la intervención, les será leída y se firmará para confirmar la veracidad de los hechos. Dicho testimonio forma parte integral del acta de la reunión de la Comisión de disciplina. Posteriormente, el estudiante y el padre de familia se retiran de la reunión y se inicia la deliberación por parte de la Comisión de disciplina, precedido de la votación por mayoría para determinar la consecuencia disciplinaria. Oportunamente, la Comisión a través de un ACUERDO comunica la decisión adoptada por la Comisión de disciplina a los padres de familia y estudiante. En caso de no estar de acuerdo se procede con un recurso de apelación ante la Rectoría quien actúa como segunda Instancia.

5. Notificación a los padres de familia: La notificación personal a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante se realiza a través de la Coordinación de Convivencia escolar, o la secretaría o a través de correo electrónico. del acuerdo por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula. Una vez emitida, notificada la decisión de la Comisión de Disciplina y transcurridos tres (3) días hábiles la decisión quedará en firme y se entregará el expediente completo a la Rectoría para su revisión. En caso de estar en desacuerdo con la decisión, el padre de familia podrá interponer un recurso de apelación. Después de ser analizado el caso y emitir una respuesta el Rector procede a notificar través de un acta rectoral en ejercicio de su potestad disciplinaria la decisión tomada.

6. Recurso de Apelación (segunda instancia). En todo proceso disciplinario, se debe respetar siempre el derecho a la defensa y contradicción, otorgando el derecho a interponer el recurso pertinente. Contra la decisión de la comisión de disciplina, procederá el recurso de apelación ante la rectoría quien atendiendo a su potestad disciplinaria actuará como segunda instancia. El rector podrá discrecionalmente convocar al Consejo Académico para analizar el caso y escuchar las sugerencias de este cuerpo colegiado.

La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno y se agota la vía gubernativa.

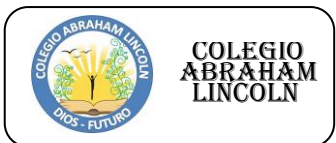
Parágrafo 1. De los términos. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o cerca de los periodos legales establecidos para vacaciones o recesos escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo 2: En caso de determinarse como sanción o estrategia formativa la cancelación de la matrícula, mientras no se agote el recurso de apelación, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la decisión quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

Parágrafo 3: Si en la incurrencia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causo algún daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas que permita la reparación a la víctima, así como el ejercicio de aprendizaje y reflexión para el ofensor en aras de evitar la repetición. El incumplimiento de la reparación de daños, genera la suspensión del derecho a la renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Estrategias formativas y/o Sanciones disciplinarias para las faltas gravísimas.

1. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. El estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

formativas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

2. Compromiso convivencial III: Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. La Coordinación de Convivencia escolar evaluará periódicamente los compromisos adquiridos, para la toma de decisiones.

El colegio puede suscribir con el estudiante y la familia los siguientes compromisos, los cuales NO constituyen sanciones en sí mismas, sino estrategias del colegio buscando la mejora del comportamiento: suscripción de compromiso para mejorar puntualidad, acta de desempeño convivencial, matrícula en observación y matrícula en condición de última oportunidad, de acuerdo con las circunstancias como medidas cautelares en procura de obtener los resultados de convivencia escolar esperados.

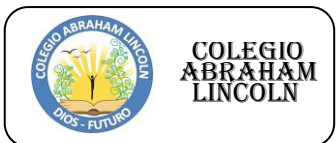
3. Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o la integridad física, emocional, moral o vulnere derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta. En caso de daños materiales, el padre de familia debe pagar los daños realizados por el hijo.

4. Semiescolarización por el resto del año lectivo: Finalizado el segundo periodo académico y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la semiescolarización por el resto del año lectivo para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de los padres de familia o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio

6. Cancelación de matrícula y retiro del colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. (Remitirse al capítulo Causales para la no renovación de la matrícula).

7. No renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente: El bajo desempeño en el área de convivencia igual e inferior a tres puntos cuatro, compromete la permanencia en la institución de conformidad con el art. 96 de la Ley 115 de 1994. Así mismo, la pérdida del derecho a la renovación de matrícula podrá ser aplicada durante el año en curso o una vez finalizado el año escolar y se determine que el estudiante obtuvo desempeño bajo como nota final de convivencia escolar, que incumplió de manera reiterada los compromisos adquiridos en torno a mejorar su situación convivencial y que sus acciones, comportamientos y actitudes afectan la tranquilidad y el bienestar que debe prevalecer en la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

8. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Parágrafo 2: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

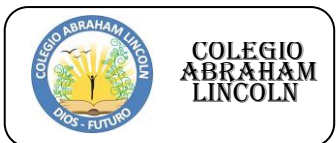
7.1.21.7. Para padres, madres de familia o acudientes

El Colegio considera Faltas Leves:

1. Utilizar vocabulario no apropiado para dirigirse a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ingresar a la Sala de Profesores sin autorización.
3. Chiflar, gritar estridentemente dentro de las instalaciones del colegio.
4. Arrojar basura al piso.
5. Interrumpir el normal desarrollo de las clases o cualquier evento.
6. Incumplir algunos de los compromisos establecidos por la institución.
7. Generar indisciplina en las reuniones de familias.
8. Utilizar el colegio para actividades diferentes a las autorizadas por la institución.
9. Atentar contra el prestigio o buen nombre del plantel.
10. Realizar, promover o participar en ventas, rifas y negocios con personas pertenecientes a la institución.
11. Generar acciones, gestos no pertinentes que interrumpan las reuniones de familias.
12. Dar mal uso a los recursos que ofrece la institución.
13. No proveer los recursos necesarios para la formación de su hijo o acudido.

Protocolo para Faltas Leves

1. Cuando la madre, el padre de familia o acudiente incurra por primera vez el docente o directivo docente realizará un llamado de atención verbal de manera reflexiva (acción reeducativa). Cuando incurra por segunda vez se realizará el registro en la Ficha de Acudiente.
2. La madre, el padre de familia o acudiente que incurra en la Falta Leve llevará a cabo acciones de reparación (ejemplo: ofrecer disculpas, arreglar bien afectado, adquirir un nuevo bien, etcétera).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

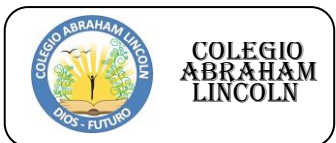
3. La madre, el padre de familia o acudiente se comprometerá a no incurrir en la Faltas Leves. Cuando incurra por segunda vez se realizará el registro del compromiso en la Ficha de Acudiente.

El Colegio considera Faltas Graves:

1. Incurrir en tres o más Faltas Graves.
2. Reincidir en tres o más veces en faltas Graves.
3. Formar o hacer parte de grupos de satanismo, subversión o cualquier otro que atente contra las buenas costumbres dentro o fuera de la institución.
4. Presentar comportamiento morboso u obsceno.
5. Fomentar las discusiones, riñas o peleas dentro del colegio o fuera de él.
6. Consumir sustancias psicotrópicas (licor, tabaco, etcétera) dentro o fuera del colegio.
7. Promover la injuria, la calumnia, el maltrato a cualquier miembro de la institución de manera verbal, escrita o a través de redes sociales, correo electrónico, chat y cualquier otro medio digital.
8. Burlarse de algún miembro de la comunidad educativa por preguntar o expresan sus opiniones personales o sobresalgan por su interés o capacidad, respetando sus diferencias étnicas, género, religiosas, culturales o físicas.
9. Comportarse de manera inadecuada, displicente o irrespetuosa durante las izadas de bandera, actividades pedagógicas o cualquier evento que se realice dentro o fuera del colegio.
10. Agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Acoso escolar (bullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Ciberacoso (Ciberbullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Protocolo para Faltas Graves:

1. El (la) Coordinador(a) General recogerá las evidencias pertinentes (fotografías, videos, sonidos, versiones libres, etcétera) que demuestren que el estudiante incurrió en Faltas Graves.
2. El (la) Coordinador(a) General citará en su oficina al estudiante implicado y su acudiente para comunicarles la supuesta implicación en la Falta Grave y hará entrega del formato de Descargos y Defensa del Implicado en Situación para que los diligencie el estudiante y su acudiente. Se le informará al estudiante y acudiente la fecha y la hora de citación al Comité Escolar de Convivencia.
3. El caso se informará al (la) Director(a) de Grupo, quien participará en el Comité de Convivencia con voz pero no voto con propuestas para el Programa de Reeducción.
4. La Coordinación General presentará ante el Comité Escolar de Convivencia el caso con las evidencias correspondientes.
5. El estudiante implicado y su acudiente presentarán ante el Comité Escolar de Convivencia los descargos y la correspondiente defensa y entregarán el formato diligenciado, el cual se anexará al Acta de Reunión del Comité.
6. El Comité Escolar de Convivencia, en ausencia del estudiante implicado y su acudiente, determinarán y registrará el Programa de Reeducción y la medida de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

orientación pedagógica. También indicarán la(s) personas responsables del seguimiento del Programa de Reeducción.

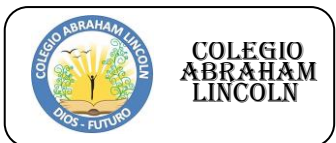
7. El Comité Escolar de Convivencia a través de Resolución comunicará al estudiante implicado y su acudiente la medida de orientación pedagógica y el Programa de Reeducción, con la correspondiente evidencia de recepción de la Resolución.
8. El Director de Grupo registrará en la Ficha Personal del Estudiante implicado la situación tipo II que incurrió, la medida de orientación pedagógica y la anotación de que se le asignó un Programa de Reeducción. Posteriormente, el(los) responsables del seguimiento del Programa de Reeducción registrarán los resultados del mismo.
9. Antes de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la Resolución del Comité Escolar de Convivencia, el estudiante y su acudiente si desean pueden presentar por escrito derecho de petición y/o reposición ante el Comité Escolar de Convivencia. El Comité tiene tres (3) días hábiles a partir de la recepción del derecho de petición y/o reposición para dar respuesta del mismo al estudiante y su acudiente. Cualquier cambio de decisión del Comité Escolar de Convivencia sobre el caso se registrará en la Ficha Personal del Estudiante por parte del Director de Grupo.

El Colegio considera Faltas muy Graves:

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones Tipo II, siempre y cuando este dentro del concepto tipo III.
2. Promover o participar en actividades de fraude dentro de la institución.
3. Promover o participar en falsificación o adulteración de documentos privados o públicos.
4. Promover o participar en actividades de hurto.
5. Portar, usar o suministrar armas.
6. Promover o participar en actividades de microtráfico de sustancias psicotrópicas.
7. Promover o participar en abuso sexual al cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Promover o participar en pornografía infantil.
9. Promover o participar en prostitución infantil.
10. Cualquier otra que sea constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

Protocolo para Faltas muy Graves:

1. El (la) Coordinador(a) General recogerá las evidencias pertinentes (fotografías, videos, sonidos, versiones libres, etcétera) que demuestren que el padre o madre de familia o acudiente incurrió en situación tipo III.
2. El (la) Coordinador(a) General citará en su oficina al padre o madre de familia o acudiente implicado para comunicarles la supuesta implicación en la situación tipo III y hará entrega del formato de Descargos y Defensa del Implicado en Situación y/o Falta para que los diligencie el padre o madre de familia o acudiente. Se le informará al estudiante y acudiente la fecha y la hora de citación al Comité Escolar de Convivencia.



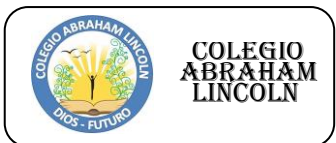
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

3. El caso se informará al (la) Director(a) de Grupo, quien participará en el Comité de Convivencia con voz pero no voto con propuestas para el Programa de Reeducción.
4. La Coordinación General presentará ante el Comité Escolar de Convivencia el caso con las evidencias correspondientes.
5. El padre o madre de familia o acudiente presentará ante el Comité Escolar de Convivencia los descargos y la correspondiente defensa y entregará el formato diligenciado, el cual se anexará al Acta de Reunión del Comité.
6. El Comité Escolar de Convivencia, en ausencia del estudiante implicado y su acudiente, determinará y registrará el Programa de Reeducción y sugerirán al Consejo Directivo la medida de orientación pedagógica. También indicarán la(s) personas responsables del seguimiento del Programa de Reeducción.
7. El Consejo Directivo recibirá por escrito el informe del Comité Escolar de Convivencia sobre el caso y la sugerencia de medida de orientación pedagógica.
8. El Consejo Directivo decidirá la medida de orientación pedagógica y a través de Resolución se la comunicará al estudiante implicado y su acudiente, así como el Programa de Reeducción, con la correspondiente evidencia de recepción de la Resolución.
9. El Director de Grupo registrará en la Ficha Personal del Estudiante la falta muy grave que incurrió, la medida de orientación pedagógica y la anotación de que se le asignó un Programa de Reeducción. Posteriormente, el(los) responsables del seguimiento del Programa de Reeducción registrarán los resultados del mismo.
10. Antes de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la Resolución del Consejo Directivo, el padre o madre de familia o acudiente si desean pueden presentar por escrito derecho de petición y/o reposición ante el Consejo Directivo. El Consejo tiene tres (3) días hábiles a partir de la recepción del derecho de petición y/o reposición para dar respuesta del mismo al padre o madre de familia o acudiente. Cualquier cambio de decisión del Consejo Directivo sobre el caso se registrará en la Ficha Personal del Estudiante por parte del Director de Grupo.
11. El Rector y el(la) Coordinador(a) General, informaran a las autoridades correspondientes la situación que es constitutiva de presunto delito.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

9. Realizar seguimiento a la implementación de la Cátedra de la paz para asegurar que cumpla los objetivos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2.3.3.4.5.2. del Decreto 1775 del 2015.

10. Darse su propio reglamento.

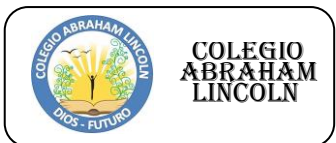
Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el coordinador de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Sesiones del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Actas del comité escolar de convivencia. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

SERVICIO SOCIAL

Reglamentación del servicio social estudiantil obligatorio: El servicio social estudiantil obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

de 2015 y la Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad. Los estudiantes del grado noveno pueden adelantar algunas horas de su servicio social en los programas que ofrece el colegio.

Obligatoriedad: Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en una intensidad mínima de 80 horas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro o fuera de las instalaciones del colegio, en la jornada o fuera de la misma, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional.

Objetivos del proyecto servicio social estudiantil obligatorio:

Implementar y desarrollar programas de formación integral para los estudiantes de grado Décimo y Undécimo mediante una pedagogía social con el fin de incidir sobre los procesos de socialización del estudiante en diferentes ámbitos: Colegio, familia y comunidad con miras a desarrollar valores, conocimientos y habilidades que los fortalezcan como personas con capacidad de autogestión, desarrollo de un perfil de estudiante solidario, autónomo, respetuoso de sí mismo y de los demás.

Artículo 146. Criterios del Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Los estudiantes de grado décimo cumplirán con más del 60% de su servicio social al finalizar su año escolar. Los estudiantes de grado undécimo que no hayan culminado su servicio social estudiantil obligatorio deberán prestarlo durante el primer semestre del año en curso.

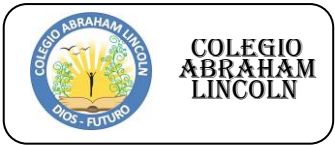
El servicio social que se presta fuera del colegio se hace en una institución aprobada por el COLEGIO AGUSTINIANO NORTE. Una vez se tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución para acordar el horario y el reglamento interno.

Cuando el estudiante por algún motivo no pueda cumplir con el horario asignado debe avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.

Suspensión del Servicio Social Escolar Obligatorio. El colegio podrá retirar del programa asignado si el estudiante presenta alguna de las siguientes situaciones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
5. Incurrir en una falta grave o gravísima del presente Manual de Convivencia, mientras esté realizando su servicio social.

Parágrafo 1: El estudiante que sin causa justificada se retire o sea suspendido de la prestación del servicio social, deberá realizar el servicio social de manera externa, previa autorización del coordinador del servicio social.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Parágrafo 2: El servicio social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 3: De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout, sean deportistas de alto rendimiento o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán solicitar el reconocimiento dentro de la institución y de esta manera se avale en las condiciones determinadas por el colegio, la prestación del servicio social escolar obligatorio.

Responsabilidad de la Institución. El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito al colegio, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento de este.

El estudiante deberá cumplir el reglamento interno del servicio social, el cual será socializado al inicio del año y/o antes de iniciar la prestación del servicio ya sea dentro o fuera de la institución.

Parágrafo 1: El incumplimiento de los deberes establecidos en el reglamento interno del servicio social trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas o sanciones, las cuales serán establecidas de acuerdo con la naturaleza de la falta y pondrá en riesgo la continuidad de la prestación del servicio social dentro de la institución, así como la pérdida de las horas prestadas.

Parágrafo 2: El estudiante que esté realizando el Servicio Social y resulte comprometido en faltas disciplinarias en el desarrollo de este, perderá el tiempo que lleve acumulado, será informada la Coordinación de Convivencia escolar quien iniciará el proceso disciplinario para determinar acciones correctivas o sancionatorias dependiendo de la gravedad de la falta, de acuerdo con el presente manual.

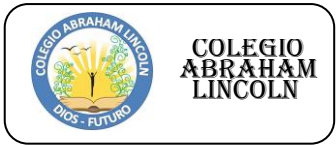
7.1.21.8. Para talento humano. El protocolo se realizará de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

7.1.22. SEGUIMIENTO

EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN realizará el seguimiento a la Ruta de Atención Integral de la siguiente manera.

Ruta de Atención	Estrategias	Responsable
PROMOCIÓN	1. Divulgación y efectividad del Manual de Convivencia 2. Planear actividades dentro de los programadores enseñanza-aprendizaje que ayudan a mejorar las competencias ciudadanas. 3. Identificación temprana de la problemática que afecta la convivencia del grupo y de la institución. 4. Charlas y capacitaciones con diferentes instituciones gubernamentales sobre las implicaciones de las problemáticas internas	1. Directivos docentes y docentes 2. Líder de los Proyectos y Programas. 3. Directores de grupo 4. Directivos docentes 5. Directivos docentes 6. Directivos docentes 7. Comité de Convivencia Escolar y Coordinación de

	y externas de la institución. 5. Programar actividades extracurriculares que busquen generar conciencia de las diferentes problemáticas. 6. Jornadas pedagógicas con trabajo lúdico sobre como mejorar la convivencia en el colegio. 7. Fortalecer los jueces de paz 8. Generar talleres a Familias sobre la importancia de un buen desarrollo de la convivencia en los estudiantes. 9. Divulgar a la comunidad el Programa de Inclusión PIE.	Convivencia 8. Orientación Escolar 9. Orientación Escolar
PREVENCIÓN	1. Actividades dentro de los proyectos obligatorios. 2. Resaltar los objetivos que tipifiquen la convivencia escolar dentro de los programas del enfoque. 3. Talleres a familias y estudiantes sobre convivencia escolar y familiar. 4. Encuesta Programa de Inclusión PIE 5. Capacitaciones al personal docente sobre las leyes actuales de convivencia. 6. Diálogo con el personal docente sobre las situaciones presentadas en las aulas de clase dando soluciones efectivas. 7. Diagnostico inicial del curso para identificar posibles problemáticas. 8. Proceso de admisión de los estudiantes. 9. Divulgación del Manual de Convivencia a estudiantes y familias. 10. Mural de reflexión y mejoramiento continuo de la convivencia escolar.	1. Lideres de cada Proyecto obligatorio 2. Coordinación de convivencia y Comité de Convivencia Escolar 3. Comité de Convivencia Escolar y Orientación Escolar 4. Directores de grupo 5. Directivos docentes 6. Coordinación de Convivencia 7. Directores de grupo 8. Directivos docentes y Orientación Escolar 9. Docentes y Coordinación de Convivencia 10. Coordinación de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar
ATENCIÓN	1. Formato Atención de Estudiantes. 2. Remisión a Orientación Escolar. 3. Actas direcciones de grupo. 4. Comité de Convivencia Escolar. 5. Consejo Directivo. 6. Programa de reeducación.	1. Coordinación de Convivencia 2. Docentes y Directivos docentes 3. Directores de grupo 4. Coordinación de Convivencia 5. Rectoría 6. Orientación Escolar



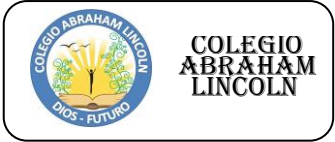
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

7.1.23.FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1.24.1.ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN tiene las siguientes estrategias para fortalecer la convivencia dentro y fuera de la institución, así:

Miembro de la Comunidad	Estrategias
ESTUDIANTES	1. Dialogar sobre las situaciones presentadas. 2. Solucionar los conflictos entre estudiantes. 3. Realizar auto reflexiones de la actitud presentada. 4. Respetar las normas establecidas en el salón. 5. Ser tolerante con los compañeros del salón y del colegio. 6. Evitar las agresiones verbales, físicas o gestuales dentro y fuera de la institución. 7. Trabajar en equipo cuando se presente alguna situación de conflicto. 8. Ayudar a cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia. 9. Plan padrino entre compañeros para mejorar la actitud dentro del salón. 10. Aplicar los principios y valores dados por nuestras familias.
FAMILIAS	1. Fortalecer la comunicación entre colegio y familias. 2. Participar de manera activa en las actividades del colegio. 3. Asistir a las Asambleas de padres de manera puntual. 4. Cumplir con los compromisos asignados en el colegio. 5. Inculcar valores y principios a nuestros hijos e hijas.
DOCENTES	1. Charlas en direcciones de grupo. 2. Dialogo continuo. 3. Normas internas del curso. 4. Organizar monitores por filas o grupo de estudiantes. 5. Atención a Padres, madres de Familia. 6. Atención a estudiantes. 7. Seguimiento continuo a situaciones especiales. 8. Apoyo de los gerentes de curso y mediadores en el aula. 9. Acciones pedagógicas correctivas. 10. Diseño y articulación del enfoque pedagógico y los proyectos obligatorios. 11. Representantes de curso como mediadores de conflictos hacia los jueces de paz.
DIRECTIVOS DOCENTES	1. Capacitación a los docentes. 2. Divulgación de los protocolos de atención. 3. Revisión de los programas de enseñanza – aprendizaje



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

	que se encuentren enfocados a las competencias ciudadanas. 4. Verificar que las actividades de los Programas del enfoque y de los Proyectos obligatorios se ejecuten de manera eficaz. 5. Realizar las reuniones de los estamentos del Gobierno escolar y buscar vías de solución a situaciones presentadas.
--	---

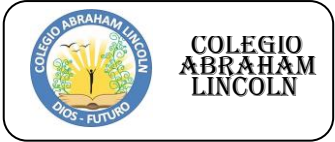
7.1.24. CONVIVENCIA Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos Sexuales y Reproductivos hacen parte integral de los Derechos Humanos refiriéndose a las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas fomentando el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Dentro de estas libertades se encuentra:

- La obtención y difusión de la información científica sobre la sexualidad, la salud sexual y reproductiva, la expresión de la sexualidad, los comportamientos de género, entre otros.
- Las elecciones de pareja, la conformación de una familia, la maternidad o paternidad, el uso de métodos para prevenir embarazos o enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN tiene dentro de sus propósitos dar cumplimiento a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la siguiente manera:

Componente	Seguimiento
Promoción	1. Capacitar a los docentes sobre los DHSR. 2. Impulsar el respeto y la tolerancia en la comunidad estudiantil. 3. Crear espacios para la expresión de ideas u opiniones sobre los DHSR. 4. Propiciar espacios de participación para el dialogo y reflexión de los DHSR.
Prevención	1. Identificar las situaciones de vulnerabilidad de los DHSR. 2. Realizar talleres sobre los DHSR. 3. Realizar divulgación de las estrategias utilizadas por la institución sobre los DHSR. 4. Planear actividades desde el enfoque pedagógico para dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad de los DHSR. 5. Protocolo de atención del capítulo 11 del Manual del Convivencia.
Atención	1. Acciones establecidas en situaciones I, II y III del Manual del Convivencia. 2. Restablecimiento de la dignidad del estudiante



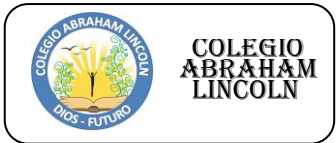
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

	afectado con acciones correctivas pertinentes. 3. Manejo adecuado de la situación presentada que busque la protección y salud del estudiante afectado.
Seguimiento	1. Identificación del caso por parte de los docentes o Directivos docentes. 2. Remisión a Coordinación de Convivencia. 3. Remisión a Orientación Escolar 4. Situación presentada al Comité de Convivencia Escolar. 5. Remisión al Consejo Directivo. 6. Remisión a las autoridades competentes.

7.1.25. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

7.1.25.1. PERFILES DE LOS CANDIDATOS

- ✓ **Perfiles de candidatos a representantes de estudiantes**
 - Cumplir con el perfil del estudiante Colegio.
 - Que se destaque por sus características de liderazgo, responsabilidad, honestidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al colegio.
 - Que no haya incurrido en situaciones tipo I y II.
 - Que no presente dificultades en el alcance de logros de áreas y/o asignaturas.
 - Que conozca y se comprometa con el manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.
 - Tener buenas relaciones inter-intra-personal y socio grupal con los miembros de la comunidad educativa.
 - Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
 - Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
 - Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
 - Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
 - Cuando el estudiante no cumple con su programa de gobierno puede ser revocado por el comité de elecciones y ser reemplazado por el siguiente candidato en votación.
- ✓ **Perfiles de candidatos a representantes de los padres de familia**
 - Cumplir con el perfil del padre Colegio.
 - Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
 - Comprometido con la institución en el logro de objetivos, metas y políticas mediante el acompañamiento y el cumplimiento de sus normas.
 - Brindar apoyo con ambientes familiares propicios donde sobresalen los valores institucionales, éticos y morales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Que conozca y se comprometa con el manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.
- Con presencia efectiva y eficaz durante los procesos; atendiendo de inmediato a los llamados.
- Propiciar comunicación permanente, reflexiva, concertada y negociada con todos los actores de la comunidad educativa.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- No haber incurrido en situaciones tipo II y III.

✓ **Perfiles de candidatos a representantes de los docentes**

- Cumplir con el perfil del docente Colegio.
- Tener formación para las áreas de desempeño y capacidad de entrega y compromiso para mejorar su capacitación.
- Que contribuya en la eficiencia del sistema de gestión de calidad.
- Que sea investigados, innovador, creativo, tolerante, lector, analítico y crítico.
- Prudente con los asuntos propios de su cargo y con permanente actitud de cambio.
- Tener liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Tener sentido de pertenencia y capacidad de trabajo en equipo.
- Tener gran capacidad de escucha activa frente a las propuestas de sus representados.
- Que conozca y se comprometa con el manual de convivencia, sus requerimientos, entendiendo que con su ayuda se logra consolidar el bienestar general de la comunidad educativa.

7.1.26. REGLAS PARA LA ELECCIÓN

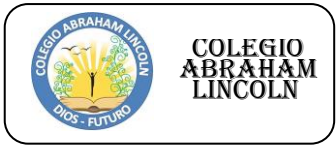
✓ **Para los órganos principales**

Rector

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo

Consejo Directivo

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Representantes de los padres de familia	Por votación en el Consejo de Padres de Familia
Representante de estudiantes	Por votación en el Consejo de Estudiantes
Representantes de docentes	Por votación en el Consejo de Docentes



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Representante de Egresados	Por votación en el Consejo Directivo a partir de una terna
Representante del Sector Productivo	Por votación en el Consejo Directivo a partir de una terna
Director Administrativo	Por contrato laboral

El Consejo Académico

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Coordinador(a) General	Por contrato laboral.
Jefes de área y docentes	Por contrato laboral.
Orientadora Escolar	Por contrato laboral.

✓ **Para los órganos auxiliares**

Reglas específicas para la elección de los miembros de órganos principales

Los miembros de los organismos del gobierno escolar se eligen para un periodo de un año y continúa ejerciendo sus funciones hasta cuando sean elegidos los nuevos integrantes.

Se exceptúa al rector quien pertenece por derecho propio.

Consejo de Docentes

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Docentes
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Docentes
Docentes	Por contrato laboral

Consejo de Estudiantes

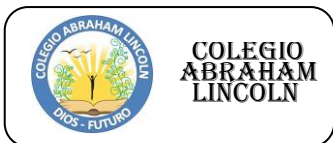
Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Estudiantil
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Estudiantil
Personero(a)	Es elegido por los estudiantes de tercero a undécimo por votación
Gerentes de Estudiantes por curso	Son elegidos por los estudiantes del curso por votación

Los candidatos a presidente(a) de este deben ser los representantes del grado undécimo.

Consejo de Padres

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Padres
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Padres
Representantes de Padres	Son elegidos en los curso por votación

Comisiones de Evaluación y Promoción



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Coordinador (a)	Por contrato laboral.
Directores de grupo	Por contrato laboral.
Representantes de Padres	Son elegidos por votación en el Consejo de Padres.

Comité Escolar de Convivencia

Teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, la conformación del Comité de Convivencia queda de la siguiente manera:

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Personero Estudiantil	Por los estudiantes de tercero a undécimo por votación
Orientadora Escolar	Nombrado a través de contrato laboral.
Docente líder	Por votación en el Consejo Docente
Coordinador (a) Convivencia	Por contrato laboral.
Presidente del Consejo de Padres	Por los miembros del Consejo de Padres por votación.
Presidente del Consejo Estudiantil	Por los miembros del Consejo Estudiantil por votación.

Comité Ambiental

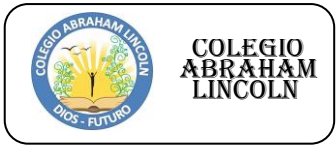
Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Es el líder del proyecto pedagógico ambiental escolar PRAES.
Representantes de Padres de Familia	Por votación en el Consejo de Padres.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado undécimo

Comité De Disciplina

Cargo	Forma de elegirlo
Rector	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Personero Estudiantil	Por los estudiantes de tercero a undécimo por votación
Representante de estudiantes	Estudiante que representa.
Orientadora Escolar	Nombrado a través de contrato laboral.
Docente líder	Por votación en el Consejo Docente
Coordinador (a) Convivencia	Por contrato laboral.
Representante elegido por los Padres	Por los miembros del Consejo de Padres por votación.

Personero Estudiantil

Cargo	Forma de elegirlo
Personero Estudiantil	Por votación mayoritaria de los estudiantes de grado



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

	tercero a noveno, a partir de candidatos de grado noveno.
--	---

Comité de Seguridad

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Es el líder del proyecto pedagógico de prevención de riesgos.
Representantes de Padres de Familia	Por votación en el Consejo de Padres.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado undécimo

Comité de Convivencia Laboral

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación mayoritaria de los miembros del Comité.
Representantes del empleador	Por contrato laboral.
Representantes de los empleados	Por votación de los empleados.

Comité Paritario

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación mayoritaria de los miembros del Comité.
Representantes del empleador	Por contrato laboral.
Representantes de los empleados	Por votación de los empleados.

7.1.27.CRITERIOS DE INHABILIDAD Y PÉRDIDA DE REPRESENTACIÓN.

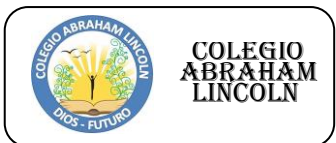
El Consejo Directivo determina inhabilitar la pérdida de representación de los miembros de los órganos del gobierno escolar en los siguientes casos:

✓ **Para Representantes de Estudiantes.**

Cualquier estudiante que haya sido elegido por medio del voto para representar a los estudiantes ante el Gobierno Escolar o en los estamentos de participación, será removido de su cargo, cuando incumpla con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de estudiantes, docentes y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o convivencial.

De esta manera, la revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida bajo dos modalidades:

- Cuando sea consecuencia de una decisión tomada por las directivas. En este caso, se deberá informar al docente del departamento de Ciencias Sociales, quien deberá diligenciar el acta de destitución del cargo, apoyado por el docente director de curso



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

del estudiante afectado. Al acta se debe adjuntar el documento que contenga las razones que fundamentan la insatisfacción frente a la gestión del estudiante en su cargo o el incumplimiento del programa de gobierno.

- Cuando sea una iniciativa democrática liderada por los estudiantes, quienes deberán realizar un documento y presentarlo al docente del departamento de Ciencias Sociales, con el cual soliciten la revocatoria del mandato de cualquier miembro del Gobierno Escolar elegido por votación, por mayoría simple (formato que será entregado por el docente de Ciencias Sociales). Además, la solicitud deberá contener las razones que fundamentan la insatisfacción o del incumplimiento del programa de gobierno.
- En el caso del representante estudiantil al Consejo Directivo, el Consejo Estudiantil en pleno, solicitará la presencia del docente de Ciencias Sociales del grado y determinará si se revoca o no del cargo al estudiante, a partir del estudio del documento presentando por la iniciativa popular.
- Una vez se produzca la remoción del mandato por cualquiera de las modalidades anteriormente descritas, el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar de acuerdo con número de votos obtenido.

Finalmente, el acta de destitución deberá reposar en el archivo del subproceso de Democracia y Derechos Humanos, para su posterior revisión y control.

✓ **Para Representantes del Talento Humano.**

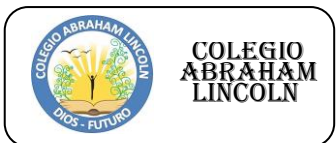
- Si el empleado elegido no ha cumplido con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el representante del talento humano elegido incurre en faltas graves y/o gravísimas según el reglamento interno de trabajo.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del representante del talento humano elegido.
- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes.
- Cuando el representante del talento humano se retira voluntariamente.

✓ **Para Representantes de los Padres de Familia.**

- Cuando el padre de familia elegido incumpla con su programa de gobierno al finalizar el primer semestre del año escolar.
- Cuando el padre de familia elegido incurra en Situación tipo II y/o tipo III.
- Por irresponsabilidad, negligencia, desinterés, falta de compromiso por parte del representante de padres de familia elegido.
- Por incapacidad física o mental según certificación médica superior a un mes.
- Cuando el representante del talento humano se retira voluntariamente.

✓ **Procedimiento para cumplir con la inhabilidad y pérdida de representación.**

1. Recoger evidencias que demuestre que ha incurrido el representante de acuerdo a los criterios anteriores y lo determinado en el manual de convivencia y/o el reglamento interno de trabajo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

2. El Consejo Directivo emitirá una Resolución, sobre la inhabilidad o pérdida de representación. Al representante afectado se le entregará una copia de dicha resolución.
3. El representante afectado tiene cinco (5) días hábiles, desde la entrega de la Resolución del Consejo Directivo para presentar su derecho de apelación y/o reposición. Antes de tres (3) días el Consejo Directivo dará respuesta a esta petición. Para el caso de estudiante, el Director de Grupo registrará en la Ficha Personal del Estudiante el caso y la medida tomada. Para el caso de representantes del Talento Humano, el Director Administrativo registrará en la Ficha Personal del Talento Humano el caso y la medida tomada.
4. Al ser destituido el representante afectado es reemplazado por el segundo candidato en votación.
5. Para el caso de los representantes que han sido elegidos por contrato laboral u otro mecanismo que no sea votación, se presentará una terna para que los miembros del órgano correspondiente elijan por votación el reemplazo.

7.1.29. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

✓ TIENDA ESCOLAR.

- A la comunidad estudiantil se prestará el servicio en horas de descanso únicamente.
- Se ofrecen gran variedad de productos alimenticios: golosinas, empaquetados, comida rápida y bebidas.
- Se cumplen las normas de higiene, aseo y seguridad.
- Durante la jornada académica prestará el servicio al talento humano y familias.
- Excelente amabilidad en el servicio por parte del personal que labora en la tienda escolar.
- Calidad humana por parte de los encargados del lugar.

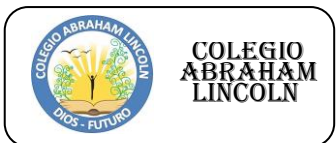
✓ SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN cuenta con el espacio físico para la orientación escolar con los elementos básicos de atención. El servicio se prestará principalmente a la comunidad estudiantil y en algunos casos al talento humano.

✓ ENFERMERIA

Procedimiento de atención en la enfermería de la comunidad estudiantil:

1. El docente que se encuentre en el aula de clase determina los síntomas del estudiante.
2. Llevar al estudiante a coordinación quien se encargará del estudiante enfermo.
3. Valorado los síntomas que presente el estudiante, se determina si queda en observación o es devuelto para la casa.
4. De ser devuelto para la casa se procederá a llamar al padre y/o acudiente para que lo recoja y lo lleve al médico.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5. En caso de que no se pueda establecer contacto con los padres del estudiante la coordinación llevará al estudiante al médico con los documentos que estén en la carpeta del estudiante.

Nota: Bajo ningún punto de vista los directivos docentes, docentes o personal administrativo o embellecimiento del colegio están autorizados para suministrar medicamentos a los estudiantes.

7.1.30. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

✓ MEDIOS PERSONALES

- **Pancartas.** Se utilizarán en celebraciones especiales e izadas de bandera dentro de la institución.
- **Afiches.** Se utilizaran como medio para dar a conocer información básica de actividades a realizar en la institución.
- **Volantes.** Es una herramienta utilizada para dar a conocer la información que el colegio ofrece a toda la comunidad.
- **Comunicados.** Se utiliza para dar información específica de las actividades a realizar en la institución.
- **Agenda.** Es el medio de comunicación entre padres de familia-colegio, que permite estar informado de todos los aspectos diarios que acontecen al estudiante.

✓ OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

- **Correo Electrónico:** Se usa para comunicarse tanto interna como externamente se envían a la secretaria los conceptos y juicios valorativos periódicos.
- **Telecomunicaciones:** Teléfonos fijos, celulares y fax.

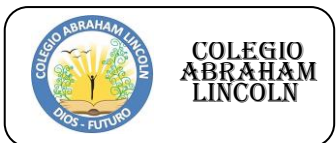
7.1.31. PROVISIONAMIENTO A ESTUDIANTES

✓ POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Uniformes tanto de diario como de educación física.
- Útiles y textos escolares.
- Pago de costos educativos.
- Refrigerios diarios.
- Pago de costos de actividades extracurriculares.

✓ POR PARTE DEL COLEGIO

- Apoyo pedagógico para obtener un adecuado proceso formativo.
- Personal docente y especializado.
- Elementos didácticos y ayudas audiovisuales como instrumentos que incentivarán su mayor participación y el desarrollo de una formación más dinámica y actualizada.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Así mismo teniendo en cuenta el S.I.E. periódicamente recibirán los informes pedagógicos con los resultados de su desarrollo académico y convivencial.
- El carné estudiantil.
- Sala de informática.
- Planta física.

7.1.32. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTO.

La evaluación del rendimiento escolar en el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles Preescolar, Básica y Media Técnica Comercial y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Para la comunidad Educativa del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socio-afectiva y artística.

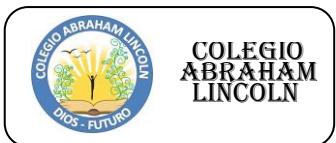
7.1.3.2.1 Criterios de promoción y/o graduación

Para que un estudiante pueda ser promovido al año siguiente debe aprobar todas las áreas.

Para graduarse los estudiantes de grado Undécimo deberán:

- Haber aprobado todas las áreas del currículo del colegio.
- Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES, en el calendario que le corresponde al Colegio.
- Tener la documentación al día.
- Estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
- Cancelar los derechos de grado.
- Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio, para grado Undécimo. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá), de acuerdo con el programa establecido por el colegio. Cualquier servicio social realizado por fuera del programa debe ser autorizado previamente.

Parágrafo 1. Ceremonia de proclamación de bachilleres: El Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.1.3.3., prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: “El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.” La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto, al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

Parágrafo 2. Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- Haber obtenido como nota final desempeño Bajo en convivencia
- Haber cometido una falta gravísima.
- Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto al momento de la ceremonia.

Parágrafo 3. El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

Criterios de reprobación

Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción de los grados primero a undécimo al grado siguiente:

- Estudiantes que hayan obtenido desempeño Bajo en TRES o más áreas.
- Estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en DOS de las siguientes áreas: matemáticas, lengua castellana, idioma extranjero: inglés.
- Si el estudiante obtiene desempeño bajo en alguna de las acciones de mejoramiento final.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 15% de las actividades académicas del área durante el año escolar.

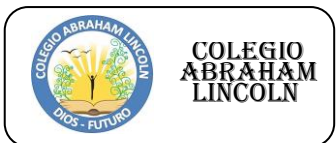
7.1.32.1. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los docentes estarán acordes con estándares internacionales.

Nacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER.

Institucional. El colegio prepara bimestralmente pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los (as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

7.1.32.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009 son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

7.1.32.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

Continúa: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

Interpretativa: Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.

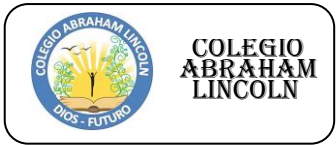
Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

Cualitativa: Es decir, que se refiera a las calidades del ser humano que se está formando.

Cuantitativa: Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 1.0 a 5.0.

De la promoción. Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atienden a que un (a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (de 3.5 a 3.9) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, el Colegio debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009).

Atención a estudiantes con necesidades Educativas Especiales (NEE) neuro diversidad.

En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través de la Coordinación Académica y orientación escolar, podrá determinar la necesidad de realizar la flexibilización curricular y la existencia de un proceso de evaluación académica personalizada diferencial, que incluye las siguientes características:

Socializar a los docentes con el apoyo de Orientación Escolar y Coordinación Académica a los estudiantes con neuro diversidad con NEE, con el fin de brindar las orientaciones para la elaboración de los Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR).

Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con neuro diversidad Necesidades Educativas Especiales.

Garantizar la articulación y cumplimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula, las estrategias de diseño universales de aprendizaje (DUA) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Hacer seguimiento al avance y a los aprendizajes de los estudiantes con neuro diversidad NEE, de acuerdo con lo establecido con la participación de los docentes, orientadores escolares y coordinaciones.

Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudientes del estudiante con neuro diversidad NEE, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

Reportar al ICFES a los estudiantes con neuro diversidad NEE, que presenten los exámenes de Estado, para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

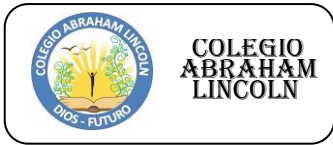
7.1.32.4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

✓ **Valoración cualitativa de la evaluación.**

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

✓ **Superior**

Académico	Convivencial
❖ El (la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.	❖ Su actitud evidencia plena identificación con el manual de convivencia y filosofía institucional.
❖ Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.	❖ Demuestra liderazgo y ejemplo en todas las actividades institucionales.
❖ Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.	❖ Con sus actitudes evidencia respeto, responsabilidad, solidaridad y buen trato

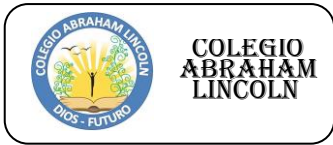


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

	para todas las personas de la comunidad educativa.
❖ Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.	❖ Demuestra alto sentido de pertenencia evidenciando con el porte de los uniformes dentro y fuera de la institución.
❖ Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.	❖ No presenta llegadas tarde, no evade clases y sus ausencias son justificadas.
❖ Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.	
❖ Muestra perspicacia u originalidad.	
❖ Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.	
❖ Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.	
❖ Observa proactividad permanente en los trabajos en equipo.	
❖ Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.	

✓ **Alto.**

Académico	Convivencial
❖ El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.	❖ Evidencia una actitud positiva en relación con el manual de convivencia y la filosofía institucional pero ha presentado incumplimiento que no le permite mantener un desempeño superior.
❖ Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.	❖ Porta los uniformes adecuadamente dentro y fuera de la institución.
❖ Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.	❖ Es respetuoso y acata sugerencias dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
❖ Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.	❖ Participa activamente en las diferentes actividades programadas por la institución.
❖ Resuelve problemas básicos conocidos,	❖ No presenta llegadas tarde, no evade

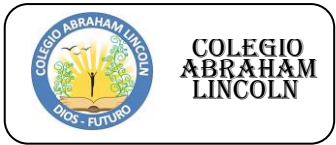


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

nuevos o difíciles.	clases y sus ausencias son justificadas.
❖ Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.	
❖ Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.	
❖ Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.	
❖ Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.	
❖ Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo. Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.	

✓ **Básico.**

Académico	Convivencial
❖ El (la) estudiante muestra un amplio conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.	❖ El estudiante evidencia una actitud positiva frente al manual de convivencia pero ha presentado algunas fallas en compromisos que no le permiten mantener un desempeño alto.
❖ Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples.	❖ Reincide en el incumplimiento de compromisos firmados y establecidos en el manual de convivencia.
❖ Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.	❖ En ocasiones falta con compromisos y actividades programadas a nivel institucional.
❖ Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.	❖ No Presenta llegadas tarde y no evade clases.
❖ Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.	❖ El estudiante presenta pérdida de una o dos áreas y/o asignaturas por período académico.
❖ Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.	
❖ Es "la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo	

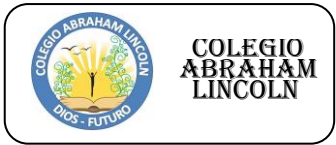


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional” (Artículo 5º Decreto 1290 de 2009).	
--	--

✓ **Bajo.**

Académico	Convivencial
❖ El (la) estudiante muestra un conocimiento mínimo razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades.	❖ Con sus actitudes no manifiesta un sentido de pertenencia frente al manual de convivencia y filosofía institucional.
❖ Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.	❖ Incumple reiteradamente con los compromisos firmados y establecidos en el manual de convivencia.
❖ Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.	❖ Genera y presenta comportamientos inadecuados en cualquiera de los espacios del colegio.
❖ Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.	❖ Presenta llegadas tarde, evade clases y sus ausencias no son justificadas.
❖ Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.	❖ Incurre constantemente con compromisos de faltas graves establecidos en el manual de convivencia.
❖ Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.	❖ Dificilmente acata sugerencias dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
❖ Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, más, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.	❖ Presenta una actitud negativa y poco apropiada frente a llamados de atención.
❖ No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.	❖ El estudiante presenta pérdida de dos o más áreas y/o asignaturas por período académico.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

7.1.32.5. VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

Para favorecer la evaluación cuantitativa justa del (la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas entre 1.0 y 5.0, así:

Escala Nacional	Escala Institucional
SUPERIOR	De 4.6 a 5.0
ALTO	De 4.0 a 4.5
BÁSICO	De 3.5 a 3.9
BAJO	De 1.0 a 3.4

Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 3.5.

En el caso de convivencia escolar se realizará la revisión porcentual del conglomerado como con las áreas y/o asignaturas académicas, sino la definitiva al finalizar el año será la nota que se obtuvo en el cuarto periodo.

7.1.32.5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS

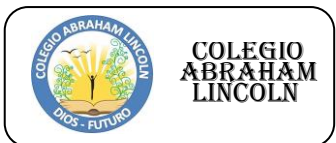
- **Aspectos a evaluar.**

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidas en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el (la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del (la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el (la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

- **Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa.**

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

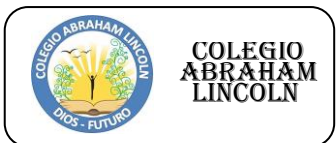
1. En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:
2. La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
3. Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
4. Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
5. Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuando y donde usarlas, en fin toda su capacidad para comunicarse por este medio.
6. Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

- **Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento.**

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como el (la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

- **Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos.**

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

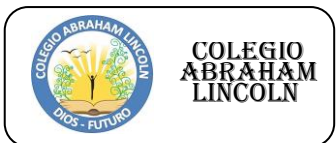
- ✓ **En la interpretación:** Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.
- ✓ **En la argumentación:** Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.
- ✓ **En la proposición:** Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre otros. Y acordes con la actitud y socioafectividad se plantearán logros del SER.

- **Aspectos a evaluar en la dimensión socioafectiva.**

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de diálogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

- **Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz.**

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

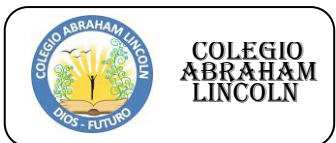
En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

7.1. 32.6. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- **Actividades de superación de dificultades.** La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes, la valoración del proceso de recuperación no podrá superar la nota mínima del nivel básico 3.0 y es un proceso que debe ser acompañado por los padres y acudientes como de una actitud reflexiva del estudiante. Para tal fin, el Colegio establece el siguiente plan:

- **Actividades de mejoramiento durante cada período académico.** El (la) educador(a) las asignará de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) docente, en las fechas establecidas por el (la) docente antes de terminar el periodo respectivo. El docente las promoverá internamente y llevará un registro en la planilla de trabajo. Con estas actividades se busca que el (la) estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.
- **Plan de mejoramiento al terminar cada período académico.** Al finalizar cada período académico en la última semana del mismo los estudiantes que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos para dicho período y de anteriores períodos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas participarán en nuevas actividades de recuperación orientadas por el docente de área y/o asignatura con previa comunicación al padre y/o acudiente del estudiante antes de iniciar el proceso de recuperación.
- **Plan de mejoramiento especial.** Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido desempeño Bajo (de 1.0 a 3.4) en la valoración final de una o más áreas o asignaturas participará en un Plan de Mejoramiento Especial en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción en el mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programará el (la) docente del área o asignatura con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el (la) estudiante. El Plan de Mejoramiento Especial se valorará con la escala institucional y se registrará en el libro de Acta de Plan de Mejoramiento Especial y Libro Final de Valoración. La valoración máxima del Plan de Mejoramiento Especial será de 3.5.

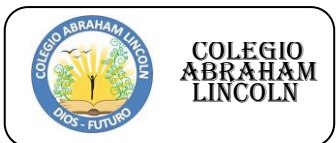
Los estudiantes a quienes se les prescribieron y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron el Plan de Mejoramiento Especial, pierden este derecho; el colegio no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la Coordinación General.

Para los efectos de control, de qué trata el presente numeral deben ser preparadas previamente por los docentes y entregadas oportunamente a Coordinación académica para su revisión y control.

7.1.32.7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación y promoción por curso, integrada por:

- Rector(a) o su delegado



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Director de grupo
- Docentes de cada área que orientan clases en el curso.
- Padre o madre de familia.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción son:

- Determinar los estudiantes que hacen parte del cuadro de honor del curso, estos estudiantes deben tener un promedio mínimo de desempeño SUPERIOR (4.6 a 5.0) y no incurrir en faltas leves, graves o gravísimas.
- Determinar los estudiantes que firman **Compromiso Académico 1**, estos estudiantes son los que al finalizar un período escolar y por primera vez en dos o más áreas o asignaturas un promedio desempeño BAJO (1.0 a 3.4).
- Determinar los estudiantes que firman **Compromiso Académico 2**, estos estudiantes son los que al finalizar un período escolar y por segunda vez tienen en dos o más áreas o asignaturas un promedio desempeño BAJO (1.0 a 3.4) y ya han firmado el Compromiso Académico 1.
- Determinar los estudiantes que firman **Compromiso Académico 3**, estos estudiantes son los que al finalizar un período escolar y por tercera vez tienen en dos o más áreas o asignaturas con un promedio desempeño BAJO (1.0 a 3.4) y ya han firmado el Compromiso Académico 2.

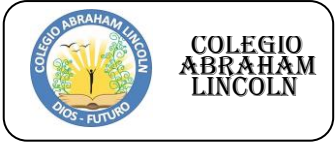
7.1.32.8.PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación, como oportunidad de crecimiento, de reflexión y de establecimiento de acciones para mejorar, es fundamental en el proceso escolar; para ello, se crean como espacios de autoevaluación de los estudiantes los siguientes:

- **La autoevaluación.** En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño el estudiante también puede y debe hacerlo, para ello, en el plan de evaluación de la institución, se han establecido los logros, los indicadores, los estándares e indicadores de desempeño de cada grado. La auto-evaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía y aprender del acierto y el error.
- **La heteroevaluación.** Es la valoración que realiza el docente que orienta el área o asignatura frente al desempeño del estudiante en el alcance de los logros propuestos.
- **La coevaluación.** Es el acuerdo de conciliación entre la valoración de autoevaluación y heteroevaluación.

✓ **Instrumento de autoevaluación**

PLANILLA DE
AUTOEVALUACION



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.

Apellidos y nombres del (la) estudiante _____

_____ Año escolar _____ Período _____ Curso _____

Áreas	Asignaturas	Logros del saber							Logros del hacer							Logros del ser							
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología								Promedio							Promedio						Promedio	Promedio Período
	Química								Promedio							Promedio						Promedio	Promedio Período
	Física								Promedio							Promedio						Promedio	Promedio Período
Ciencias Sociales	Historia								Promedio							Promedio						Promedio	Promedio Período
	Geografía								Promedio							Promedio						Promedio	Promedio Período
	Constitución Política y Democracia								Promedio							Promedio						Promedio	Promedio Período
	Ciencias								med							med						med	Promedio

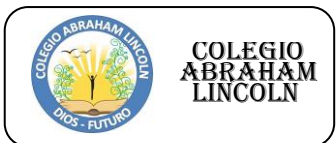


171

	Extra njero (Inglé s)																					io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo
									Promedio							Promedio					Promedio	Pro med io Perí odo

7.1.32.9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Programa de nivelación.** Dicho programa se aplica para estudiantes que presentan dificultades en el alcance de logros en áreas y/o asignaturas de grados anteriores al que cursa actualmente, el cual se desarrolla en jornada contraria a la académica o fines de semana bajo la metodología de escuela nueva.
- Promoción anticipada para estudiantes.** El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1290, que establece que cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional (Desempeño Superior), en todas las áreas y/o asignaturas del grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

inmediatamente superior, será propuesto por la comisión de evaluación y promoción para ser promovido al siguiente grado, previo consentimiento de los Padres de Familia y/o Acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

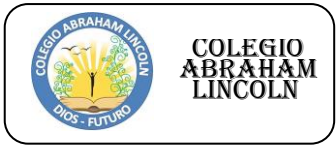
1. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
2. Que los Padres de Familia y/o Acudientes del estudiante presenten por escrito la aceptación de promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
3. El estudiante candidato a promoción deberá presentar las pruebas diagnósticas que determine que tiene los conceptos básicos para asumir el siguiente grado y ser aprobadas con la nota mínima sin que esto afecte su rendimiento académico.
4. Cumplidos todos los requisitos, de la promoción anticipada de un estudiante se comunique oficialmente mediante resolución de la comisión de evaluación y promoción.

- **Promoción anticipada para estudiantes que han reprobado el año.** De acuerdo al artículo 7 del decreto 1290 los docentes de las áreas y/o asignaturas en los cuales los estudiantes no promovidos presentaron dificultades en el alcance de los logros propuestos preparan un plan básico de superación para desarrollar estos durante el primer periodo del año escolar siguiente para facilitar la promoción al grado siguiente.
- **Nivelación sobre el PEI de estudiantes nuevos.** El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN dentro del proceso de inducción a estudiantes nuevos incluirá la socialización del proyecto educativo institucional PEI de acuerdo al cronograma institucional.
- **Apoyo a población vulnerable y discapacitada.** Todas las personas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social, pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal de Colombia. El colegio les debe garantizar los apoyos adicionales que demanden, con el fin que desarrollen las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesiten más tiempo y otras estrategias para lograrlo.

En este aspecto la evaluación busca contribuir a reducir las brechas o desigualdades entre la población vulnerable y comunidades marginadas mejorando el desarrollo integral del estudiante en estas condiciones y su familia, de acuerdo al plan de mejoramiento propuesto inicialmente por los especialistas de estas discapacidades o instituciones especializadas.

El colegio debe continuar en la búsqueda de generar unos principios compartidos, para promover metodologías (enfoques, estrategias, programas) que a largo plazo logren la transformación de actitudes con respecto a la población con discapacidad y la generación de procesos y procedimientos que garanticen una prestación de servicios inclusivos de calidad, con resultados medibles en cuanto a calidad de vida.

7.1.32.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

- **Evaluación como proceso.** Para que la evaluación se convierta en una herramienta útil para la toma de decisiones en el momento de la promoción y para que se cumpla con la finalidad establecida en el presente acuerdo; los docentes se fundamentarán en el nivel de desarrollo socio afectivo, mental y corporal de los estudiantes en el tiempo previsto.
- ✓ **Medios.** Para todos los procesos académicos y curriculares, se utilizarán los siguientes medios: pruebas objetivas, orales y escritas, discusiones, talleres y otras formas que permitan evidenciar la forma como el estudiante eleva su nivel de percepción, atención y concentración, del desarrollo de su capacidad de análisis, interpretación, comprensión, argumentación y razonamiento. Los educadores podrán utilizar la observación directa en y durante el desarrollo de los procesos en los que participa el estudiante, el diálogo que se genera en la cotidianidad, también el juego de roles y otros a juicio y creatividad del(la) docente.

El educador, dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio del área o asignatura, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo.

7.1.32.11.PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- ✓ **Períodos académicos.** El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN divide el año escolar en cuatro periodos académicos.

Períodos académicos	Reunión de padres de familia
Primer período	Mayo
Segundo período	Julio
Tercero período	Septiembre
Cuarto período	Noviembre

- ✓ **Estructura de los informes de los estudiantes**



COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.

COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA

Resolución No. 257 de 11 de diciembre de 2014 - Resolución No. 1034 de 17 de agosto de 2016
Resolución No. 228 de 23 de octubre de 2016 de la Secretaría de Educación y Cultura de Bogotá
Calle TPA 1 - Barrio Centro, Soacha-Cundinamarca - Teléfono 224 - Calle 1048888
Código DANE 327400001 - N.E. 81.32.156

CÓDIGO:

CURSO:

PERÍODO:

PUESTO:

INFORME ACADÉMICO

	IN	P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALL	DEF. PARC
MATEMÁTICAS								
Pensamiento Lógico-Matemático	5	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Ciencias Naturales	4	4.84	0.00			Sin Nota	0	2.42
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
HUMANIDADES								
Idioma Extranjero Inglés	5	4.87	0.00			Sin Nota	0	2.43
Docente: LIZETH GILIANE BANCÓN RAMÍREZ	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
HUMANIDADES								
Lengua Castellana	5	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
HUMANIDADES								
Plan Lector	1	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
Ciencias Sociales								
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	4	4.79	0.00			Sin Nota	0	2.39
Rec:								
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS								
Ética y Valores Humanos	1	1.45	0.00			Sin Nota	0	0.72
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES								
Educación Física y Deporte	1	3.85	0.00			Sin Nota	0	1.92
Docente: NICOLÁS SALGADO PINEDA	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
EDUCACIÓN ARTÍSTICA								
Artes Plásticas	2	4.98	0.00			Sin Nota	0	2.49
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
EDUCACIÓN ARTÍSTICA								
Danzas	1	5.00	0.00			Sin Nota	0	2.50
Docente: NICOLÁS SALGADO PINEDA	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA								
Informática	2	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
EMPRENDIMIENTO								
Gestión Empresarial	1	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
DIMENSIÓN ESPIRITUAL								
Educación Religiosa	1	4.79	0.00			Sin Nota	0	2.39
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Cognoscitivos								
Desempeños Procedimentales								
Desempeños Actitudinales								
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA								
Convivencia	0	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Convivenciales								
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA								
Desempeño madre y padre de familia a estudiante	0	0.00	0.00			Sin Nota	0	0.00
Docente: JOHANNA CAROLINA GUZMÁN ROLAS	Rec:							
Desempeños Convivenciales								

PERÍODOS

P1

P2

P3

P4

PROMEDIO EN EL PERÍODO

3.18

0.00

PROMEDIO ACUMULADO

3.18

1.00

Convencional:

Nº= No Recuperó

IN= Intención Horaria

SIN= Si Recuperó

P= Periodo

NºP= No Presentó Recuperación

Escala de Valoración:

SUPERIOR (4.7 a 5.0)

ALTO (4.0 a 4.6)

BÁSICO (3.3 a 3.9)

BAJO (1.0 a 3.2)

Observación:

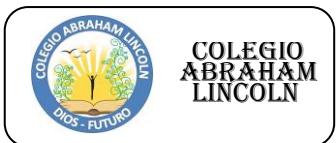
DIRECTOR DE CURSO

RECTOR(A)

7.1.32.11.INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

✓ **Instancias.** Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular del colegio, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

1. Secretaria académica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

2. El docente del área y/o asignatura.
3. El director de curso.
4. Coordinación General.
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.

✓ **Procedimiento**

1. Presentar su inconformidad a la instancia correspondiente.
2. La instancia responsable debe remitirse a los registros del desempeño académico que evidencian el seguimiento del estudiante.
3. Corroborar la situación reclamada y proceder a solucionarla.
4. Dar respuesta por escrito a través del formato.
5. Siempre que se presente una inconformidad deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no supuestos.

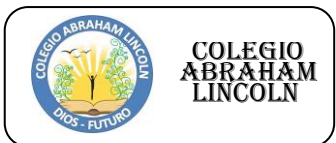
- ✓ **Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.** Una vez llegue la reclamación, con constancia de recibido y fecha, el responsable, según las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle al interesado.

7.1.32.12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes tienen las siguientes características:

- **Completo**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.
- **Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente**, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias.
- La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.
- **Válido**, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.
- **Legítimo**, acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Para la construcción y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN del municipio de Soacha (Cundinamarca) aún cuando la responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad, la institución delega esta responsabilidad en el Consejo Académico quien liderará y llevará a cabo el siguiente procedimiento:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Elaboración del proyecto de evaluación y actualización del sistema de evaluación integral a estudiantes del colegio. El cual deberá contener:

- Socialización del Decreto 1290 de 2009 entre cada uno de los estamentos de la comunidad educativa como herramienta de sustento legal del proceso de evaluación escolar vigente en Colombia.
- Cronograma de actividades (actividad, responsable y fecha).
- Organización y/o mecanismos para la recolección de información. (foros, encuestas, entrevistas, talleres, etc.).
- Presentación del proyecto "SIEE" al consejo académico y directivo. (propuesta de documento final).
- Socialización, incorporación y divulgación del "SIEE" a la comunidad educativa. (comunicados, talleres, circulares, página web, etc.).

✓ **Mecanismos de participación**

1. El consejo Académico reorienta o mejora anualmente el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
2. La propuesta del SIEE reorientado o mejorado se socializa a los padres de familia, estudiantes y docentes para hacer sus respectivos aportes.
3. A partir de los aportes dados por los actores de la comunidad se presenta la versión final del sistema institucional de evaluación de los estudiantes al consejo directivo para su aprobación.
4. Divulgación a la comunidad educativa del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

7.32. REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

• **DOTACIÓN**

El material bibliográfico, virtual, audiovisual y equipos, que se encuentran en la institución hacen parte de los bienes y servicios del colegio para enriquecer los procesos académicos y de formación integral.

• **HORARIO DE ATENCIÓN**

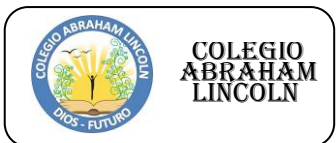
Se entiende por horario de atención el tiempo en que la biblioteca estará disponible para el servicio al público. Este horario será según el descanso de la siguiente forma:

Preescolar: 9:00 a.m. a 9:45 a.m.

Primaria: 10:00 a.m. 10:50 a.m.

• **CLASES DE SERVICIOS**

La biblioteca **virtual** de la institución será para el uso de toda la comunidad educativa, de la misma forma serán usuarios activos quienes porten documento que los acredite como miembros activos de la misma.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Consulta virtual en la sala de libros
Préstamo de material y de equipos audiovisuales.

El préstamo de la sala de audiovisuales y todo lo que ella comprende, será únicamente por medio de la coordinación académica, con el respectivo formato de solicitud.

✓ CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD

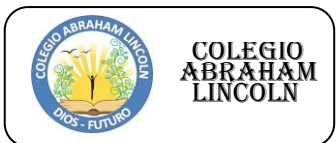
- El servicio de lectura en la propia Biblioteca será libre para todos los usuarios, en el horario de apertura de la misma.
- Los libros y documentos se podrán solicitar con la ayuda del encargado de esta área, recomendándose que no se consulten más de tres obras a la vez.
- Es requisito esencial para obtener préstamo de material bibliográfico, acreditar no encontrarse en mora con Biblioteca.
- El usuario adquirirá la calidad de moroso si transcurrido el plazo para restituir el material bibliográfico que mantiene en préstamo, no lo hiciere o no repusiere el material bibliográfico extraviado.
- Los estudiantes que tengan presenten algún inconveniente con la Biblioteca no podrán graduarse, ni se les expedirá certificado de estudios en caso de traslado, hasta que no hayan conseguido el respectivo Paz y Salvo de Biblioteca.
- Los docentes y funcionarios administrativos y/o de servicios que, por alguna causal dejaren de pertenecer a la Institución, deberán presentar el respectivo Paz y Salvo de la Biblioteca de la Institución para las gestiones pertinentes.
- Los usuarios deberán cuidar el material bibliográfico y equipos audiovisuales evitando su deterioro, haciéndose responsable del material en préstamo y tendrán la obligación de restituirlo en la oportunidad debida.
- En cualquier caso del préstamo de libros o equipos de la Institución que sufran deterioro, mutilación o pérdida el usuario deberá reponerlo en iguales o mejores condiciones.

7.2. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

De acuerdo con los art.104 y siguientes del Código sustantivo del trabajo, están obligados a tener un reglamento interno de trabajo todos los empleadores (personas naturales o jurídicas) que ocupen a más de cinco (5) trabajadores de carácter permanente, si la empresa es comercial; o las que ocupen a más de diez (10), si la empresa es industrial; o las que ocupen a más de 20, si la empresa está dedicada a actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

Así mismo, si la empresa es de economía mixta (es decir, aquellas cuyo patrimonio lo componen aportes de capital privado y aportes de empresas del Estado), la obligación de tener un reglamento de trabajo existirá si tal empresa (sin importar su actividad) ocupa a más de diez (10) trabajadores

CAPÍTULO I



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ART. 1º—El presente reglamento interno de trabajo prescrito por la empresa COLEGIO ABRAHAM LINCOLN domiciliada la calle 17 # 8 – 18 en el barrio Lincoln, de la ciudad de Soacha Cundinamarca y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la empresa como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo sólo pueden ser favorables al trabajador.

CAPÍTULO II Condiciones de admisión

ART. 2º—Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa COLEGIO ABRAHAM LINCOLN debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
- b) Autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de estos, el defensor de familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
- c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
- d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.

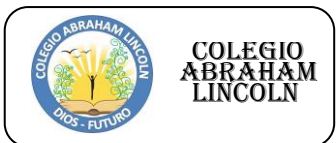
PAR.—El empleador podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto así, es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo “datos acerca del estado civil de las personas, número de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca” (L. 13/72, art. 1º); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravedad para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (art. 43, C.N., arts. 1º y 2º, Convenio N° 111 de la OIT, Res. 3941/94 del Mintrabajo), el examen de sida (D.R. 559/91, art. 22), ni la libreta militar (D. 2150/95, art. 111).

Período de prueba

ART. 3º—La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo (CST, art. 76).

ART. 4º—El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (CST, art. 77, num. 1º).

ART. 5º—El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a 1 año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (L. 50/90, art. 7º).

ART. 6º—Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (CST, art. 80).

CAPÍTULO III

Trabajadores accidentales o transitorios

ART. 7º—Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario, al descanso remunerado en dominicales y festivos (CST, art. 6º).

CAPÍTULO IV

Horario de trabajo

ART. 8º—Las horas de entrada y salida de los trabajadores son las que a continuación se expresan así:

Días laborables. (Ejemplo: los días laborables para el personal administrativo son de lunes a sábado medio día y para el personal operativo de lunes a domingo).

Personal administrativo y docentes

Lunes a viernes

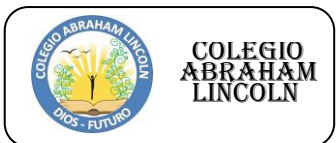
6:30 a.m. a 3:00 p.m.

PAR. —Para las empresas que laboran el día domingo. Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá un día compensatorio remunerado a la semana siguiente.

PAR. 1º—Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y dos (42) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (L. 50/90, art. 21).

PAR. 2º—Jornada laboral flexible. (L. 789/2002, art. 51) Modificó el inciso primero del literal C), incluyó el d) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. (L. 789/2002, art. 51).

CAPÍTULO V

Las horas extras y trabajo nocturno

ART. 9º—Trabajo ordinario y nocturno. Artículo 25 Ley 789 de 2002 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).

2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ART. 10.—Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (CST, art. 159).

ART. 11.—El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del Código Sustantivo del Trabajo, sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio de la Protección Social o de una autoridad delegada por este (D. 13/67, art. 1º).

ART. 12.—Tasas y liquidación de recargos.

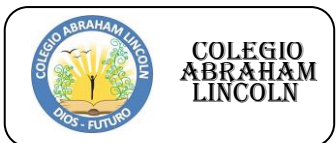
1. El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con alguno otro (L. 50/90, art. 24).

PAR.—La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ART. 13.—La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este reglamento.

PAR. 1º—En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PAR. 2º—Descanso en día sábado. Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO VI

Días de descanso legalmente obligatorios

ART. 14. —Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador, tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1º de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1º de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1º de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

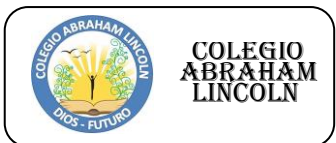
2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior (L. 51, art. 1º, dic. 22/83).

PAR. 1º—Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (L. 50/90, art. 26, num. 5º).

PAR. 2º—Labores agropecuarias. Los trabajadores de empresas agrícolas, forestales y ganaderas que ejecuten actividades no susceptibles de interrupción, deben trabajar los domingos y días de fiesta remunerándose su trabajo en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley 789 de 2002 y con derecho al descanso compensatorio (L. 50/90, art. 28).

PAR. 3º—Trabajo dominical y festivo. (L. 789/2002, art. 26) modificó artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado sólo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990 (L. 789/2002, art. 26).

PAR. 3.1. —El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

Las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 789 del 2002 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1º de abril del año 2003.

Aviso sobre trabajo dominical. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de 12 horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (CST, art. 185).

ART. 15. —El descanso en los días domingos y los demás días expresados en el artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (L. 50/90, art. 25).

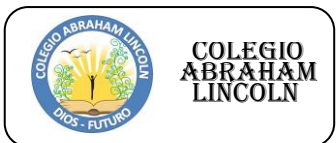
ART. 16. —Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras (CST, art. 178).

Vacaciones remuneradas

ART. 17. —Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (CST, art. 186, num. 1º).

ART. 18. —La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (CST, art. 187).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ART. 19. —Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (CST, art. 188).

ART. 20. —Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de estas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (CST, art. 189).

ART. 21. —En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por 2 años.

La acumulación puede ser hasta por 4 años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, y de confianza (CST, art. 190).

ART. 22. —Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable, las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

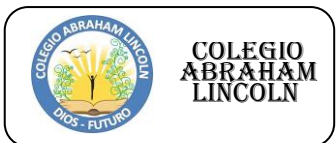
ART. 23. —Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (D. 13/67, art. 5º).

PAR. —En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (L. 50/90, art. 3º, par.).

Permisos

ART. 24.—La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las circunstancias.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.
- En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se hará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa (CST, art. 57, num. 6º).

CAPÍTULO VII

Salario mínimo, convencional, lugar, días, horas de pagos y períodos que lo regulan

ART. 25. —Formas y libertad de estipulación:

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

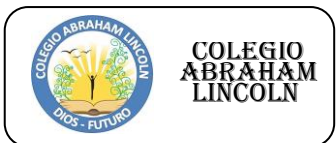
En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de 10 salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (L. 50/90, art. 18).

ART. 26. —Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado con períodos mayores (CST, art. 133).

ART. 27. —Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo, o inmediatamente después del cese (CST, art. 138, num. 1º).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Períodos de pago:

Ejemplo: quincenales mensuales (uno de los dos o los dos).

ART. 28. —El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayores de una semana, y para sueldos no mayor de un mes.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (CST, art. 134).

CAPÍTULO VIII

Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos profesionales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo

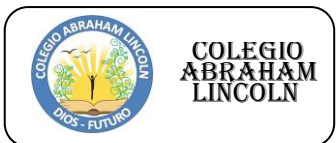
ART. 29. —Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, de conformidad al programa de salud ocupacional, y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ART. 30. —Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por el Instituto de Seguros Sociales o EPS, ARP, a través de la IPS a la cual se encuentren asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ART. 31. —Todo trabajador dentro del mismo día en que se sienta enfermo deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si este no diere aviso dentro del término indicado o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ART. 32. —Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ART. 33. —Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y en particular a las que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PAR.—El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional de la respectiva empresa, que la hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa (D. 1295/94, art. 91).

ART. 34. —En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la EPS y la ARP.

ART. 35. —En caso de accidente no mortal, aun el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ART. 36. —Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales para lo cual deberán en cada caso determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

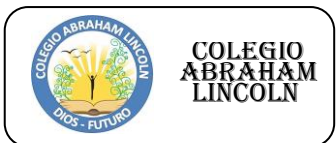
ART. 37. —En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, a la Resolución 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto-Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002, del sistema general de riesgos profesionales, de conformidad con los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPÍTULO IX

Prescripciones de orden

ART. 38. —Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

a) Respeto y subordinación a los superiores.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPÍTULO X

Orden jerárquico

ART. 39. —El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: Ejemplo: gerente general, subgerente, director financiero, director talento humano director de operaciones, director comercial y director de calidad.

PAR. —De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa: Ejemplo: el gerente y el director de talento humano.

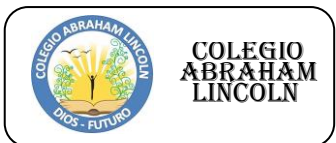
CAPÍTULO XI

Labores prohibidas para mujeres y menores

ART. 40. —Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleados en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (CST, art. 242, ords. 2º y 3º).

ART. 41. —Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

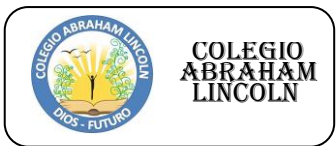
1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radiactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radiofrecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja, y en prensa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima, trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.
20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.
21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.
22. Actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen alto riesgo para la salud.
23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio de la Protección Social.

PAR.—Los trabajadores menores de 18 años y mayores de catorce 14, que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del sistema nacional de bienestar familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de la Protección Social, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de 18 años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial le está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas alcohólicas. De igual



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes (D. 2737/89, arts. 245 y 246).

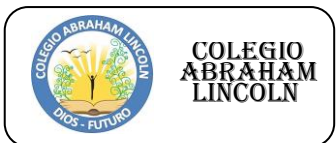
Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (D. 2737/89, art. 243).

CAPÍTULO XII

Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores

ART. 42. —Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.

12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.

13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada 4 meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (CST, art. 57).

ART. 43. —Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.

7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

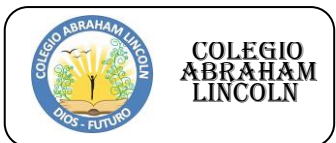
ART. 44. —Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos, para cada caso y sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:

a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.

b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta del cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley los autorice.

c) El Banco Popular, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza, y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.

3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores el ejercicio de su derecho de asociación.

5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.

7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.

8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones, o indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquél y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (CST, art. 59).

ART. 45. —Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.

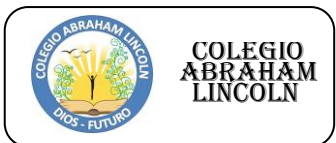
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.

5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

CAPÍTULO XIII

Escala de faltas y sanciones disciplinarias

ART. 46. —La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo (CST, art. 114).

ART. 47—Se establecen las siguientes clases de faltas leves, y sus sanciones disciplinarias, así:

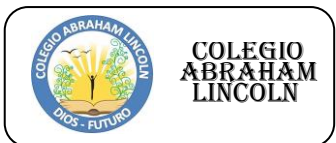
- a) El retardo hasta de quince (15) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra, y por cuarta vez suspensión en el trabajo por tres días.
- b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
- c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses.
- d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por 2 meses.

La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.

ART. 48. —Constituyen faltas graves:

- a) El retardo hasta de 15 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.
- b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
- c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.
- d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.

Procedimientos para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ART. 49. —Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si este es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (CST, art. 115).

ART. 50. —No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (CST, art. 115).

CAPÍTULO XIV

Reclamos: personas ante quienes deben presentarse y su tramitación

ART. 51. —Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de: Ejemplo: gerente, subgerente, quien los oír y resolverá en justicia y equidad (diferente del que aplica las sanciones).

ART. 52. —Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.

PAR. —En la empresa no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPÍTULO XV

Publicaciones

ART. 53. —Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la resolución aprobatoria del presente reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el reglamento debe fijarse la resolución aprobatoria (CST, art. 120).

CAPÍTULO XVI

Vigencia

ART. 54. —El presente reglamento entrará a regir 8 días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este reglamento (CST, art. 121).

CAPÍTULO XVII

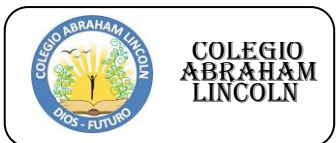
Disposiciones finales

ART. 55. —Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha haya tenido la empresa.

CAPÍTULO XVIII

Cláusulas ineficaces

ART. 56. —No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (CST, art. 109).

CAPÍTULO XIX

Mecanismos de prevención del abuso laboral y procedimiento interno de solución

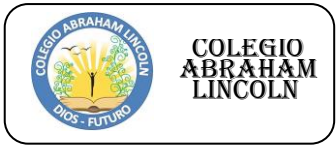
ART. 57. —Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ART. 58. —En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos (a título de ejemplo):

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.
3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
 - a) Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente;
 - b) Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos y
 - c) Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ART. 59. —Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento (a título de ejemplo):

1. La empresa tendrá un comité (u órgano de similar tenor), integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "comité de convivencia laboral".
2. El comité de convivencia laboral realizará las siguientes actividades:
 - a) Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.
 - b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
 - c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

- d) Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral convivente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.
- e) Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieran mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.
- f) Atender las conminaciones preventivas que formularen los inspectores de trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.
- g) Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.
3. Este comité se reunirá, designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente configurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.
4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de tejido conviviente, si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.
5. Si como resultado de la actuación del comité, este considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios o trabajadores competentes de la empresa, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.
6. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

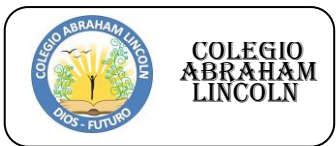
8. GOBIERNO ESCOLAR
Gestión de Convivencia y de la Comunidad

8.1. LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

8.1.1. Órganos principales

Rectora

Cargo	Forma de elegirlo
Rectora	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Consejo Directivo

Cargo	Forma de elegirlo
Rectora	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Representantes de los padres de familia	Por votación en el Consejo de Padres de Familia
Representante de estudiantes	Por votación en el Consejo de Estudiantes del grado undécimo.
Representantes de docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representante de Egresados	Por votación en el Consejo Directivo a partir de una terna.
Representante del Sector Productivo	Por votación en el Consejo Directivo a partir de una terna
Director Administrativo	Por contrato laboral

El Consejo Académico

Cargo	Forma de elegirlo
Rectora	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Coordinadora General	Por contrato laboral.
Docentes	Por contrato laboral

8.1.2. Órganos auxiliares

Consejo de Docentes

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Docentes
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Docentes
Docentes	Por contrato laboral

Consejo de Estudiantes

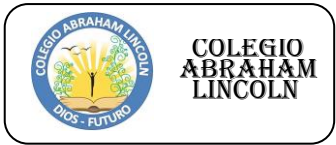
Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Estudiantil de candidatos de grado Undécimo.
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Estudiantil
Representantes de Estudiantes por curso	Son elegidos por los estudiantes del curso por votación

Consejo de Familias

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Por votación en el Consejo de Padres
Secretario(a)	Por votación en el Consejo de Padres
Representantes de familias por curso	Son elegidos en los curso por votación

Comisiones de Evaluación y Promoción

Cargo	Forma de elegirlo
-------	-------------------



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Rectora	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Coordinadora General	Por contrato laboral.
Directores de grupo	Por contrato laboral.
Representantes de Familias	Son elegidos por votación en el Consejo de Padres.

Comité de Convivencia

Cargo	Forma de elegirlo
Rectora	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Personero Estudiantil	Por los estudiantes de tercero a undécimo por votación
Orientadora Escolar	Nombrado a través de contrato laboral.
Docente de Ciencias Sociales	Por votación en el Consejo Docente
Coordinadora General	Por contrato laboral.
Presidente del Consejo de Familias	Por los miembros del Consejo de Familias por votación.
Presidente del Consejo Estudiantil	Por los miembros del Consejo Estudiantil por votación.

Comité Ambiental

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Es el líder del proyecto pedagógico ambiental escolar PRAE.
Representantes de Familias	Por votación en el Consejo de Padres.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes.
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado décimo.

Comité de Seguridad

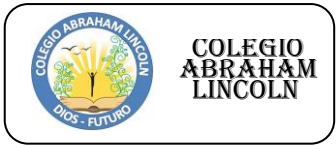
Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)	Es el líder del proyecto pedagógico de prevención de riesgos.
Representantes de Familias	Por votación en el Consejo de Familias.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes.
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado décimo.

Personero Estudiantil

Cargo	Forma de elegirlo
Personero Estudiantil	Por votación de los estudiantes de tercero a undécimo. Los candidatos son del grado undécimo.

Comité de Elecciones

Cargo	Forma de elegirlo
Presidente(a)-Rectora	Por contratación laboral.
Representantes de Familias	Por postulación voluntaria.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.

Líder del Proyecto Pedagógico de Democracia	Por contratación laboral.
Representantes de Estudiantes	Por postulación voluntaria.

Comité de Alternancia

Cargo	Forma de elegirlo
Rectora	Por contrato laboral y nombrado por el Consejo Directivo
Representantes de Padres de Familia	Por votación en el Consejo de Padres.
Representantes de Docentes	Por votación en el Consejo de Docentes
Representantes de Estudiantes	Por votación en cada curso a partir de grado tercero hasta grado décimo

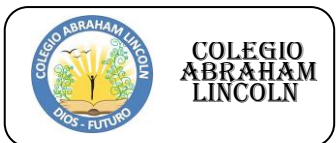
8.2. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Órganos principales

Funciones de la Rectoría

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

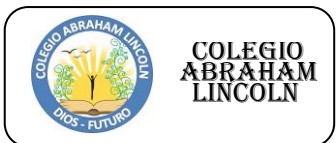
Funciones del Consejo Directivo



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos Privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto (1860 de 1994).
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

Funciones del Consejo Académico



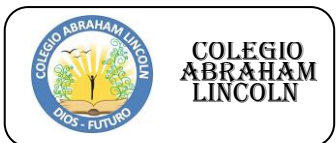
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Conformar comisiones de Evaluación y Promoción Artículo 8 Decreto 230/02.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Órganos auxiliares

Funciones del Consejo de Familias

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Icfes.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto (1286 de 2005).

Funciones del Consejo de Docentes

Es la instancia que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y entrega directrices para la toma de decisiones que y promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

Funciones del Consejo de Estudiantes

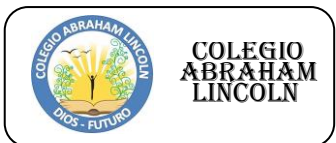
- Reunirse cada vez que el Rector los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del rector.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Propender por la excelencia académica del grupo que representa.
- Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- Participar como líder en las distintas propuestas de la institución.
- Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.

Funciones del Comité de Seguridad

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el colegio.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos preventivos de riesgos laborales, así como proponer en el colegio la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer la documentación e informes relativos a las condiciones de trabajo y analizar los daños producidos en la salud o integridad física de los actores de la comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Conocer e informar la memoria y la programación anual de servicios de prevención en el colegio.

Funciones del Comité Ambiental

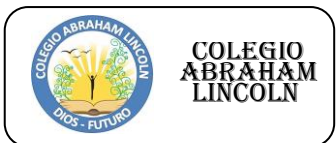
- Discutir en equipo el plan de trabajo sobre el cual se enfocarán las acciones del comité, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas institucionales contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Apoyar de manera dinámica y responsable el plan de trabajo de los demás comités.
- Elaborar un cronograma para ejecutar y evaluar las actividades propuestas en el Plan.
- Reunirse periódicamente para realizar ajustes al plan de trabajo y al cronograma.
- Participar activamente en la construcción de El Plan de Mejoramiento Institucional.

Funciones de la Personería Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que te presenten tus compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos.
- Así mismo, las formuladas por las personas de la comunidad que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la comunidad.
- Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del Rector en relación con las peticiones que tú has presentado.
- Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
- Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. y el Manual de Convivencia.
- Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

Funciones del Comité Paritario

- Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los elementos de protección personal.
- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en el colegio.
- Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de riesgos profesionales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.
- Promover la realización de cursos destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir con esa finalidad. También pueden realizarse en la misma empresa bajo el control y dirección de dichos organismos.

Funciones del Comité de Convivencia Laboral

- Proponer y participar en las actividades de formación y capacitación sobre las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006, y en temas de capacitación gerencial, conducción de grupos de trabajo, trabajo en grupo, conducción de reuniones, solución de problemas y tácticas de negociación, toma de decisiones sobre el personal, resolución de conflictos y habilidades de negociación.
- Divulgar y promocionar programas y estrategias tendientes a mejorar las relaciones laborales y reforzamiento de valores, en sus propios espacios y ambientes de trabajo.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral y examinarlas de manera confidencial.
- Adelantar reuniones y audiencias de conciliación con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Realizar las gestiones necesarias con el fin de promover ambientes de trabajo de sana convivencia.

9. COSTOS EDUCATIVOS ***Gestión Administrativa y Financiera***

9.1. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución.

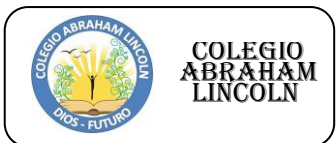
Estudiantes para Prescolar: Los aspirantes deben estar en el siguiente rango de edades: Párvulos, 2 años. Pre-jardín, 3 años. Jardín, 4 años cumplidos. Transición, 5 años cumplidos.

Los aspirantes, excepto jardín y anteriores, deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación y pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en especial estar a paz y salvo con la institución de procedencia.

El aspirante será matriculado en el grado en el que fue admitido.

En los grados de Noveno a Undécimo, el colegio hará un previo estudio para otorgar posible disponibilidad de cupo a los aspirantes que cuenten con buen desempeño académico y convivencia, por lo tanto, se solicitarán informes académicos, y de procedencia para iniciar proceso de admisión.

Condiciones para la inscripción previa



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Cumplir con la edad y demás requisitos establecidos.
- Realizar el proceso de inscripción, a través de la adquisición del PIN.
- Asistir a la prueba diagnóstica y a la entrevista en la fecha y hora indicada.
- Contar con disponibilidad económica para responder con los compromisos adquiridos con el Colegio.
- Cumplir con los compromisos que surjan del proceso de entrevistas.

Parágrafo: Cuando un aspirante presente condiciones diferentes de aprendizaje, los padres de familia deben entregar el diagnóstico soportado en un informe realizado por un profesional especializado externo previamente al proceso de admisión. La institución a través del comité de admisiones revisará el informe para dar respuesta al proceso de admisión atendiendo a las necesidades educativas del aspirante.

El Comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

- El Rector
- Coordinador Académico
- Coordinador de Convivencia de la sección
- Orientación Escolar

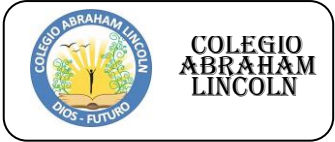
MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que se renueva cada año académico si se ha dado cumplimiento a los compromisos académicos y convivenciales, al acompañamiento de los padres de familia y obligaciones de tipo económico contraídas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 5o. de este reglamento. (Artículo 4 Decreto 2253 de 1995).

9.2. PENSIONES

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional. (Artículo 4 Decreto 2253 de 1995).

La Resolución 20310 de 14 octubre de 2022 emitida por el Ministerio de Educación - tarifas colegios privados 2023. Teniendo en cuenta que el Colegio Abraham Lincoln obtuvo un puntaje en la autoevaluación en recurso de 84 y en procesos de 124 en el aplicativo EVI, y de acuerdo a las directrices del Ministerio Educación Nacional (MEN) el Colegio se clasifica en el régimen de “LIBERTAD REGULADA”.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Mediante la Resolución 20310 del 14 de octubre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional establece los incrementos aplicables a las tarifas de matrículas y pensiones de los establecimientos educativos privados de Preescolar, Básica y Media del país para el año escolar 2023. Con esta Resolución, se fijan los topes máximos de aumento en matrículas y pensiones mensuales que podrán aplicar los establecimientos educativos no oficiales para prestar el servicio educativo el próximo año.

Conforme a lo establecido por la cartera de Educación, la base del incremento se fija de acuerdo con Índice de Precios al Consumidor (IPC) divulgado por el DANE, con corte a agosto de 2022, el cual se ubicó en 10,84 %.

A partir de este incremento, cada establecimiento educativo podrá acceder a puntos porcentuales adicionales, de acuerdo con las siguientes variables:

El régimen en el que se clasifica el colegio.
Libertad Regulada (aquellos colegios con los puntajes más altos en la Autoevaluación Institucional o Acreditación de Calidad).

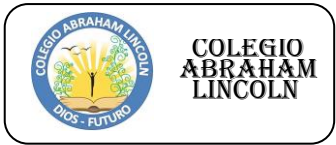
La implementación de estrategias de educación inclusiva y para la atención educativa a la población con discapacidad.

Los establecimientos clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación pueden incrementar sus tarifas en un 10,84 % y se puede adicionar un 0,25 % por aplicación de autoevaluación, 0,25 % por estrategias de educación inclusiva. Así pues, el aumento máximo será de 11,34 %.

Con el previo análisis de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio educativo para el Preescolar, la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media para el año lectivo 2023, se proponen las tarifas y costos educativos, propuestas por el Consejo Directivo, con un incremento del 11,34 %, quedando de la siguiente manera:

• **Matrícula y pensiones**

GRADO	MATRÍCULA	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIONES
Prejardín	\$ 350.000	\$ 3'500.000
Jardín	\$ 350.000	\$ 3'500.000
Transición	\$ 350.000	\$ 3'500.000
Primero	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Segundo	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Tercero	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Cuarto	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Quinto	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Sexto	\$ 284.815	\$ 2'848.150



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Séptimo	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Octavo	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Noveno	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Decimo	\$ 284.815	\$ 2'848.150
Undécimo	\$ 284.815	\$ 2'848.150

Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

1. Realizar la prematrícula en la fecha que el colegio determine para la renovación de la matrícula del año siguiente. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de convivencia escolar del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
 2. Acreditar el Paz y Salvo por costos educativos, biblioteca, restaurante, transporte y demás servicios puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
 3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el colegio.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, el colegio dispondrá del cupo.

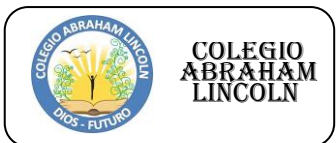
Causales para la no renovación de la matrícula

1. Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante falte a más del 15% de las actividades escolares sin presentar excusa.
2. Cuando el estudiante pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando los padres de familia y/o acudiente no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la valoración de convivencia del estudiante al final del año escolar sea desempeño bajo.
6. Cuando la familia no diligencie la prematrícula y no realice el proceso de matrícula en los días señalados.
7. Por la falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

Causales de terminación del contrato de matrícula

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante tiene un compromiso Pedagógico académico / convivencial y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
7. Cuando el estudiante cometa una falta gravísima

9.3. COBROS PERIÓDICOS

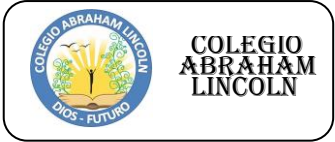
Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (Artículo 4 Decreto 2253 de 1995).

Explicación de cada cobro periódico:

- *Transporte escolar.* Costo que incluye un servicio de transporte del estudiante de su hogar al colegio y viceversa, el cual es voluntario. Este costo la familia lo cancela en diez cuotas, cada una mensual de febrero a noviembre del año escolar.
- *Seguro estudiantil.* Costo que incluye un servicio que la familia toma voluntariamente. Complementa el servicio de la salud que ofrece la EPS o IPS, atiende emergencias de salud que presente el estudiante en la jornada académica o fuera de ella.
- *Salidas pedagógicas.* Costo voluntario que financia actividades enseñanza-aprendizaje que se llevan a cabo en entornos y recursos diferentes a los que ofrece la institución en su planta física, ejemplos: museos, granjas, parques temáticos, etcétera.
- *Derechos de grado para bachilleres.* Costo voluntario que cubre la expedición de documentos necesarios para la graduación: diploma en papel de seguridad, dos actas de grado individual en papel de seguridad, acta de grado general, expedición de certificados de los estudios que el estudiante realizó en la institución de grado quinto a undécimo; también incluye gastos de ceremonia de graduación: auditorio, musicalización, reconocimientos, transporte logístico y fotografía.

- **Otros cobros periódicos**

Dando justificación al cobro de la salida pedagógica se aclara que las salidas escolares son una herramienta de trabajo elemental en la etapa de la educación escolar. A través de ellas, los estudiantes se pueden acercar a la realidad, contemplarla, así como reconocer los distintos componentes de ella, y les permite ser partícipes de manera intuitiva y motivadora. Estas salidas tienen un valor



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

educativo, didáctico y social, que incluye refrigerio y alimentación, siendo actividades que se deben de relacionar con los objetivos didácticos de la educación escolar, y prepararse para ser aprovechadas con la mayor eficacia posible dentro de una jornada de horario extendida fuera del municipio.

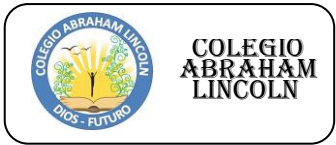
Concepto	Carácter	No. al año	Valor Unitario	Valor anual
Carnet estudiantil	Obligatorio	Una	\$35.000	\$35.000
Agenda	Voluntario	Una	\$90.000	\$90.000
Salidas pedagógicas	Voluntario	Dos	\$170.000	\$340.00
Seguro Estudiantil	Voluntario	Una	\$30.000	\$30.000
Ceremonia de grado 11º	Voluntario	Una	\$130.000	\$130.000
Pre ICFES grado 11º	Voluntario	Una	\$150.000	\$150.000

9.4. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (Artículo 4 Decreto 2253 de 1995).

Explicación de otros cobros periódicos:

- *Carné estudiantil.* Costo que incluye la expedición e impresión del carné estudiantil como documento de identificación complementario de cada estudiante.
- *Agenda escolar.* Costo que incluye la edición, impresión, empastado de la agenda escolar como documento de orientación, planeación y comunicación de los directivos docentes, docentes, familias y estudiantes.
- *Sistematización de datos.* Costo que incluye la adquisición, mantenimiento e implementación de software en plataforma internet que permite sistematizar los datos personales y académicos de los estudiantes.
- *Papelería.* Costo que incluye la papelería utilizada por cada estudiante necesaria para llevar a cabo algunas actividades enseñanza-aprendizaje, evaluativas, informes evaluativos, comunicados y guías para las salidas pedagógicas.
- *Módulos enseñanza-aprendizaje.* Costo que incluye material impreso que orienta las actividades enseñanza-aprendizaje de todas las áreas o asignaturas de cada grado y reemplazan los textos escolares. Se diseñan de acuerdo a los planes de estudio institucionales y el horizonte institucional.
- *Manual de Convivencia.* Costo que corresponde a la edición e impresión del Manual de Convivencia.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

- *Aula virtual.* Costo que corresponde al servicio que se le presta al estudiante sobre el uso de herramientas de tecnologías de la información aplicables a los procesos enseñanza y aprendizaje.

9.5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO Y PAGARÉ

NIT 901262136-5

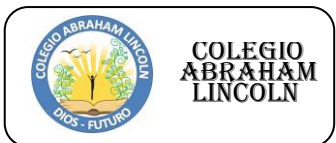
**Establecimiento Educativo: Colegio Abraham Lincoln Soacha
Calle 17 # 8-18 Barrio Lincoln Sede A
Calendario A – Jornada Única**

**Resolución de Aprobación Preescolar No. 2571 - Resolución de Aprobación
Primaria No. 1654 - Resolución de Aprobación Secundaria y Media Vocacional
No. 2258 de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Registro DANE 325754005561**

Colegio Abraham Lincoln Soacha S.A.S.		NIT. 901262136-5
Padre De Familia		C. C. No
Madre De Familia		C. C. No
Estudiante Beneficiario		R.C/T.I.
Dirección Residencia		
Número de Contacto		
Grado y curso		Año Académico: 2021

El **Colegio Abraham Lincoln Soacha**, que para efectos del presente contrato se denominará **El colegio**, por una parte y _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ y _____, mayor de edad, domiciliada en _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, en ejercicio de la Patria Potestad y actuando en calidad de padres del(a) menor _____, quien es **El Estudiante Beneficiario**, que para efectos del presente contrato se denominarán **Los Padres de Familia**, y/o **El Acudiente**, han decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Educativos que se registrá por las cláusulas señaladas a continuación:

CLÁUSULAS



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

PRIMERA. Objeto del contrato. El contrato de Prestación de Servicios Educativos se celebra en desarrollo de los preceptos constitucionales contenidos en los artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional y de acuerdo con las normas contenidas en la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación), con el fin de que **El Colegio** preste al estudiante beneficiario los servicios de educación formal (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), con la colaboración de **Los Padres de Familia** y/o **El Acudiente**, con el fin de lograr los fines de la Educación previstos en el artículo 67 de la ley en mención y obtener un rendimiento formativo y académico satisfactorio, respecto del programa curricular correspondiente al grado contratado y al Proyecto Educativo Institucional – P.E.I. - aprobado por el Ministerio de Educación Nacional que le es propio.

SEGUNDA. Naturaleza Jurídica. El presente contrato es de naturaleza civil de acuerdo con lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 y se regirá por las disposiciones del derecho privado y demás normas especiales sobre la materia.

TERCERA. Carácter Jurídico del Establecimiento Educativo. La Institución Educativa es de carácter privado de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Nacional y el artículo 138, Ley 115 de 1994.

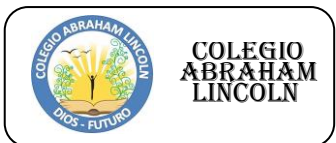
CUARTA. Obligaciones Especiales. Debido a que para el cumplimiento de los fines educativos objeto del presente contrato, es necesario el desarrollo de actividades y de la asunción de obligaciones que involucran a la Institución, a **Los Padres de Familia** y/o **El Acudiente** y al **Estudiante Beneficiario**, mediante la suscripción del presente contrato, surgen para las partes las siguientes obligaciones especiales:

1.1. Por parte del estudiante beneficiario:

- 1.1.1. Cumplir las disposiciones consagradas en el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia del Colegio.
- 1.1.2. Colocar todas sus capacidades en el logro de los objetivos promocionales de su grado.
- 1.1.3. Asistir puntualmente a sus clases y atender con esmero y disciplina a todas las explicaciones que se imparten en ellas,
- 1.1.4. Cumplir con los deberes escolares asignados en las diferentes áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos transversales.

1.2. Por parte de los Padres de Familia y/o El Acudiente:

- 1.2.1. Realizar el pago mes anticipado de los servicios educativos prestados por **El Colegio** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y entregar soporte de pago correspondiente en la secretaría del colegio.
- 1.2.2. Acatar todas las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 1.2.3. Renovar la matrícula del Estudiante Beneficiario para el periodo educativo siguiente, dentro de los días y horas que sean señalados para el efecto por **El Colegio**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 115 de 1994.
- 1.2.4. Colaborar con el colegio en el aprendizaje y formación del Estudiante Beneficiario.
- 1.2.5. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de Convivencia del Colegio, en la Constitución Nacional y en la Ley.

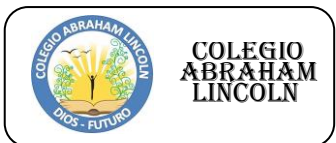


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- 1.2.6. Velar adecuadamente por el progreso de **El Estudiante Beneficiario** y aplicar las recomendaciones que sobre el tema sean realizadas por los educadores y las directivas de **El Colegio**.
 - 1.2.7. Acudir a las entrevistas para las cuales sean citados por el Colegio.
 - 1.2.8. Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores de **El Colegio**, en la obtención del fin que se pretende lograr con el presente contrato.
 - 1.2.9. Dotar al estudiante beneficiario con todos los implementos solicitados por **El Colegio** para su trabajo escolar, materiales físicos y tecnológicos. (Dispositivos tecnológicos).
 - 1.2.10. Las demás consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.
- 1.3. **Por parte del Colegio:**
- 1.3.1. Impartir la enseñanza y formación integral del estudiante de forma presencial o mediante clases asistidas mediadas con el uso adecuado de las TICS, de forma sincrónica y/o asincrónica, de acuerdo con las normas legales pertinentes y siguiendo los principios educativos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia del Colegio.
 - 1.3.2. Proveer la infraestructura física, técnica y tecnológica requerida para impartir la enseñanza de forma presencial o suministrar al estudiante plataformas educativas estipuladas para impartir la enseñanza mediante clases asistidas mediadas con el uso adecuado de las TICS, de forma sincrónica y/o asincrónica, para dar cumplimiento al presente contrato.
 - 1.3.3. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia del Colegio.
 - 1.3.4. Prestar el servicio educativo en forma regular y continua, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

QUINTA. Derechos Especiales de las partes:

- 2.1. **Por parte del estudiante beneficiario:**
- 2.1.1. A recibir una educación acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
 - 2.1.2. A participar en la dinámica educativa, a través de las instituciones previstas en la ley y en el Manual de Convivencia del Colegio, tales como el gobierno estudiantil, entre otras.
 - 2.1.3. A ser valorado y respetado como persona.
 - 2.1.4. A obtener un certificado donde conste su desempeño académico dentro de la institución.
- 2.2. **De los Padres de Familia y/o El Acudiente:**
- 2.2.1. Exigir la prestación regular del servicio educativo contratado, de forma que se ajuste a los programas oficiales generales y al Proyecto Educativo Institucional, autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para el colegio.
 - 2.2.2. A participar en el proceso educativo, según el marco legal y reglamentario establecido para el efecto por **El Colegio** y dispuesto por las normas legales sobre la materia.
 - 2.2.3. Exigir el nivel académico ordenado por la ley y en cumplimiento de las pautas señaladas para la realización de las evaluaciones.
 - 2.2.4. Exigir que el estudiante sea tratado de acuerdo a los derechos y garantías otorgadas por la Ley y por el Manual de Convivencia del Colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

2.2.5. Ser atendido por el Colegio cuando lo necesite, previa solicitud de la cita correspondiente.

2.3. **Del colegio:**

2.3.1. Obtener toda la colaboración de **Los Padres de Familia y/o El Acudiente**, para la consecución de los fines educativos del presente contrato.

2.3.2. Obtener el pago cumplido del precio pactado como contraprestación por el servicio educativo contratado, en el término y cuantía señalados en el presente contrato.

2.3.3. Dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015.

2.3.4. A dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios educativos, siempre que tal circunstancia no atente contra los derechos fundamentales de **El Estudiante Beneficiario** y dentro de las condiciones señaladas por la ley, cuando la conducta de los Padres de Familia o del Estudiante Beneficiario atente leve o gravemente contra las disposiciones del Manual de Convivencia de la institución, o contra la moral y las buenas costumbres.

SEXTA. Valor del contrato. Los padres de Familia y/o El Acudiente, pagarán como contraprestación por los servicios educativos prestados por **El Colegio**, la suma total que incluye matrícula, otros cobros periódicos, módulos institucionales, aulas virtuales y pensión anual, para el grado que curse el estudiante en el presente año, mencionado anteriormente.

Que deberá ser cancelada de la siguiente forma:

3.1. El concepto de matrícula, otros cobros periódicos, módulos institucionales y aulas virtuales deberán ser cancelados a la firma de la matrícula en fechas y horarios establecidos por la institución.

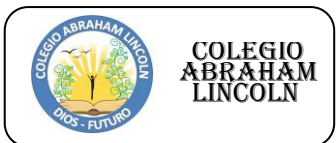
3.2. La suma total anual por concepto de pensiones será diferida a un máximo de diez (10) cuotas, que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes anticipado, desde el mes de febrero y hasta el mes de noviembre, inclusive.

3.3. Una vez firmado el contrato de prestación de servicio educativo, no se hará devolución de dineros cancelados por ninguno de los conceptos descritos anteriormente.

Parágrafo 1. En caso de tipificarse mora en el pago oportuno de los costos educativos mensuales, **Los Padres de Familia y/o El Acudiente**, nos obligamos a pagar un interés moratorio a la máxima tasa legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria.

Parágrafo 2. El pago de los demás costos educativos se regirá por las disposiciones reglamentarias de los mismos, contenidos en el Manual de Convivencia.

SÉPTIMA. Duración. El presente contrato tiene como vigencia el año escolar, el cual inicia el 1 del mes de febrero y culmina el día 30 del mes de noviembre del año en mención.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

OCTAVA. Garantía. El cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas por **Los Padres de Familia** y/o **El Acudiente**, mediante la suscripción del presente contrato, será garantizado mediante la suscripción de un pagaré con carta de instrucciones.

Parágrafo. Si **El Colegio** se viera obligado a hacer uso de las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para hacer efectivo el pago de los valores adeudados por **Los Padres de Familia** y/o **El Acudiente**, los gastos y honorarios que sean generados por este hecho, serán asumidos en su totalidad por estos últimos.

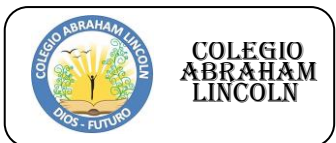
NOVENA. Causales de Terminación del Contrato. El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales:

1. Por expiración del término pactado.
2. Por mutuo consentimiento, o un de las partes no desee renovar el contrato de prestación del servicio.
3. Por muerte del estudiante beneficiario.
4. Por suspensión de las actividades del colegio por más de sesenta (60) días o clausura del establecimiento.
5. Por incumplimiento en el pago de pensiones por más de treinta (30) días.
6. Las demás consagradas en el Manual de Convivencia del colegio.
7. Por haber incurrido el Estudiante Beneficiario o los Padres de Familia en conductas que atenten contra las disposiciones del Manual de Convivencia de la Institución, o contra la moral y las buenas costumbres.
8. Por atentar contra el buen nombre o prestigio de la institución educativa.
9. Por suministro de información falsa por parte de **Los Padres de Familia** y/o **El Acudiente a El Colegio**.
10. Por pérdida académica de acuerdo al SIEE.

DÉCIMA. Estudiante, Padres de Familia y/o El Acudiente declaran conocer íntegramente el Manual de Convivencia del Colegio y el PEI, compartir los principios educativos del mismo, en los cuales está inspirado, y someterse a su cumplimiento. Dejamos constancia de haber leído y analizado el Manual de Convivencia de la Institución y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a asumirlo como estilo de vida escolar. Con la ayuda de mis padres y docentes quiero permitir la orientación y formación hasta alcanzar las metas de liderazgo ciudadano, académico y espiritual. Respetaré y acataré estas normas y criterios; mantendremos comunicación continua con directivas y docentes, además mis padres se comprometen a colaborarme y orientarme porque son conscientes de la responsabilidad que le corresponde en mi formación integral, haciendo cumplir el Manual de Convivencia ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DÉCIMA PRIMERA. Anexos. Se considera parte constitutiva del presente contrato el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Colegio.

DÉCIMA SEGUNDA: Autorización para consulta y reporte a centrales de riesgo. **Los Padres de Familia** y/o **El Acudiente**, como titular de la cédula de



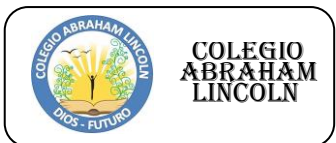
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ciudadanía anotada al final de este contrato, autorizo al colegio, para obtener de fuentes autorizadas información y referencias relativas a nuestro comportamiento comercial y crediticio, hábito de pago, manejo de mis obligaciones en general, y para consultar en cualquier momento nuestro endeudamiento con el Sistema Financiero. Autorizamos irrevocablemente al colegio para que reporte nuestro endeudamiento a los archivos de deudores por Covinoc, Datacrédito o a cualquier otra entidad que con el mismo fin se establezca en el futuro y para que en caso de incumplimiento me incluya en los archivos de deudores morosos o con referencias negativas llevadas por dichas entidades, mi nombre y documento de identificación. Exonero al Colegio del archivo en que se registre la información de los perjuicios que nosotros podamos sufrir a consecuencia de dicho registro.

DÉCIMA TERCERA. Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.

DÉCIMA CUARTA. Autorización y tratamiento de datos. Con la firma de este documento manifiesto que, como representante legal del estudiante, he sido informado por el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA (en adelante "Colegio") de que:

1. El Colegio actuará como responsable del Tratamiento de Datos Personales del estudiante de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar los datos personales del estudiante conforme la política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, enviado a través de correo electrónico y para sus fines misionales.
2. Es de carácter facultativo del titular del dato, responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. NOTA: Son Datos Sensibles, aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
3. Mis derechos como titular de los datos personales de mi acudido son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
4. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme con la Dirección Administrativa del Colegio.
5. El Colegio garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos de mi acudido y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento.
6. Autorizo al colegio Abraham Lincoln Soacha, para publicar material fotográfico y videos en la página web institucional, así como redes sociales, de los eventos institucionales programados dentro y fuera de las instituciones, dentro del marco legal y ético.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA para tratar los datos personales de mi acudido de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de El Colegio y para los fines relacionados con su Misión y en especial para fines legales, académicos y convivenciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio (consultar página <https://abrahamlincolnsoacha.edu.co>). La información obtenida para el Tratamiento de los datos personales de mi acudido la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

DÉDIMA QUINTA. Carta de instrucciones al pagaré en blanco.

Señores

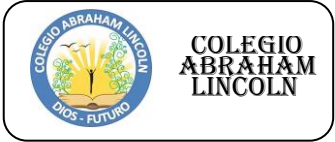
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA SAS

Soacha, Cundinamarca

Ref. Carta de Instrucciones del Pagaré No. _____

Yo como representante legal del estudiante aquí registrado, declaro que de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 622 del Código de comercio, por medio del presente instrumento manifiesto que autorizo expresamente a el **COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA** (en adelante el acreedor), y a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del título valor, para que de manera expresa e irrevocable proceda a llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco citado en la referencia el cual he otorgado a favor del acreedor, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré se diligenciará en el momento en que EL ACREEDOR lo considere conveniente.
2. El número del pagaré corresponderá al mismo número citado en el pagaré del respaldo de esta carta.
3. El número del crédito corresponderá a aquel que internamente señale EL ACREEDOR.
4. El valor será la suma adeudada según la cantidad efectiva de desembolsos al momento de diligenciar el pagaré, incluyendo cualquier otra suma distinta de intereses que resulte a mi cargo y a favor del tenedor legítimo por cualquier concepto como: gastos, costos, honorarios de cobro, impuestos, etc. Así como los pagos que dicho tenedor legítimo haya efectuado a terceros en mí (nuestro) nombre.
5. El espacio del encabezamiento correspondiente al deudor será llenado con el nombre del representante legal del (la) estudiante.
6. El espacio correspondiente a EL ACREEDOR deberá ser diligenciado con el nombre del colegio.
7. La fecha del vencimiento será la de creación del título contenida en este documento.
8. La tasa de interés remuneratoria y moratoria corresponderá a la comercial máxima legal establecida. Sin perjuicio de lo anterior, EL ACREEDOR tendrá la facultad de ajustar la tasa de interés para efectos del límite de usura, sin que ello implique por parte del acreedor una modificación unilateral o una reducción voluntaria de la tasa de interés. Todo lo anterior de acuerdo con las normas emitidas por la entidad debidamente autorizada para ello.
9. Para todos los efectos autorizo a EL ACREEDOR o a cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial constituya la mora y/o incumplimiento, declare vencido el plazo de las obligaciones a mi cargo, así



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

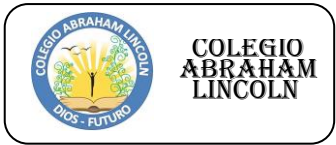
- como el de las cuotas que constituyan el saldo, y exija su pago total inmediato, judicial o extrajudicialmente; para lo cual se entenderá autorizada la diligencia del pagaré de la referencia, en las condiciones y términos previstos en este documento, la ley y además en los siguientes casos:
- a. Cuando incumpla una cualquiera de las obligaciones que haya contraído con EL ACREEDOR.
 - b. Si los bienes de EL/LA DEUDOR(A) fueren perseguidos judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción; y
 - c. Si a juicio del ACREEDOR o del tenedor legítimo se presenta variación en la situación financiera, jurídica, económica, o en el esquema de propiedad o administración de EL/LA DEUDORA respecto de aquellas circunstancias sobre las cuales fue aprobado el cupo.
 - d. Si EL/LA DEUDOR(A) ha recibido prepagos por cuenta de la obligación que no ha transferido a EL ACREEDOR, se extinguirá el plazo automáticamente haciéndose exigible en su totalidad la obligación.
10. Fecha de creación del pagaré, será la misma fecha en que se diligencie.
11. Lugar de creación del pagaré. Será la ciudad en que se diligencie el pagaré.

Así mismo los autorizo para diligenciar los espacios relativos a: número del pagaré, número de crédito, sistema de amortización, nombre de la entidad intermediaria; mi domicilio y el de la entidad intermediaria; y la calidad en que actúo(amos), de conformidad con la información suministrada a EL ACREEDOR.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de esta carta hayan sido dadas a EL ACREEDOR, se entienden de igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor.

Declaro, además, que conozco la totalidad del pagaré, lo cual acepto sin reserva alguna.

PAGARÉ No.		VALOR	\$	No. CUOTAS	
INTERÉS MENSUAL		VENCIMIENTO 1º CUOTA		VENCIMIENTO FINAL	
DEUDOR:	PADRE O MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE				
ACREEDOR:	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA - NIT. 901.262.136-5				

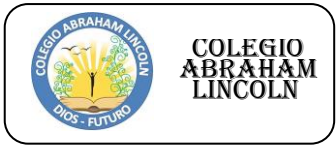


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

En la calle 17 No. 8-18 Soacha, Cundinamarca, yo, como representante legal y como aparece al pie de mi firma obrando en mi propio nombre hago las siguientes declaraciones: **PRIMERA - Objeto:** Que por virtud del presente título valor pagare incondicionalmente, en el municipio de Soacha a la orden del COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA, identificado con NIT. 901.262.136-5, o a quien represente sus derechos, la suma de _____ (\$_____) junto con los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDA – Plazo:** Que pagare la suma indicada en la cláusula anterior mediante instalamentos mensuales sucesivos y en diez (10) cuotas, correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$_____) más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día ____ del mes _____ del año _____. **TERCERA – Intereses:** que sobre la suma debida reconoceré intereses equivalentes al 12% mensual, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de caución. En caso de mora, reconoceré intereses moratorios del 12% mensual. **Parágrafo:** En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales permitidos. **CUARTO – Cláusula aclaratoria:** el acreedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: cuando el deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte del deudor. Cuando el deudor se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores. **QUINTO - Impuesto de timbre:** Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre, correrán a cargo del deudor. **SEXTA -** En caso de pago con cheque efectuado por el suscriptor como abono a este pagaré y que hubiese sido devuelto por cualquier causa, reconoceré y pagaré la sanción correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales.

INFORMACIÓN GENERAL DEL DEUDOR		
APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA No.
DIRECCIÓN RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO:		
EMPRESA DONDE LABORA		CARGO
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	TELÉFONO	CELULAR

Yo, como representante legal del estudiante, expreso libremente que he leído y comprendido, y acepto el presente contrato de prestación de servicio educativo por lo



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

cual firmo libremente bajo todo el uso de mis facultades y declaro bajo gravedad de juramento que la firma aquí registrada me representa legalmente.

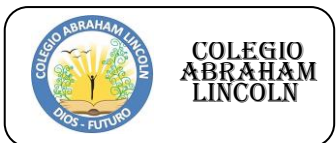
En constancia se firma en Soacha-Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

S.A.S

Representante Legal del Estudiante
C. C. No.

COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA

Representante Legal
NIT. 901.262.136-5



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES *Gestión de Convivencia y de la Comunidad*

10.1. CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Para una eficaz comunicación de la Institución con la comunidad EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN y la comunidad de Soacha y sus alrededores se ha establecido una relación con los periodistas del municipio y los medios que ellos representan; ofreciendo los espacios de radio, internet y televisión al servicio de la comunidad permitiendo así presentar habitualmente información relacionada con: actividades curriculares, extracurriculares, deportivas, culturales, financieras, económicas, sociales y promocionales. (Radio Rumbo, www.pediodismopublico.com.co y HV Televisión). También contamos con diferentes canales de comunicación, como los son pagina web, redes sociales, plataformas educativas y correos institucionales.

10.2. CON AGREMIACIONES

Para alcanzar los objetivos institucionales el colegio ha tiene convenios con el instituto de recreación y deportes del municipio de Soacha, la fundación Arte y parte de Soacha, Con la Secretaria de desarrollo Social y la Cámara de Comercio de Soacha quienes ofrecen toda su experiencia en comercio a través de conferencias para padres de familia, docentes, comunidad del colegio y estudiantes, además de capacitación en emprendimiento.

10.3. CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS

Con el amino de proyectar la institución educativa con eje fundamental de desarrollo e integración comunitaria se ha establecido relaciones con los directivos de la Junta de Scción Comunal del barrio Lincoln donde se encuentra inmerso el colegio, facilitando sus instalaciones para reuniones y cursos de capacitación y formación.

10.4. CON ENTIDADES DEL ESTADO

La Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Soacha, la policía Nacional y la Secretearía de Salud que se vincula con la Institución con programas de prevención de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual a menores de edad.

10.5. CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

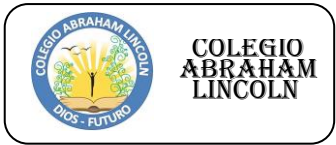
Con la Cruz Roja y el Cuerpo de Bomberos quienes capacitan a los diferentes miembros de la comunidad educativa en primeros auxilios y en prevención de desastres.

10.6. CON EL SECTOR PRODUCTIVO

Se ha creado un vínculo con los pequeños comerciantes del sector como parqueaderos, tenderos y pequeños comerciantes en temas de seguridad.

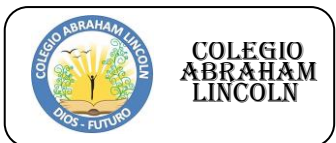
10.7. CON OTRAS ENTIDADES EDUCATIVAS

Se cuenta con un convenio interinstitucional del sector que tienen educación de la básica secundaria para continuar con el ciclo de educación básica y media:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Institución Educativa Colegio Martín Lutero
- Jardines Infantiles
- Jardín Infantil La Casita de Chocolate
- Jardín Infantil Shaddai



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS *Gestión Administrativa y Financiera*

11.1. NECESIDADES

Las necesidades de recursos están sujetas a la reglamentación y políticas institucionales, que para tal fin se definan por parte del Consejo Directivo y la Junta de Socios. La Junta de Socios debe proporcionar en cantidad y oportunidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal los recursos técnicos, financieros, tecnológicos y del talento humano para implementar, como:

- Recursos para el aprendizaje; en los procesos de adquisición de los recursos para el aprendizaje (computadores, laboratorios, biblioteca y otros materiales).
- Recursos físicos y financieros para desarrollar los proyectos transversales que garanticen la pertinencia en el diseño, apropiación de manera que respondan a las necesidades de toda la comunidad educativa
- Mantenimiento de los equipos y de los recursos para el aprendizaje; El mantenimiento y otros recursos para el aprendizaje.
- Suministros; La institución tiene un proceso establecido para garantizar la adquisición y la distribución oportuna de los suministros necesarios (papel, materiales, marcadores entre otros).
- Seguridad y protección de la planta física.

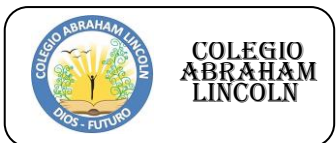
11.2. ETAPAS

EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN establece las siguientes etapas para el manejo eficiente de los recursos que la institución implementa cada año para la prestación de calidad en el servicio educativo que presta a la comunidad de Soacha:

- Los responsables de cada una de las dependencias de sistema de gestión de calidad de la institución sacará el inventario de las necesidades para cada una de las gestiones de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación institucional.
- El comité de calidad procederá a priorizar cada una de las necesidades de las dependencias y las presentará al director administrativo.
- Finalmente el director administrativo presentará el inventario de necesidades de recursos para la prestación de servicio educativo a la junta directiva del colegio, quien apropiara los recursos económicos y organizaran el plan de compras de acuerdo a lo reglamentario para tal fin.

11.3. TALENTO HUMANO

La Gestión del Talento Humanos permite vincular y mantener personal competente para que desarrolle las actividades de los procesos según lineamientos de la institución. Este



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

proceso aplica para la selección, vinculación, inducción, formación y evaluación de desempeño del personal.

La Gestión del Talento Humanos y de la Comunidad en el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN tiene como objetivos fundamentales:

- Contribuir a la eficacia y eficiencia institucional facilitando el alcance de los objetivos organizacionales e individuales mediante la Gestión del Talento Humano.
- Prestar atención necesaria y cuidadosa a los procesos de selección, inducción, acompañamiento, evaluación, capacitación y formación del recurso humano que se vincula para prestar sus servicios profesionales a la comunidad educativa de la institución.
- Presentar cada año la planta de personal básica para el funcionamiento del año académico de la institución, distribuidas así:
- Docentes
- Empleados de servicios generales
- Administrativos
- Personas de Bienestar y Asesoría
- Directivos

11.4. RECURSOS FÍSICOS

Los espacios esenciales que constituyen la planta física de la institución Educativa son los siguientes:

Los recursos físicos son evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

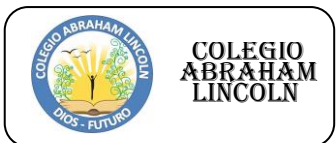
- Pertinencia pedagógica.
- Iluminación.
- Ambientación.
- Temperatura.
- Seguridad.
- Mantenimiento.

Los actores de la comunidad que participan en la evaluación de los recursos físicos son:

- Directivos docentes y docentes en Consejo Directivo y Académico.
- Directora Administrativa.
- Familias a través de la encuesta de satisfacción.
- Estudiantes a través de la encuesta de satisfacción.
- Secretaría de Salud de Soacha.

11.5. RECURSOS ECONÓMICOS

EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN cuenta con dos tipos de ingresos económicos para el sostenimiento de la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Ingresos Ordinarios. Corresponde a los aportes ordinarios que los Padres de Familia o tutores económicos hacen a la institución como contraprestación al servicio prestado, reglamentado por la comunidad educativa y cumpliendo con las normas técnicas legales emanadas por Ministerio de Educación Nacional, sobre concepto de cobros educativos; estos cobros se desglosan en tres:

- Matricula.
- Pensiones (10) meses
- Otros costos académicos.

Ingresos extraordinarios. Son aquellos recueros que en determinado caso puedan ingresar a la institución por concepto de regalías, cuotas extraordinarias que se pudiesen aprobar por la comunidad educativa y con una destinación específica.

El Colegio posee una estructura administrativa y financiera muy sólida, organizada y eficiente que presenta informes trimestrales a la Junta de Socios de la empresa para su respectiva verificación y aprobación.

11.6. RECURSOS TECNOLÓGICOS

El colegio cuenta con recursos tecnológicos y audiovisuales que sirven de apoyo al servicio educativo y al desarrollo de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional PEI, dentro de los cuales están:

- Sala de Informática con 20 computadores.
- Computadores en red.
- Servicio de conexión a Internet Wi Fi.
- Aula virtual.
- Video Beam.
- Equipo de sonido
- Computadores en todas dependencias.
- Software aplicativo.
- Plataforma Educativa
- Plataforma colaborativa Teamns

11.7. RECURSOS PEDAGÓGICOS

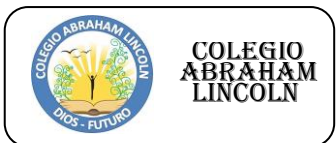
Los recursos que están al servicio de los procesos enseñanza y aprendizaje son evaluados por los integrantes del Consejo Académico y aprobadas por el Consejo Directivo teniendo en cuenta:

- Pertinencia pedagógica.
- Equilibrio entre presupuesto y necesidad pedagógica.
- Articulación con los planes de estudio de las áreas y asignaturas.
- Pertinencia contextual.
- Textos virtuales



COLEGIO
ABRAHAM
LINCOLN

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

Gestión de Convivencia y de la Comunidad

12.1. FORO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El foro educativo institucional tiene como objeto constituirse en espacio de participación de la comunidad educativa en los procesos de elaboración de políticas y objetivos de la institución educativa y contribuir a la construcción de las del proyecto educativo institucional para que cumpla con las necesidades de la comunidad para alimentar los municipales, departamentales y nacional.

Desde el punto de vista legal el foro educativo está en marcado en el artículo 68 de la Constitución Política establece que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; la Ley 115 de 1994 en su título VIII, capítulo 3º, sección segunda creó los foros educativos, nacional, departamentales, distritales, municipales e institucionales; artículo 164 de la Ley 115 de 1994 establece que el objeto de los foros es propiciar la reflexión sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento de la calidad y la ampliación de la cobertura del servicio educativo; y el Decreto 1860 de 1994 ordenan que en ejercicio de la autonomía consagrada en la ley, cada institución con su comunidad construya el proyecto educativo institucional como eje del desarrollo investigativo y pedagógico, para el mejoramiento de la calidad de la educación y la construcción de una democracia participativa.

12.2. FESTIVALES

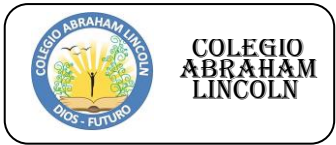
La institución se conecta con las festividades nacionales, departamentales y municipales, realizando izadas de bandera periódicas al mismo tiempo que se resaltan los símbolos cívicos como banderas e himnos.

Adicionalmente, el Colegio recibe permanentemente información sobre eventos mediante invitaciones por parte de la secretaria de Educación y Cultura del municipio encargada de promover los valores culturales.

En concordancia con la cultura local y departamental, el Colegio promueve cada año la conformación del grupo musical, integrado en su totalidad por del Colegio quienes, a través de las clases de expresión musical, desarrollan este tipo de talento cultural.

Con el mismo objetivo, el Colegio promueve el teatro, la danza y el deporte a través de los cual los estudiantes conocen e incrementan los valores cultural culturales y desarrollan sus aptitudes.

12.3. ENCUENTROS CULTURALES



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

En concordancia con la cultura municipal y departamental, el Colegio participa en encuentros que programa la alcaldía a través, de las clases de expresión artística (danzas), desarrollan este tipo de talento cultural.

Con el mismo objetivo, el Colegio promueve el teatro, la danza y música a través de los cual los estudiantes conocen e incrementan los valores cultural culturales y desarrollan sus aptitudes.

El colegio cada año organiza el encuentro de las familias CALS con una velada cultural donde cada estamento de la comunidad hace una muestra artística en conmemoración a nuestro país.

12.4. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS

El colegio como parte de la formación integral que brinda a sus estudiantes están las competencias físicas y la capacidad de competir dignamente asumiendo los triunfos lo mismo que las derrotas como estrategia de vida, participa en la integración deportiva del en las diferentes disciplinas que organiza el Instituto de recreación y Deporte Municipal.

12.5 PROTOCOLO DE CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SOACHA

1. Objetivo y Marco Legal

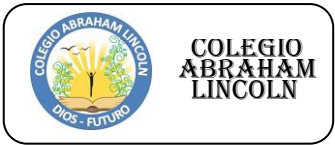
Establecer las normas claras y el procedimiento institucional para la celebración de cumpleaños de los estudiantes dentro del aula de clases, garantizando un ambiente seguro, higiénico, inclusivo y respetuoso de las normativas de seguridad alimentaria y protección al menor (Congreso de la República de Colombia, 2013).

2. Generalidades y Alcance

- Este protocolo aplica a todas las celebraciones de cumpleaños que se realicen dentro de las instalaciones del Colegio Abraham Lincoln Soacha, en jornada regular.
- Las celebraciones son **opcionales** y siempre deben estar coordinadas y supervisadas por el docente a cargo del curso.

3. Disposiciones sobre la Celebración

Aspecto	Regla Institucional
Duración y Horario	La celebración se realizará únicamente 15 a 20 minutos de la jornada escolar del día acordado, sin interferir con las actividades académicas o el horario de salida.
Lugar	Exclusivamente en el aula de clase del estudiante. No se permite el uso de cafeterías, canchas o pasillos para este fin.
Invitados	La celebración debe ser inclusiva . Los alimentos y detalles deben ser para TODOS los compañeros del curso, sin excepción.
Decoración	Se permite una decoración mínima y sencilla (ej. un pequeño letrero de "Feliz Cumpleaños"). Uso mínimo de bombas, se prohíbe el uso de serpentinas, confeti, pitos o cualquier elemento que interrumpa la limpieza o el orden.
Regalos	Los regalos y detalles son opcionales y deben ser entregados al o la docente que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

	lo entregara durante la celebración. No es obligatorio traer regalos.
--	---

4. Normas se Seguridad Alimentaria

La seguridad y la salud de los estudiantes son prioridad. Las siguientes disposiciones son de **cumplimiento obligatorio** para evitar riesgos de alergias e intoxicaciones, en cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos (**Ministerio de Salud y Protección Social, 2016**).

Categoría	Alimentos PERMITIDOS (Obligatorio)	Alimentos PROHIBIDOS (No se permiten)
Comidas	Frutas picadas (en empaque industrial), jugos de caja o botella (sellados), ponqués o bizcochos sencillos (tipo <i>muffin</i> o <i>cupcake</i>) empacados individualmente.	Alimentos con alto contenido de sodio o grasa: frituras, <i>snacks</i> procesados, <i>hot dogs</i> , pizzas o <i>nuggets</i> .
Postres	Galletas o <i>brownies</i> empacados individualmente, gelatina, crispetas (palomitas de maíz) embolsadas.	Tortas grandes con abundante crema o relleno, chicles, dulces o golosinas con colorantes artificiales intensos.
Alergias	Obligatorio: Los padres deben consultar y acatar la restricción alimentaria más estricta del curso (maní, lácteos, gluten, etc.).	Alimentos que contengan o puedan tener trazas de los alérgenos notificados por el colegio.

5. Procedimiento de Solicitud y Ejecución

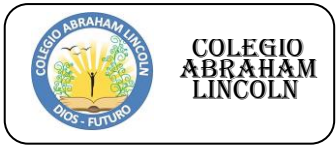
- Notificación:** El acudiente debe notificar al docente del curso, con al menos **48 horas de antelación**, su intención de realizar la celebración en el aula.
- Validación:** El docente verificará la fecha, el horario y **confirmará las restricciones alimentarias** del grupo (alergias o dietas especiales).
- Confirmación:** El docente confirmará al acudiente la hora y el **menú aprobado (solo industrializados)**, que debe cumplir con el Punto 4 de este protocolo.
- Entrega:** Los alimentos deben ser entregados en la puerta de la institución a la hora de ingreso (7:00 a.m.) y serán custodiados por el docente hasta la hora de la celebración. **Bajo ninguna circunstancia se permite el ingreso de acudientes o acompañantes al salón de clases para la celebración. (Colegio Abraham Lincoln Soacha, 2025).**
- Ejecución:** El docente dirigirá la actividad, asegurando que la duración no exceda los 20 minutos y que el aula quede limpia antes de la salida.

6. Referencias

Colegio Abraham Lincoln Soacha. (2025). *Manual de Convivencia Escolar*. Soacha, Cundinamarca: Autor.

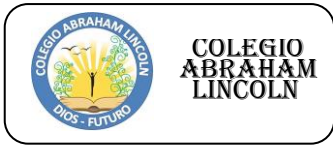
Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Diario Oficial No. 48.748.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Resolución 3803 de 2016: Por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los alimentos listos para el consumo humano, envasados o empacados, que se



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

expendan o suministren en las tiendas escolares y restaurantes escolares de los establecimientos educativos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Gestión Directiva y Administrativa

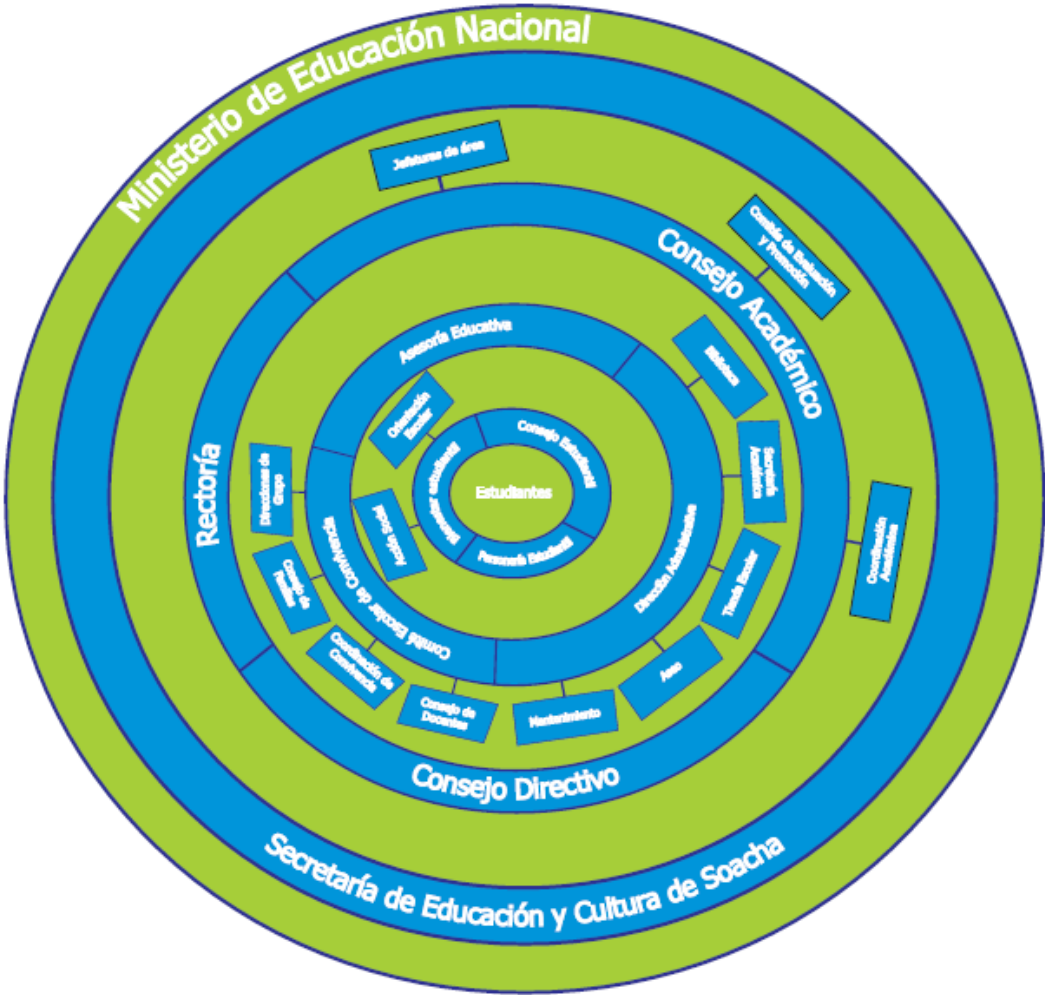
13.1. ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

La finalidad de la estructura organizacional es establecer el sistema de roles y el nivel jerárquico que debe planificar cada uno de los integrantes de la institución para trabajar juntos de forma óptima maximizando el talento humano en beneficio el alcance de los logros y metas institucionales.

Para el logro de estos Objetivos y la eficiente implementación de las Líneas de Acción, el COLEGIO ABRAHAM LINCOLN posee una estructura organizacional que se fundamenta en un modelo de Gestión del sistema Integrado de Calidad.

- Gestión Directiva
- Gestión Administrativo y financiera
- Gestión académica
- Gestión de la comunidad

13.2. ORGANIGRAMA

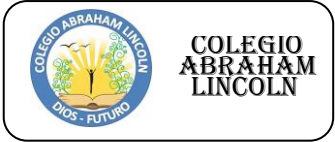


13.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De acuerdo con el Art. 84 del capítulo III de la ley 115 esta evaluación deberá llevarse a cabo al finalizar cada año lectivo. Siguiendo, criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El COLEGIOABRAHAM LINCOLN establece la creación de un sistema de evaluación y control institucional autónomo, adoptando procedimientos de dirección, planeación, programación, ejecución y control que garanticen la prestación con calidad del servicio de educación; implementando el proceso de auto evaluación que realiza el Colegio señalando sus componentes, objetivos, responsables, metodologías, metas y beneficiarios. Nuestra Institución realiza un procedimiento de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad para la autoevaluación Institucional.

La autoevaluación institucional, como proceso autónomo y colectivo de reflexión, análisis de resultados, toma de decisiones, tiene por objeto examinar y valorar los procesos desarrollados en la Institución, las metas fijadas y en qué forma capitalizar los factores favorables (fortalezas) o enfrentar las circunstancias contrarias (debilidades) para cumplir con la Misión, la Visión, la Política y los objetivos trazados. Esta evaluación nos compromete a superar logros y responder de manera efectiva y con mayor calidad a las necesidades y requerimientos de las comunidades a las que servimos (comunidad educativa, comuna, municipal, regional o nacional).

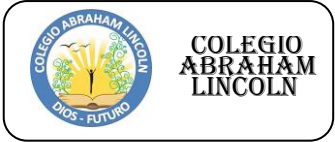


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

Esta evaluación debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ÁREA: GESTIÓN DIRECTIVA

PROCESO	COMPONENTE
DIRECCIONAMIENT O ESTRATÉGICO	Misión, visión y principios en el marco de una institución integrada
	Metas institucionales
	Conocimiento y apropiación del direccionamiento
	Política de integración de personas con capacidades disímiles o diversidad cultural
GESTIÓN DE LA CALIDAD	Liderazgo
	Articulación de planes, proyectos y acciones
	Estrategia pedagógica
	Uso de información (interna y externa) para la toma de decisiones
	Seguimiento y autoevaluación
GOBIERNO ESCOLAR	Consejo directivo
	Consejo académico
	Comisión de evaluación y promoción
	Comité de convivencia
	Consejo estudiantil
	Personero estudiantil
	Asamblea de padres de familia
	Consejo de padres de familia
CULTURA INSTITUCIONAL	Mecanismos de comunicación
	Trabajo en equipo
	Reconocimiento de logros
	Identificación y divulgación de buenas prácticas
CLIMA INSTITUCIONAL	Pertenencia y participación
	Ambiente físico
	Inducción a los nuevos estudiantes
	Motivación hacia el aprendizaje
	Manual de convivencia
	Actividades Extracurriculares
	Bienestar del Estudiante
	Manejo de conflictos
	Manejo de casos difíciles
RELACIONES CON EL	Padres de familia
	Autoridades educativas



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

ENTORNO	Otras instituciones
	Sector productivo

2. ÁREA: GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO	COMPONENTE
DISEÑO CURRICULAR	Plan de estudios
	Enfoque metodológico
	Recursos para el aprendizaje
	Jornada escolar
	Evaluación
DESARROLLO CURRICULAR	Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales
	Estrategias para los compromisos escolares
	Uso articulado de los recursos para el aprendizaje
	Uso de los tiempos para el Aprendizaje
	Relación pedagógica
	Planeación de clases
	Estilo pedagógico
	Evaluación en el aula
EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CURRICULAR	Seguimiento a los resultados académicos
	Uso pedagógico de las evaluaciones externas
	Seguimiento a la asistencia
	Actividades de recuperación
	Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje
	Seguimiento a los egresados

3. ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO	COMPONENTE
GESTIÓN DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA	Proceso de matrícula
	Archivo académico
	Boletines de calificaciones
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud (enfermería, odontología, psicología)
	Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Perfiles
	Inducción
	Formación y capacitación
	Asignación académica
	Pertenencia del personal

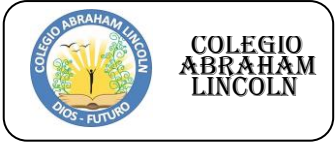


**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

	Vinculado
	Evaluación del desempeño
	Estímulos
	Apoyo a la investigación
	Convivencia y manejo de conflictos
	Bienestar del talento humano
GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE	Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE)
	Contabilidad
	Ingresos y gastos
	Control fiscal
	Mantenimiento de la planta Física
	Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física
	Seguimiento al uso de los espacios
	Adquisición de los recursos para el aprendizaje
	Suministros y dotación
	Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje
	Seguridad y protección

4. ÁREA: GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

PROCESO	COMPONENTE
ORIENTACION ESCOLAR	Ayuda a la selección del talento humano
	Comunicación institucional.
	Asesoría y seguimiento a estudiantes para el mejoramiento de la convivencia.
	Orientación y apoyo a todos los actores de la comunidad.
EDUCACION FAMILIAR	Formación Familiar
	Educación Espiritual
	Talleres de formación a padres de familia.
	Programa de afectividad.
ACCESIBILIDAD	Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad
	Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos
	Necesidades y expectativas de los estudiantes



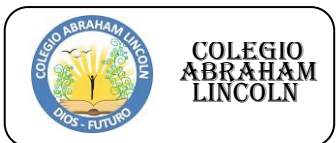
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

	Proyectos de vida
PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD	Escuela de Padres de Familia
	Oferta de servicios a la comunidad
	Uso de la planta física y de los medios
	Servicio social estudiantil
	Proceso de admisión de estudiantes nuevos
CONVIVENCIA SOCIAL	Participación de los Estudiantes
	Asamblea y consejo de padres de familia
	Participación de las familias
PREVENCIÓN DE RIESGOS	Prevención de riesgos físicos
	Prevención de riesgos Psicosociales
	Programas de seguridad

Para la elaboración de la evaluación se utilizan instrumentos de medición propuestos por los integrantes del sistema, una vez aplicados los instrumentos por estamentos, son tabulados, con el fin de buscar estrategias para realizar el mejoramiento necesario para el siguiente año escolar, nos permite orientar, ajustar y mejorar el sistema de evaluación. Los estudiantes periódicamente presentan simulacros en las evaluaciones tipo pruebas SABER, en cada una de las áreas para que se familiaricen con esta clase de pruebas.

De estos procedimientos (autoevaluación Institucional y mejoramiento de procesos) se construye el **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**: herramienta de Gestión para el desarrollo Institucional. La gestión Institucional se rige, en el marco de estas oportunidades, como una nueva forma de ver la Institución educativa a través de la acción que la moviliza hacia el logro de sus propósitos, y desarrollo de su capacidad para articular los procesos internos y concentrar todos sus esfuerzos hacia el cumplimiento de las metas.

Los resultados que arrojen dicha evaluación servirán de diagnóstico y entrada para la Planeación Institucional del año siguiente y determinar los planes de mejoramiento a implementar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Gestión de la Comunidad y Académica

14.1. PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR

Teniendo en cuenta el estudio socioeconómico, cultural y problemática de nuestra Comunidad Educativa, se propuso como parte de las estrategias del Enfoque Pedagógico Institucional el Programa de Educación Familiar que contribuya a la solución efectiva de problemáticas como: la violencia intrafamiliar, irregularidad en el cumplimiento de los roles de madre y padre, madresolterismo, divorcio, embarazos a destiempo, etcétera. Dicho Programa determina los lineamientos que aporten herramientas a estudiantes y padres de familia, para que los primeros desde el preescolar hasta la educación media se formen como padres y madres pertinentes y los segundos a lograr un mejoramiento en sus roles.

14.2. PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

El Talento Humano como principal recurso en los procesos de apoyo a lo misional de la institución, es fundamental que directivos docentes, docentes, personal administrativo y personal de embellecimiento se mantengan calificados, actualizados y capacitados para que su gestión sea competente y competitiva. Para tal fin, el Colegio ha implementado un Programa Permanente de Formación del Talento Humano, bajo la dirección y ejecución de especialistas, asesores y consultores relacionados con la Gestión Educativa de Instituciones de Preescolar, Básica Primaria.